



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**EL ESTABLECIMIENTO DE UN RÉGIMEN
INTERNACIONAL INTEGRAL EN EL CÍRCULO
POLAR ÁRTICO**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

P R E S E N T A

ROSA ANA DE LUCA ZURIA

DIRECTOR: JUAN CARLOS VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS



Ciudad Universitaria,

2010.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mi mamá, por todo tu amor y tu apoyo incondicional. Atribuyo todos mis triunfos en esta vida a la enseñanza y al amor que me has dado; todo éxito mío es reflejo de tu esfuerzo.

A mi papá, de quien heredé su respeto y amor por la naturaleza en sus múltiples expresiones, motivos que fueron la máxima inspiración para la elaboración de este trabajo.

A Sylvia, a Juan, y a David, por su amor y su compañía. Tenerlos cerca ha enriquecido mi vida y la ha hecho más divertida. ¡Los adoro!

A mis sobrinas Giuliana e Isabella, cuyo nacimiento coincide con la finalización de este trabajo. Las quiero con todo mi corazón. Les dedico a ustedes esta tesis.

A Miguel, por la ilusión que me provoca compartir a lado tuyo la vida, por ser fuente de amor, inspiración y fe. Agradezco también, a tu hermosa familia, a quienes les tengo un gran cariño.

A Elvira, mi hermana y amiga incondicional. Gracias por estar ahí cuando me equivoco, a mi lado cuando triunfo, junto a mí en los momentos felices y tristes. Te agradezco infinitamente a ti y a tu familia por todo el afecto.

A Ariana, porque he forjado mi vida y mi carácter junto a ti. Te agradezco por todos los años de amistad, porque ya no concibo mi vida sin ésta, y agradezco, por adelantado, el camino que todavía nos falta por recorrer juntas. ¡Te adoro!

A mi gran amiga Tami, porque la distancia no nos ha distanciado. Cada día te quiero y te admiro más, y no importa en dónde estés, siempre tienes un lugar muy especial en mi vida. Gracias por haber creído en mí.

A Isaac, porque en ti encontré a un miembro más de la familia. He aprendido a ver la vida muy distinta desde que llegaste. Gracias por traerle tanta alegría a mis días.

A todos mis tíos y primos, y en especial a mi tía Paty y a mi tía Martha, por todo su cariño y apoyo.

A mis entrañables amigos de la UNAM. En especial a Abraham, a Melissa, y a Andrés por su grandiosa amistad. También quiero agradecer a María del Carmen, a Erik, a Gustavo, a Rodrigo, a José Luis, a Milena, a Vielka, a Diana, a Ingrid, a Beth, a Federico, a Zaira y a Nath. Gracias a ustedes recuerdo con tanto cariño mis días en la facultad.

A mis queridísimos amigos de El Colegio de México, a Alejandro, a Jaime, a Andrés, a Vicky, a Elisa, a Elsa, a Edgar y a Iván.

Al Dr. Juan Carlos Velázquez Elizarrarás, por todo su apoyo en la realización de esta tesis, por compartir su conocimiento, por entregarse a la enseñanza con tanta pasión, por su paciencia, su cariño, su genuina preocupación, sus consejos, y por su fe en mí. Es usted un verdadero ejemplo a seguir.

Al Dr. Leopoldo Aguayo, al Dr. Adrián García Saisó, al Mtro. Rubén Cuellar y al Mtro. Gustavo Efrén Marques, por la revisión de mi tesis, su buena disposición, y sus valiosos comentarios.

Al Dr. Gustavo Vega, por haberme dado la oportunidad de trabajar en tan hermosa institución, El Colegio de México. Por todo lo que con tanta paciencia me ha enseñado, y por el honor que ha sido trabajar con usted.

Al profesor Humberto Garza y a Patricia Soto, por toda su ayuda y apoyo en El Colegio, les tengo una gran estima.

A Ana Laura y a Eduardo, por ayudarme a encontrar la fuerza en mí para lograr lo que me propongo. ¡Los quiero muchísimo!

A Oscar García y Jorge Luis, por su gran amistad y ayuda.

A mis amigos Gerardo y Alan, por el gran cariño que les tengo.

Por último, a la Universidad Nacional Autónoma de México, por lo afortunada que fui de poder recorrer sus pasillos como estudiante.

Índice

Introducción	3
I. Marco histórico y geográfico del Círculo Polar Ártico y su actual importancia geopolítica.....	11
1.1 Marco geográfico e histórico	12
1.1.1. Ubicación Geográfica	12
1.1.2 Los pobladores.....	20
1.2 Historiografía del Ártico	28
1.2.1 El Ártico previo al siglo XX.....	28
1.2.2. El Ártico durante el siglo XX	30
1.3. Elementos geopolíticos del Ártico.....	33
1.3.1 Extracción de recursos naturales.....	35
1.3.2. Apertura de nuevas rutas marítimas.....	42
Capítulo 2: Regímenes Internacionales y el Derecho Internacional Público en el Ártico.	49
2.1. Los regímenes internacionales.....	51
2.1.1. Concepto de régimen internacional	52
2.1.2. Creación y formación de regímenes internacionales.....	54
2.2. Evolución del Derecho Internacional Público en el Ártico.....	57
2.2.1. El Derecho Internacional Público.....	58
2.2.2. Soberanía de los Estados	67
2.2.2.1. Dominio espacial Ártico: las doctrinas clásicas.....	68
2.2.2.2. Las doctrinas modernas	75
2.3. Conflictos de soberanía entre países árticos.....	77
Capítulo 3: El régimen jurídico y político del Ártico y su aplicación.....	85
3.1. Los primeros tratados multilaterales en el Ártico	89
3.1.1 Convenio sobre Focas del Pacífico Norte de 1911	89
3.1.2 Tratado de Spitsbergen.....	92
3.2. Tratados multilaterales actuales	95
3.2.1. Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico (AEPS)	95
3.2.2. Región Euro-Artica del Mar de Barents (BEAR).....	99
3.3. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982	103
3.4. El Consejo del Ártico.....	121

Capítulo 4. La constitución de un nuevo régimen internacional en el Ártico	129
4.1. La posición de los Estados ribereños ante las cuestiones árticas	130
4.2. El impacto social en las poblaciones indígenas	144
4.3. El Ártico y la Antártica, ¿dos polos opuestos?.....	148
4.4. Propuesta de un régimen internacional integral en el Ártico y el papel del Estado Mexicano	158
Conclusiones	165
Prospectiva.....	172
Fuentes de Consulta.....	176

Introducción

El Círculo Polar Ártico ha tenido un desarrollo jurídico y político complejo, en gran medida por haber sido afectado por los contextos históricos cambiantes, por su vulnerabilidad ambiental, por su complicada geomorfología, y recientemente por los reclamos soberanos entre los países por tener acceso a sus numerosos recursos naturales. A pesar de lo anterior, el Ártico ha estado desprovisto de la atención internacional necesaria para resolver las vicisitudes políticas y jurídicas actuales que se requiere para que tenga un desarrollo social y ambiental óptimo. Es hasta hace algunos años que se han elaborado estudios de la zona, y que el tema ártico ha tomado mayor relevancia internacional. De esa manera, el Ártico se ha convertido en un laboratorio de generación de regímenes internacionales, de cooperación regional, y de desarrollo del Derecho Internacional Público.

Cabe destacar que el Círculo Polar Ártico es toda la región al norte de los 66° de latitud norte y Rusia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Noruega, Suecia, Finlandia e Islandia, son los ocho países árticos que poseen territorio, ejercen soberanía en la zona y participan en la elaboración de instrumentos y foros internacionales. Después del fin de la guerra fría y del desmembramiento de la Unión Soviética, se inició una nueva era en torno a la colaboración ártica, hecho que permitió la elaboración de un mayor número de acuerdos y foros que permiten colaborar en diversas temáticas.

Actualmente, el Ártico se está transformando en términos físicos. El calentamiento global está ocasionando el derretimiento de los hielos y por tanto aumentando su importancia geopolítica por dos causas fundamentales. La primera es la mayor facilidad para la extracción de recursos naturales, en donde se encuentran grandes reservas de recursos energéticos, amén de las existentes de diamantes, oro, carbón, plomo, zinc, y uranio; y la segunda, es la apertura a nuevas rutas marítimas que podrían revolucionar el comercio internacional pues acortan en gran medida las distancias entre los centros

de producción y de consumo. Las consecuencias generadas por el cambio climático están aumentando la urgencia de construir ordenamientos.

Históricamente para determinar la soberanía que ejerce cada país, en el Ártico prevalecían las doctrinas clásicas, sobre todo la teoría del sector muy reclamada por Canadá y Rusia, entre otras, que carecen de validez jurídica internacional. Hoy por hoy, el régimen jurídico y político del Ártico está basado en el Derecho Internacional emanado de las disposiciones de los regímenes bilaterales y los multilaterales, en los sistemas legales individuales de los países árticos, en algunos instrumentos internacionales que tienen impacto en el Ártico, y en ocasiones de los foros, declaraciones y cartas. Actualmente no hay una conexión entre estos regímenes aplicables al Ártico que formen un régimen integral. Por las condiciones especiales únicas del Ártico, la aplicación y la implementación del Derecho Internacional representa un caso de estudio complicado que puede ser entendido a través de los regímenes internacionales.

Los regímenes son principios, normas y reglas emanadas de una necesidad de regular un área específica de las relaciones internacionales, y en donde converge la participación de diversos actores. Son una forma de cooperación, y son una herramienta para facilitarla, ya que imponen un orden y en ocasiones instituciones sobre ciertas áreas de interés con el fin de dar solución colectiva a problemáticas crecientes en la zona.

Los regímenes internacionales jurídicos pueden ser de *soft law* o de *hard law*, y cada uno de ellos tiene un impacto distinto en el Derecho Internacional. Los regímenes de *hard law*, son jurídicamente vinculantes y son las disposiciones acordadas en la adopción de algún tratado, acuerdo, convención o protocolo en donde se otorgan derechos e imponen obligaciones a los Estados. En cambio el *soft law* carece de fuerza vinculante pero sí tiene efectos jurídicos pues generan expectativas que influyen en el

comportamiento de los Estados. El *soft law* ha cobrado mayor importancia en el Ártico, y ha predominado en los últimos años en la colaboración regional.

A pesar de que existe una nueva oleada en torno a la colaboración ártica que empezó a principios de los años noventa, hay como antecedentes el Convenio sobre Focas del Pacífico Norte de 1911, seguido del *Tratado de Spitsbergen*, firmado en 1920 como un elemento del establecimiento de paz después de la Primera Guerra Mundial. Y como caso aislado se encuentra el *Acuerdo para la Conservación de los Osos Polares*, firmado en plena guerra fría en 1973.

El deterioro ambiental y el cambio climático han sido catalizadores fundamentales para la creación de nuevos regímenes. Ese es el caso de *La Estrategia para la Protección del Medio Ambiente del Ártico* (AEPS por sus siglas en inglés) la cual busca salvaguardar al medio ambiente del Círculo Polar. Este acuerdo abarca a toda la región, pero solamente se limita a una sola temática: el medio ambiente. En contraste, está el caso del la Región Euro-Artica del Mar de Barents, (BEAR por sus siglas en inglés) que fomenta la cooperación en siete áreas: el medio ambiente, la industria, la ciencia y tecnología, la infraestructura, la cultura, el turismo y los conflictos relacionados a los asuntos indígenas, pero su jurisdicción se limita solamente a una parte específica del Ártico.

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar es un régimen de *hard law* que regula a todos los océanos y en donde convergen distintas posturas con relación a las normas del mar sistematizados en un mismo instrumento. Actualmente es el tratado más importante en cuestiones del Océano Glacial Ártico que comprende la mayor parte del Ártico y es la autoridad competente para determinar los límites de los Estados en cuanto a la extensión de su soberanía y a la protección marina.

La principal institución del Polo Norte es el *Consejo del Ártico*, en la que convergen los diferentes temas relacionados a la zona. Es un foro intergubernamental y allí se

debaten las preocupaciones comunes y los retos a los que se enfrenta la región. Los miembros del Consejo son todos los países árticos y se le da cabida a organizaciones no gubernamentales y a asociaciones indígenas. No obstante, como un cuerpo de *soft law*, carece de capacidad para crear documentos que puedan sancionar y coercer, y todavía tiene un largo camino que recorrer para poder darle solución a los problemas que aquejan a la zona.

El gobierno ártico es un conjunto de arreglos institucionales creados por una variedad de actores con intereses diversos y hasta la fecha carece de un sistema institucional coherente e integrado que sistematice todas las lagunas que imperan en diversos aspectos, como lo son el jurídico, el político, el ambiental, y el social. Como consecuencia, el régimen jurídico-político ártico está fragmentado y débil, y como resultado, el hábitat de las especies animales endémicas está en peligro. Conjuntamente, la vida de los indígenas está cambiando radicalmente, están perdiendo sus tradiciones, su identidad se está disipando al ritmo que se degrada el ambiente, cada vez hay mayor desempleo, mayores deterioros en la salud de los habitantes, y una creciente migración hacia el sur, entre otros problemas. Estas circunstancias fomentan el interés en resolver ambigüedades jurisdiccionales que los Estados árticos ignoraron durante mucho tiempo.

Hay quienes argumentan que el modelo a seguir del Ártico es el Sistema del Tratado Antártico, pero se debe de considerar las condiciones que los distinguen: históricamente han tenido un desarrollo distinto, las diferencias geográficas son sustanciales, y en general hay un sinfín de características que los contrasta. Pese a esto, el Sistema del Tratado Antártico puede ser una guía en cuanto a darle certeza jurídica a la zona y debe fungir como una inspiración para el Ártico. Por ello, es preciso estudiar sus aciertos y desaciertos de modo que en el desarrollo jurídico y político del Norte Circumpolar se eviten sus debilidades y se incluyan sus fortalezas.

De ser así, se podría generar una base sólida de cooperación en diferentes ámbitos, pues lograría mantener la paz y promover la prosperidad en la zona. Conseguiría ser un espacio de colaboración en donde todos los países árticos por igual tendrían una voz decisiva, así como otros grupos humanos, como lo son particularmente las minorías y grupos étnicos ahí asentados. El gran reto consiste en crear instituciones multilaterales efectivas en donde se pueda armonizar el interés nacional de cada país en conjunto, sin comprometer los principios y normas internacionales, velando siempre por el mejor interés de la humanidad.

Por tanto, el objeto de estudio que nos atañe resulta de un alto grado de complejidad, pero su análisis es un gran ejercicio en cuya respuesta se pueden encontrar soluciones a las grandes incógnitas que se tienen sobre la problemática en torno a la cooperación internacional para la conservación y aprovechamiento de espacios planetarios de uso común. Los efectos de las decisiones tomadas con relación al Círculo Polar Ártico repercutirán en todo el mundo, ya que los problemas relacionados al medio ambiente no conocen fronteras.

La elaboración de una tesis que verse sobre la situación actual del Ártico podría ayudar a crear mayor conciencia y una sociedad internacional mucho más interesada en salvaguardar los espacios naturales, en cuya exploración y explotación se favoreciera el desarrollo de la humanidad de manera armónica con el medio ambiente, sin agraviar a las poblaciones locales que lo habitan.

Hay pocos estudios a partir de las Relaciones Internacionales sobre el Ártico, por lo que una publicación científico-social permitiría crear un recurso bibliográfico en lengua castellana para quienes estén interesados en el tema, de manera que sirva como instrumento para los internacionalistas, y también que funja como punto de partida para futuras publicaciones sobre los polos, que ya no pueden mantenerse al margen de los estudios internacionales.

La falta de bibliografía en el tema, aunado al interés personal por el estudio de los polos, generó una curiosidad particular por ahondar en el tema. Esto último se situó en los últimos meses de la carrera, en donde en un viaje a Argentina surgió una inquietud por conocer el status jurídico de los polos, tema muy conocido en esas latitudes, pero muy poco en las nuestras, en cuya investigación, consideré, podría hacerse un aporte fundamental al estudio de las Relaciones Internacionales. No solo por el significado del estudio específico de esta zona del mundo, que resulta apasionante por sí solo, sino también porque el Ártico podría ser visto como un microcosmos del funcionamiento de la colaboración estatal en donde convergen complicaciones medioambientales, políticas, jurídicas, sociales y económicas.

Además, gracias a mi formación como internacionalista me permitiría analizar el tema desde una visión global. El gran reto de todo estudioso de las Relaciones Internacionales es poder unir disciplinariamente los temas económicos, políticos, jurídicos e históricos, para hacer un estudio profundo e integral a partir de una concepción totalizadora del problema a tratar y brindar soluciones viables, utilizando todas las herramientas que solamente un internacionalista puede tener al aplicar la metodología analítico-crítica que lo caracteriza.

Para poder estudiar lo antes expuesto, el objetivo central del trabajo versa en analizar la posibilidad de la instauración de un régimen internacional integral en el Ártico conjuntando los regímenes ya existentes e implementando nuevos en ámbitos en donde existen vacíos jurídicos que no han sido regulados, tomando en consideración la situación *sui generis* y la actual transformación física que está convirtiendo al Océano Ártico y a las tierras circundantes, en una zona de gran valor geoestratégico y de relevancia económica y social.

La tesis está dividida en cuatro capítulos, en los cuales se tratará de demostrar a través de ellos la siguiente afirmación: El Círculo Polar Ártico requiere de un mayor desarrollo jurídico y político a través de la conexión entre los regímenes internacionales, a los que

se les debería de dotar mayor autoridad jurídica, el estudio multidisciplinario y la creación de nuevos ordenamientos (debido a que existen lagunas jurídicas en diversas materias) luego de que la zona ha tomado una nueva importancia geoestratégica provocando que los países circundantes mantengan intereses irreductibles, y cuya falta de regulación así como el incipiente alcance de las disposiciones ya existentes, tiene serias implicaciones ambientales y graves afectaciones en las poblaciones indígenas locales.

El primer capítulo es un marco histórico y geográfico del Ártico que se divide, en un primer lugar en la ubicación geográfica y en los antecedentes históricos, a fin de tener un amplio marco referencial. En esta sección se estudia cómo los espacios terrestres y oceánicos son vitales componentes del ambiente y del sistema climático, a la vez que son vulnerables al deterioro ambiental y al cambio climático. En una segunda sección se estudia el efecto que las condiciones ambientales están teniendo en la zona, en la medida que aumentan la importancia geopolítica del Ártico a través de la viabilidad de la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables y de la apertura de las nuevas rutas marítimas.

El segundo capítulo analiza el concepto de los regímenes internacionales, su creación y formación, y la relación de estos frente al Derecho Internacional Público. Además se analiza el desarrollo del Derecho Internacional Público en el Ártico, desde los sujetos y fuentes, hasta la relación e importancia del *soft law*. Por último, dentro de este capítulo se esbozan los métodos de adquisición, estudiando las doctrinas clásicas y modernas en torno al dominio espacial de la zona en diferentes momentos históricos.

El tercer capítulo estudia el régimen jurídico del Ártico a través de los regímenes internacionales más importantes que ofrecen una visión general de la situación actual jurídica en el Ártico. Como el Ártico ha sido objeto de diversos tratados y acuerdos políticos que regulan a la zona de manera insuficiente y limitada, resulta vital estudiar

las debilidades y fortalezas de dichos regímenes internacionales y sus aportaciones al derecho internacional y a la política mundial.

El cuarto y último capítulo pretende ser el más propositivo de todos ya que analiza la posibilidad de la constitución de un nuevo régimen internacional integral en el Ártico. En una primera sección se analiza las políticas de los países ribereños con respecto al Ártico. A continuación, se estudia el impacto en las poblaciones indígenas que ha tenido el cambio climático y el deterioro ambiental. Después, se analizan las diferencias y las similitudes entre el Ártico y la Antártica y se considera la posibilidad de seguir el modelo de este último. Por último, se pretende estudiar la posibilidad de la constitución de un nuevo régimen internacional en el Ártico, al analizar las políticas de los países árticos en torno a la zona, tomando en cuenta las repercusiones ambientales y sociales, comparándolo con el Sistema Antártico y por último viendo los retos a los que se enfrenta la zona en términos jurídico y políticos. En este mismo capítulo se analiza cuál ha sido el papel del Estado Mexicano en los asuntos árticos.

Posteriormente, se elaboró una sección con las conclusiones que incluye los resultados emanados a partir del análisis de cada uno de los temas tratados en el trabajo. Y finalmente, en un último apartado se elaboró una prospectiva que analiza los distintos escenarios que podrían suscitarse en el Ártico, visto a través de todos los factores que tendrían que detonar diferentes situaciones, y viendo las consecuencias que dichos escenarios podrían generar en el Ártico tanto en el ambiente como en las poblaciones indígenas.

I. Marco histórico y geográfico del Círculo Polar Ártico y su actual importancia geopolítica

Detrás del hielo, más allá de los vientos y los fríos helados se encuentra una de las zonas más apasionantes de la Tierra. Sin importar a través de qué materia se estudie, la situación única del Ártico: su escasa pero muy diversa población, su lejanía, sus rarezas geomórficas entre otras cosas, seduce al estudioso en su compleja e intrigante situación. Más que nunca, su estudio se ha vuelto trascendente pues las condiciones geográficas del Ártico están cambiando, y con ello su importancia geopolítica, repercutiendo en diversas áreas, como en las ciencias sociales. Es merced de esta tesis versar sobre la evolución jurídico-política del Ártico para lo cual se requiere tener previamente un mapa geográfico e histórico que proporcione una herramienta espacial y temporal como base fundamental para su comprensión. Por tanto, en este capítulo se dan las referencias básicas geográficas del Ártico dentro de las cuales se encuentra la ubicación, las características físicas y las condiciones ambientales actuales. Se analizarán las potencialidades y las limitaciones naturales para el aprovechamiento regional y mundial de sus recursos. Así también, se le agregará a este mapa geográfico las características de los pobladores árticos, su relación con el medio, su etnicidad, y los problemas a los que se enfrentan debido al cambio climático.

Siguiendo esta misma línea se estudiará la historia del Ártico a partir de su tardío descubrimiento, el papel que jugó durante los siglos posteriores a ese evento, así como su situación actual. Para finalizar, se especificará la actual geopolítica bajo dos variables fundamentales: la nueva mayor facilidad de extraer recursos energéticos y la apertura de nuevas rutas marítimas. Con ello se establecerá lo indispensable para entender la nueva realidad ártica, motivo que está transformando las relaciones políticas y jurídicas del área, siempre tomando en consideración las afectaciones ambientales y el impacto en las poblaciones árticas.

1.1 Marco geográfico e histórico

1.1.1. Ubicación Geográfica

Actualmente no hay un concierto homogéneo entre los autores con respecto a la definición precisa de las fronteras y zonas continentales costeras al océano que corresponden a esta zona, pero hay tres clasificaciones distintas que existen para delimitarla. La primera sostiene que el Ártico se define en términos climáticos, precisando que es todo aquello al norte del isotermino de los 10°C. La siguiente clasificación lo delimita en términos geográficos y lo define como todo aquello al norte de la línea en donde dejan de crecer los árboles.

Otros autores (sobre todo aquellos que estudian al Ártico a través de las Ciencias Sociales) establecen que es todo lo que se encuentra al norte de los 66 grados de latitud norte. De acuerdo al *National Snow and Ice Data Center* el límite sur de la región ártica se ubica comúnmente en el Círculo Ártico (66 grados, 32 minutos Latitud Norte). Esta línea imaginaria es la que marca la latitud en donde el sol no se pone durante el solsticio de verano y no se eleva en el solsticio de invierno. Al norte de esta latitud, periodos de continuo día o de noche pueden durar hasta seis meses.¹ El siguiente mapa, tomado del *National Snow and Ice Data Center* muestra las tres definiciones del Ártico: el de la línea del árbol, el isotermino de 10° y el Círculo Polar Ártico.

¹ National Snow and Ice Data Center. Arctic Climatology and Meteorology. Consúltese en: http://nsidc.org/arcticmet/basics/arctic_definition.html

MAPA 1.1
MAPA DE LAS TRES DEFINICIONES DEL ÁRTICO



FUENTE: National Snow and Ice Data Center. Arctic Climatology and Meteorology con Fuentes de National Geographic 1983, Armstrong et al. 1978, and Young 1989. Consúltense en: http://nsidc.org/arcticmet/basics/arctic_definition.html

Para efectos de la presente investigación se utilizará la última definición, ya que es la más adecuada y útil en cuanto a la identificación de la superficie que se considera como parte del Ártico. Por ende, tanto Círculo Polar Ártico como Ártico serán utilizados de manera indistinta. Ante esta delimitación, el Ártico “incluye un área de alrededor del 8% de la superficie de la Tierra. Esto se traduce en 15% de la tierra total del planeta y el 5% del océano del mundo”²

Según el Consejo del Ártico la zona tiene treinta millones de kilómetros cuadrados y veinticuatro zonas de tiempo³. Está rodeado casi completamente por tierra, es el punto último en donde se topan dos masas de tierra: América del Norte y Eurasia. Rusia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Noruega, Suecia, Finlandia e Islandia, en orden de mayor a menor, poseen territorio y/o ejercen soberanía en la zona.

El Círculo Polar Ártico incluye “el Océano Ártico, el Mar de Bering, El Mar de Beaufort, El Mar de Barents, el Mar de Chukchi, El Mar de Kara, el Mar de Laptev, y el Mar de Noruega. También incluye el grupo de islas en Groenlandia, Islandia, Jan Mayen, Svalbard, Franz Joseph Land, Novaya Zemlya, Severnaya Zemlya, las Islas de Nueva Siberia y la Isla de Wrangel, así como el área descrita como el Archipiélago Ártico Canadiense.”⁴

Al Este del Estrecho de Bering (ver mapa 1) se encuentra la primera masa de tierra que es Alaska. Canadá, al este, posee muchas islas como son la Isla Banks, la Isla Victoria, las Islas Queen Elizabeth, la Isla Ellesmere, y la Isla Baffin, entre otras. Luego de la Bahía Bafín comienza Groenlandia, región gigantesca perteneciente a Dinamarca.

² YOUNG, Oran R. *Arctic Politics. Conflict and Cooperation in the Circumpolar North*. University Press of New England, United States, 1992, p.2.

³ Arctic Circle. “About” Consejo Ártico. Consúltese en: <http://arctic-council.org/article/about>.

⁴ ROTHWELL, Donald. R. *The Polar Regions and the Development of International Law*. Cambridge Studies in International and Comparative Law, Reino Unido, 2007, p. 24. De acuerdo al autor el Archipiélago Ártico Canadiense está constituido por todas las islas consideradas parte del territorio canadiense.

Hacia el Este inicia el Mar de Groenlandia que luego se convierte en el Mar de Noruega, en donde se encuentran una serie de islas que pertenecen a Noruega como Svalbard, Bjornoya y Jan Mayen. Siguiendo en la misma dirección está Suecia y Finlandia, cuyas puntas más al norte se extienden hacia el Círculo Polar Ártico. Continúa Rusia, país que ocupa la mayor cantidad de costa con el Ártico. Entre la costa de Rusia y el Polo Norte se encuentra el Mar de Barents, el Mar de Kara y el Mar Laptev. Distribuidos entre estos mares se encuentran muchas islas incluyendo Novaya Zemla, la Tierra de Franz Josef, Severnaya Zemla, las Nuevas Islas Siberianas y la Isla Wrangel.⁵

Dentro del Círculo Polar Ártico se halla el Océano Glacial Ártico, área que constituye la mayor parte de la superficie de la zona, pese a que es el más pequeños de los cinco océanos. Tiene un área de 14.056 millones de kilómetros cuadrados y posee 43,400 kilómetros de línea costera. Contiene alrededor del 4% de las aguas marinas totales y es el menos profundo de los océanos.⁶ El 50% del suelo oceánico está constituido por plataforma continental, en donde se encuentran tres de las más importantes para la delimitación del ejercicio de soberanía: La Cordillera Nansen, La Cordillera Alfa, y la Cordillera de Lomonosov. Este océano está prácticamente encerrado por masa continental, salvo por pequeñas porciones como la que se encuentra entre Groenlandia y Escandinavia, y otras porciones entre las islas canadienses y el estrecho de Bering que separan a Alaska y a Siberia.

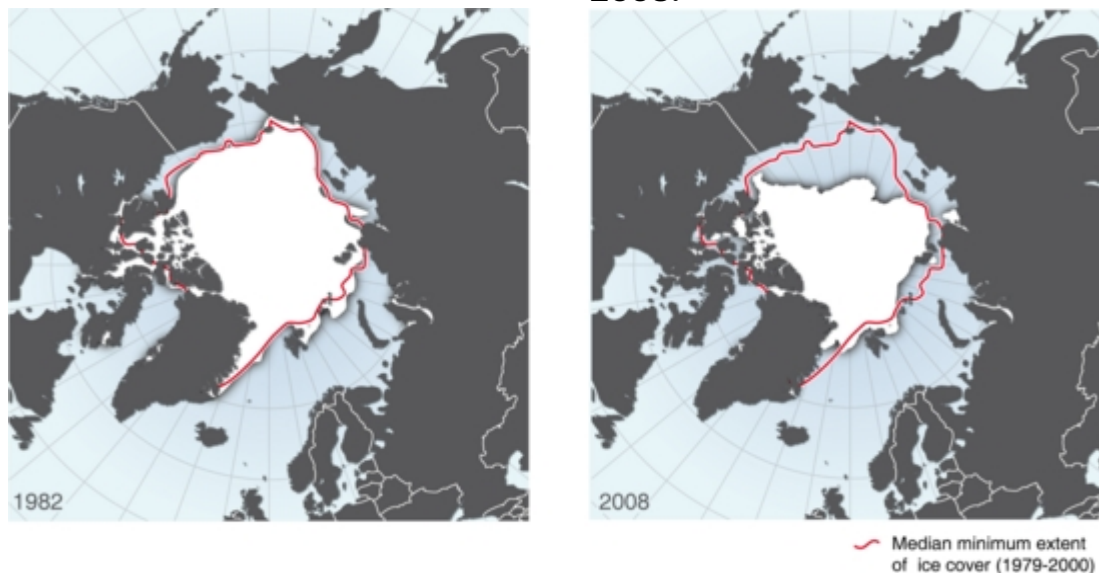
El Ártico tiene características físicas únicas que solamente se presentan en esta parte del mundo. Al invierno largo y frío difícilmente le llegan los rayos solares. Los días son cortos, el sol no sale durante varias semanas en medio del invierno. Durante el verano, hay luz durante todo el día y grandes áreas oceánicas se descongelan. En el invierno se forma hielo pues las temperaturas menores a los cero grados promueven su formación tanto en la tierra como en el océano.

⁵ HOOK, Patrick. *The Frozen World*. Chartwell Books Inc, Reino Unido, 2006.

⁶ MORALES TENORIO, Gerardo Isaac. *El Círculo Polar Ártico: entre la guerra fría y el nuevo orden mundial*. Tesis Licenciatura, UNAM, FCPYS, 2001.Consulta digital.

El hielo es una característica determinante en la superficie de prácticamente todo el polo. Sin embargo, en los últimos años ha habido un proceso de deshielo causado por el calentamiento global. A partir de la revolución industrial los niveles de emisión de gases de efecto invernadero se incrementaron dramáticamente causando un desequilibrio ambiental, cuyas consecuencias hasta hace unas cuantas décadas se desconocían. Lo que sí se sabe es que ha aumentado la temperatura mundial y el impacto pueden acarrear repercusiones serias e irreversibles. En el siguiente mapa es posible ver el proceso de deshielo a partir de los años. En el mapa izquierdo se muestra el Ártico de 1982 a la derecha el Ártico en 2008. La línea roja externa indica la extensión promedio de hielo en el período de 1979 a 2000. Este mapa compara el mes de septiembre en los dos años. La extensión de hielo fue de 7.5 millones de kilómetros cuadrados en 1982 y tan solo 5.6 km² en 2005 y disminuyó a 4.3 millones de km² en 2007, afectando sobre todo a la costa euroasiática.⁷ Fue tanto el deshielo que en los veranos de 2005 y 2007 la Ruta del Norte no tuvo hielo.

MAPA 1.2
LA EXTENSIÓN MÍNIMA DEL HIELO EN EL ÁRTICO EN SEPTIEMBRE DE 1982 Y 2008.



UNEP/GRID-Arendal. *Extensión mínima del hielo en el Artico en septiembre de 1982 y 2008*. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2007. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/arctic-sea-ice-minimum-extent-in-september-1982-and-2008>.

⁷ UNEP/GRID-Arendal. *Extensión mínima del hielo en el Artico en septiembre de 1982 y 2008*. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2007. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/arctic-sea-ice-minimum-extent-in-september-1982-and-2008>

El Ártico es la zona del mundo más vulnerable al cambio climático. Un estudio sobre el impacto del clima en el Ártico, el *Arctic Climate Impact Assessment*, reconoce que las temperaturas promedio en el Ártico se han elevado al doble que en cualquier otra parte del planeta. Se estima que el hielo del océano pudiera desaparecer entre 2060 y 2100.⁸ Aunque hay estudios todavía más dramáticos: "Los recientes informes del IPCC (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, de Naciones Unidas) prevén que para antes del año 2030 podemos tener un Océano Glaciar Ártico totalmente libre de hielo marino, suponiendo una grandísima amenaza para los procesos que controlan el funcionamiento del ecosistema polar en cuestión."⁹

Incluso si actualmente se hicieran suficientes esfuerzos nacionales e internacionales por revertir este proceso no modifican el hecho de que el degradado ambiental continuará por al menos unos cuantos años. "Debido a que el exceso de dióxido de carbono persiste en la atmósfera por siglos, tomarían al menos una cuantas décadas para que las concentraciones lleguen a su punto máximo y después comiencen a disminuir, incluso si los esfuerzos por reducir las emisiones comenzaran inmediatamente."¹⁰

La gravedad de los efectos del cambio climático en el Ártico radican en el hecho de que el clima del Ártico permite mantener el equilibrio en las temperaturas mundiales, pues sus ciclos de renovación permiten estabilidad en las cadenas alimenticias marinas y en general en el clima mundial. Además, el Ártico alberga más de 400 especies de plantas con flores, dentro de las que se encuentran los arbustos y matas, líquenes y musgos, y hierbas. Los animales que se encuentran todo el año en el Ártico incluyen al oso polar, el buey almizcle, el zorro ártico, el lemming, los búhos, las liebres árticas, y los cuervos. Otros como el venado se van al sur durante el invierno al bosque. En los bosques durante todo el año hay alces, osos, y muchos animales con grandes pelajes. De los pájaros, los cuales son muy numerosos en el verano, casi todos emigran al sur durante

⁸ "Arctic Heads into Warmer Future." *BBC News*. 2 de noviembre de 2004.

Consúltese en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/science/nature/3975805.stm>

⁹ GARCÍA ZARANDONA, Iñigo. "Dos polos, dos fotografías." *El País*, 20 de junio de 2009.

¹⁰ ACIA, *Impacts of a Warming Arctic: Climate Impact Assessment*. Cambridge University Press, 2004, p. 2. Consúltese en: <http://www.acia.uaf.edu>

el invierno, llegando tan lejos como a la Antártica. Hay muy pocos anfibios, y no hay reptiles ni marsupiales.

En el océano hay grandes poblaciones de salmón, camarón, cangrejo, bacalao, mero y todos son pescados de manera comercial. Además, hay una gran cantidad de mamíferos en el océano, dentro de los cuales se encuentra las focas, morsas, y algunas especies de ballenas. Los osos polares y las morsas están en peligro de extinción, así como también el buey almizcle. Los insectos que se encuentran en el Ártico se encuentran en donde está la vegetación, e incluyen abejas, avispas, mariposas, polillas, escarabajos y grillos.

Estos son algunos ejemplos de la inmensa variedad de animales que viven en estas zonas, y cabe mencionarlos en tanto que su hábitat está en peligro, y por tanto ellos también. Una de las características de la flora y fauna de esta zona es que el número de especies es muy bajo, mientras la cantidad de animales de la especie es muy alta, haciendo que el número de relaciones entre estos seres vivos sea muy limitado, y que incremente la dependencia en un solo ser. El deshielo causado por el calentamiento global no les permitirá tener un lugar en donde vivir, y esto no solamente afectará a la armonía de la misma naturaleza, sino también a los grupos indígenas árticos que habitan ahí y que utilizan a estos animales como su fuente vital de alimentos.

El incremento en las temperaturas ha tenido un impacto negativo en la flora y fauna de la zona. Los científicos también han encontrado un adelgazamiento de la capa de ozono similar al hoyo encontrado sobre la Antártica. Por si fuera poco, se está comenzando a derretir el permafrost (terreno permanentemente congelado que se encuentra por debajo del 20 por ciento de la tierra del mundo, incluyendo la mitad del territorio de Canadá y Rusia) y el peligro que esto presenta es que tiene un potencial de efecto invernadero veintitrés veces más fuerte que el dióxido de carbono.

Al ser tan vulnerable a los cambios climáticos, el Ártico ha sufrido grandes transformaciones en los últimos años. Los gases de efecto invernadero han causado no solo que la capa de ozono en la región disminuyera, sino también que la carrera de deshielo esté al orden del día. Por si fuera poco, la sobreexplotación pesquera, la contaminación del agua y del viento están poniendo a prueba la resistencia de la vida que habita en la zona. Un especialista en la biología ártica escribió lo siguiente:

“ Un Polo Norte desprovisto de hielo provocaría la desaparición de la llamada Cinta Transportadora de Calor, un mecanismo de corrientes oceánicas que se encarga de transportar el exceso de calor desde las zonas ecuatoriales a los polos y viceversa, haciendo que los climas no sean tan extremos a medida que avanzamos en latitud. El deshielo también está provocando que contaminantes (los llamados Contaminantes Orgánicos Persistentes) acumulados en el hielo (transportados a través de la atmósfera desde latitudes inferiores) sean liberados al océano y a través de este penetren en la cadena alimentaria de la zona, siendo las tribus de los inuit los más afectados. El pueblo inuit sufre tasas de mortalidad 2-6 veces superiores y esperanza de vida 5-7 años menor que la de los pueblos caucásicos del ártico, lo que se debe a que su dieta se basa en la megafauna de la zona, que a la vez se alimenta de lo que ofrece el Océano Glaciar Ártico.”¹¹

En una reunión de los pobladores indígenas del Ártico, el representante del Consejo Ártico Athabaskan, Bill Erasmus dijo lo siguiente: “El permafrost se está derritiendo, los hogares están siendo destruidos, los ríos están elevándose, los lagos están desapareciendo, los patrones migratorios están cambiando y las estaciones ya no son las mismas (...) la gente está perdiendo sus hogares y sus vidas. Comunidades enteras de personas indígenas están en riesgo alrededor del Ártico(...)”¹²

Durante muchos años se ha mantenido al margen la opinión de los habitantes del Ártico, sobre todo de aquellos grupos indígenas que lo han habitado durante siglos, incluso cuando ellos son a quienes afecta de manera más directa el cambio climático.

¹¹ GARCÍA ZARANDONA, Iñigo. “Dos polos, dos fotografías”, *op.cit.*

¹² Reunión de los representantes de los indígenas árticos en Copenhague. Nota del 16 de octubre de 2008. Consúltese en: <http://www.arcticpeoples.org/>

1.1.2 Los pobladores

Los pobladores del Ártico, al enfrentarse a un clima y a condiciones geográficas tan particulares, han desarrollado a través de los años formas de adaptarse a los retos que les impone su entorno. Su vida generalmente gira en torno al mar y a los mamíferos que habitan la zona. El medio ambiente no solamente es entendido en relación a los recursos que les provee sino que también es entendido a través de los atributos culturales, en donde los indígenas se ven como parte del ambiente, y no como algo separado de éste.¹³

Las primeras personas en llegar a América se dice que pasaron por el estrecho de Bering, pero también se cree que siguieron una ruta por la costa de Asia hacia América del Norte usando barcos, llegando posiblemente hace 20,000 años. Al paso del tiempo algunas tribus, aunque la mayoría viajaron al sur, se quedaron a habitar el Ártico y desarrollaron maneras para poder sobrevivir a las condiciones climáticas convirtiéndose en grandes cazadores.

Los indígenas del Ártico originalmente dependían de la caza y de la pesca, o de ambas, y utilizaban materiales naturales para su ropa, sus instrumentos de caza, sus casas y sus vehículos. Después, como producto de una búsqueda por rutas más rápidas al Oriente, comenzaron a llegar gradualmente los colonizadores de manera tal que la migración en el siglo XX aumentó de manera dramática, "al punto en donde la población que no es indígena es más grande que la población indígena en la mayor parte de las regiones."¹⁴ (Ver mapa 3) Hoy en día hay científicos, mineros, y misionarios establecidos en las comunidades del Ártico.

La población del Ártico actualmente es de aproximadamente cuatro millones de personas, número que se fue incrementando como motivo de la mejora al acceso a las

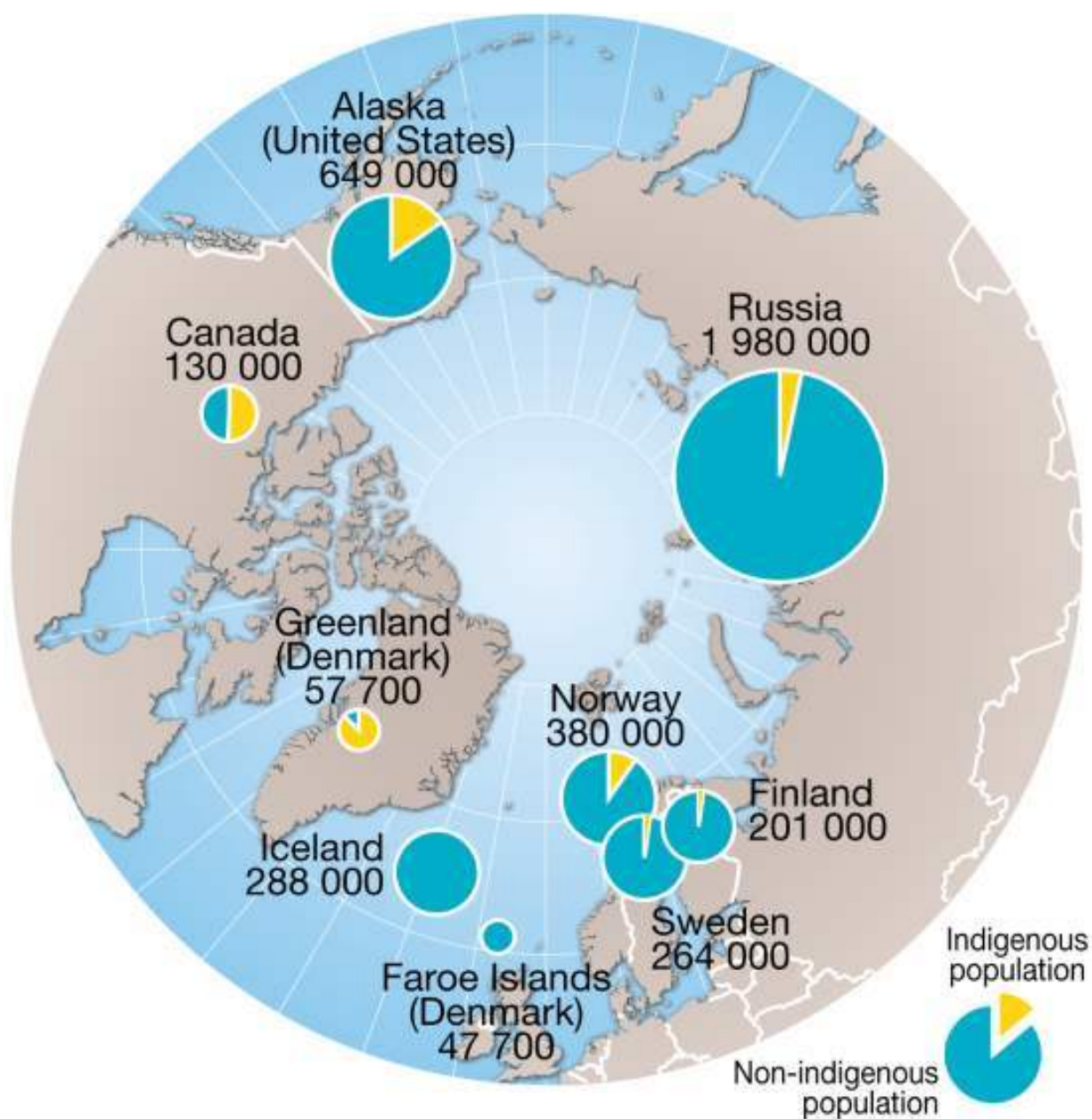
¹³ CHANCE, Norman." In Pursuit of Progress: A Colonial Narrative." Consúltese en: <http://arcticcircle.uconn.edu/HistoryCulture/progress.html>.

¹⁴ ACIA, Impacts of a Warming Arctic: Climate Impact Assessment. Cambridge University Press, 2004, p. 6 Consúltese en: <http://www.acia.uaf.edu>

comunicaciones y a la explotación de los recursos naturales. Las poblaciones indígenas constituyen el 80% en Groenlandia, 50% en Canadá, 20% en Alaska, 15% en Noruega ártica y entre 3-4% en el Ártico ruso.¹⁵ En el siguiente mapa es posible ver la distribución de la población en el Ártico, medido tanto en términos de los pobladores de la zona así como la cantidad de indígenas que habitan en cada uno de los países.

¹⁵ "Facts, Cold Icy and Arctic." Consúltese en: <http://www.athropolis.com/arctic-facts/fact-arctic-pop.htm>

MAPA 1.3
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL CÍRCULO POLAR ÁRTICO POR PAÍS.
(INCLUYENDO POBLACIÓN INDÍGENA)



Fuente: UNEP/GRID-Arendal. Distribución de la población en el Círculo Polar Artico por país (incluyendo población indígena). UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2008. Cartógrafo: Hugo Ahlenius. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/population-distribution-in-the-circumpolar-arctic-by-country-including-indigenous-population1>

Oran Young divide a las comunidades en tres grupos distintos. En primer lugar se encuentran los que viven en las pequeñas ciudades como Arcangel, Magadan, Murmansk y Norilsk en Rusia y Anchorage en Alaska. Sus poblaciones van desde los 200,000 hasta los 500,000. Estas ciudades se crearon con el fin de extraer materias primas. Un segundo grupo son aquellas poblaciones que van desde los 5,000 hasta los 70,000 habitantes y son pequeños centros administrativos. Por último, se encuentran las comunidades que tienen menos de 5,000 pobladores, los cuales tienen poca injerencia en la política.¹⁶

En América del Norte existen dos grupos principales de indígenas: los inuit y los yupik, quienes hablan idiomas distintos. Los inuit están establecidos en Groenlandia, el norte de Canadá, y el este de Alaska mientras que los yupik se encuentran al noreste de Siberia, el oeste de Alaska.¹⁷ En el nororiente de Siberia viven los chukchis, quienes tienen ascendencia inuit. En Noruega, viven los lapones, pero también hay de estos grupos en Suecia, Finlandia y Rusia. Todos estos grupos indígenas así como los inuits basan su vida en la caza, pesca y en la cría de renos. “Los arqueólogos rusos sostienen que los renos fueron domesticados por primera vez hace unos 4,000 años. Durante todos estos siglos el reno ha constituido el sostén fundamental de esta gente del norte, desde Noruega hasta el estrecho de Bering.”¹⁸

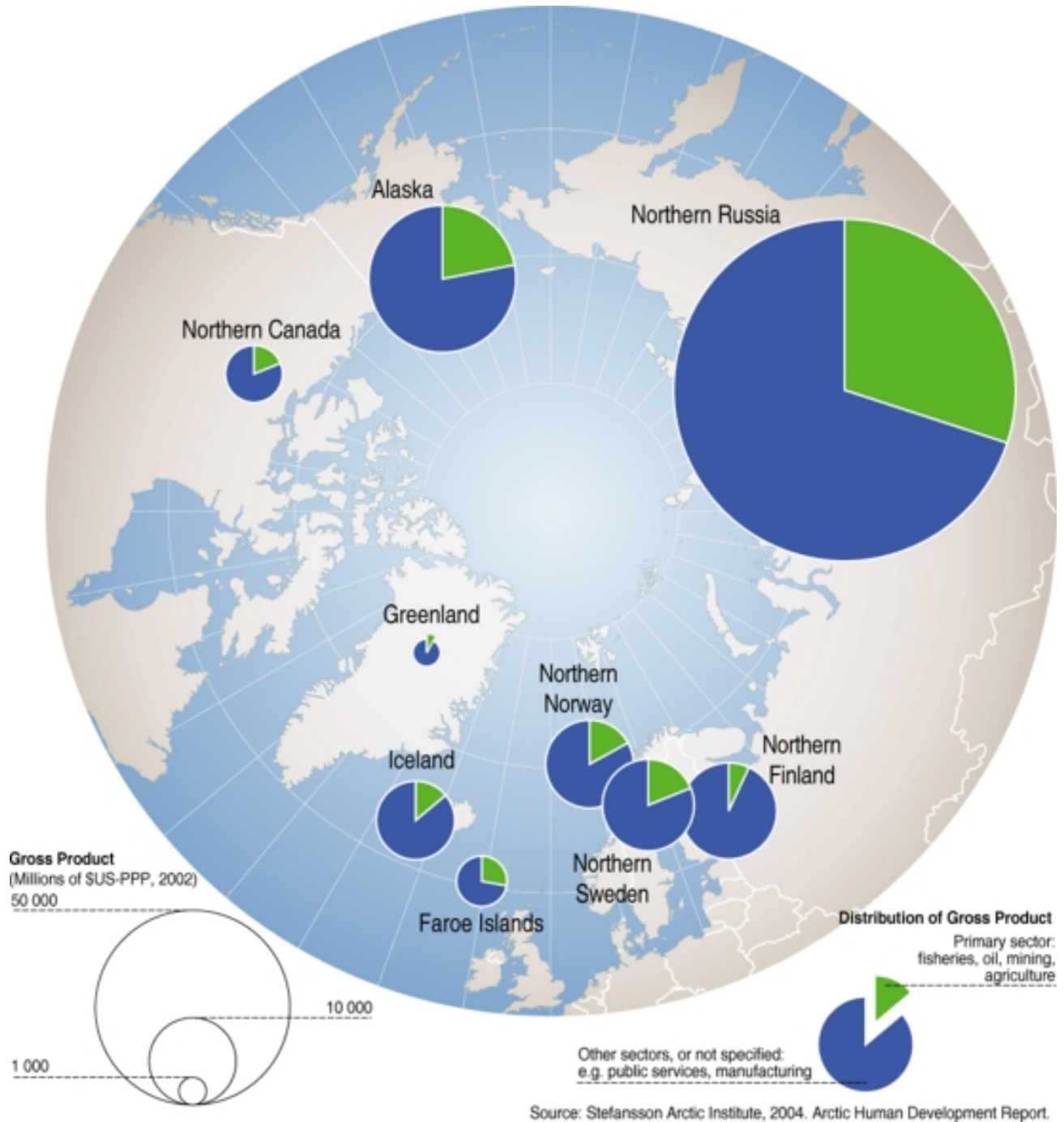
En el siguiente mapa se muestra la actividad económica a la que se dedican los pobladores del Ártico, así como el tamaño de la economía. Es posible ver cómo la economía de Alaska y de Rusia son las mayores, pero superado en gran medida por Rusia luego entonces mostrando la importancia que tiene el Ártico para este país. En otras regiones, como es el caso de Groenlandia y Canadá, el producto interno bruto es mucho más bajo.

¹⁶ YOUNG, Oran R. “Creating an Arctic Sustainable Development Strategy.” Consúltese en: <http://www.svs.is/OranYoung.htm>

¹⁷ CHESHIRE, Gerard. *Spirit of the Polar Regions*_Parragon, Reino Unido, 2007.p. 64

¹⁸ “Pobladores del Ártico.” Consúltese en: http://www.greenlandadventure.com/infopolar_pobladores.htm

MAPA 1.4 ECONOMÍA DEL ÁRTICO POR SECTOR



Fuente: UNEP/GRID-Arendal. Economía del Ártico por sector. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2005. Cartógrafo: Hugo Ahlenius, Consúltese en: http://maps.grida.no/go/graphic/economy_of_the_arctic_by_sector.

No todos los grupos están asentados en un mismo lugar, pues son grupos seminómadas que en el invierno, y por la escasez del alimento, emigran al sur para poder encontrar recursos. No todos los grupos árticos viven de la misma manera, cada uno ha desarrollado diferentes formas y estilos de vida, unos tienen condiciones más precarias, mientras que otros han tenido desarrollo económico sustancial. Empero, todos los grupos étnicos del Ártico comparten un denominador común, y es el Círculo Polar Ártico. Por tanto, a todos les importa el futuro de la zona y los cambios recientes ya que afecta de manera radical el modo en el que viven.

En cuanto a la diversidad de la cultura no es tan marcada entre un grupo y otro debido a la similitud en las condiciones y en los recursos que generalmente resulta en técnicas similares y soluciones a problemas. Los diferentes grupos han vivido juntos por tanto tiempo que ha habido una cantidad considerable de transferencia cultural, con una absorción de algunos de los pequeños grupos por los más grandes. Además que las regiones se están haciendo más estrechas en términos económicos, políticos y sociales.¹⁹

En el siguiente mapa (Mapa 1.5) es posible distinguir los diferentes asentamientos que hay en el Ártico localizados en posiciones estratégicas. Como se puede ver la mayor parte de los asentamientos de poblaciones son muy pequeñas, la mayoría de grupos de menos de 20,000 personas. Algunos de los puntos representan asentamientos provisionales y no necesariamente verdaderos asentamientos.

¹⁹ *Idem*

MAPA 1.5 LOS ASENTAMIENTOS EN EL CÍRCULO POLAR ÁRTICO



Sources : United States: US Census Bureau, 2002 and United States department of commerce 1993; Canada: Statistics Canada, 1995 and 2002; Greenland: Statistics Greenland, 1994 and 2002; Faroe Islands: Faroe Islands Statistics, 2002; Iceland: Statistics Iceland, 2002; Norway: Statistics Norway, 2002; Sweden: Statistics Sweden, 2002; Finland: Statistics Finland, 2002; Russia: State Committee for Statistics, 2003; Republican information and publication center, 1992; State committee of the Russian Federation for statistics 1992; World Wild Fund (WWF) Norway.

Fuente: UNEP/GRID-Arendal. Major and minor settlements in the circumpolar Arctic. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2005. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/major-and-minor-settlements-in-the-circumpolar-arctic>. Consultado el 23 de agosto de 2009. Cartógrafo: Philippe Rekacewicz

Los indígenas árticos estuvieron expuestos a la constante lucha por mantener sus tradiciones y culturas, pues los colonizadores, así como lo hicieron en otras partes del mundo, intentaron imponer sus modelos que no necesariamente iban de la mano con las costumbres y tradiciones de los indígenas de la zona. Se ha procurado proteger los derechos de los indígenas en la zona, pues a pesar de que estos grupos pertenecen a países desarrollados, aún así están lejos de beneficiarse de la riqueza de su país. Actualmente, los indígenas han luchado encarnecidamente por tener una mayor voz en los asuntos árticos y gracias a ello están representados en el Consejo del Ártico. Lamentablemente aún no poseen el derecho de voto en las decisiones alcanzadas por dicho organismo.

En 2007 la Organización de las Naciones Unidas aprobó una declaración sobre los derechos de los indígenas. Esta declaración fue aprobada por 143 votos a favor, cuatro en contra y once abstenciones. Esto resulta de suma relevancia en cuanto a los indígenas árticos, pues de los ocho países árticos, Estados Unidos y Canadá votaron en contra de la declaración mientras que Rusia se abstuvo. En contraste, Dinamarca y Finlandia fueron de los grupos que más apoyaron esta declaración.²⁰

Los pobladores siempre han estado a merced de las políticas de los países costeros, en una relación de sur-norte, en donde irónicamente, el sur posee el poder. Las circunstancias en las que se encuentran muchos de estos grupos se ha mantenido a la sombra de la atención internacional. Y pese a que son los primeros afectados en las decisiones del Ártico y quienes invariablemente sufrirán o se beneficiarán de las decisiones tomadas, no han alcanzado el derecho al voto en las instituciones árticas. Aunque sí han logrado tener una voz importante en estas mismas instituciones y foros, y han generado mayor conciencia a nivel global y regional sobre los problemas que los aquejan. Es vital su participación en los asuntos árticos, luego de que las respuestas a

²⁰ TESAR, Clive. "Arctic States split con UN Declaration on Rights of Indigenous Peoples." 13 de septiembre de 2007. Consúltese en: <http://www.arcticpeoples.org/category/indigenous-peoples/>

los problemas que aquejan hoy en día el Ártico pueden encontrarse en la sabiduría que poseen estos grupos luego de su larga existencia en el lejano Norte.

1.2 Historiografía del Ártico

El interés en el Círculo Polar Ártico ha fluctuado dependiendo del contexto internacional. Ejemplo de ello es que actualmente es considerado una zona importantísima en las relaciones internacionales en general, y en particular para los países costeros. Empero, no siempre fue así. La historia demuestra que si bien hubo interés en su exploración, pocos estudios se centraban en ella y la mira de las grandes potencias no apuntaba hacia esta parte del mundo.

1.2.1 El Ártico previo al siglo XX

La exploración ártica tuvo como motor la búsqueda de rutas que permitieran llegar de Europa al Oriente en menos tiempo, situación que posteriormente fue sustituida por el deseo de conquistar territorios. En cambio, en el último siglo han sido las investigaciones científicas el impulso principal de exploración, así como la lucha de los países árticos por descubrir el punto más nórdico del mundo. Les ha tomado a los exploradores más de veinte siglos completar el descubrimiento del Ártico. Hace unas cuantas generaciones se sabía menos del Ártico que de la luna.²¹

Los griegos tenían una noción de que existía el Ártico, inclusive fueron ellos quienes lo bautizaron con este nombre pues lo localizaban bajo la constelación de la Osa Mayor, significando *arktos* oso en griego. Aproximadamente en el año 325 A.C., el explorador Pytheas, zarpó a explorar el norte, viajando por las costas de Portugal y Francia hasta Inglaterra y Escocia. A partir de ahí navegó seis días hacia el norte y le dio el nombre a esa tierra de "*Thule, Ultima Thule*" que era el fin de lo que se conocía del mundo.²²

²¹ BRUEMMER, Fred. *The Arctic*. The Montreal Star, Canada, 1973. p. 29

²² *Idem*.

Durante la Edad Media cobró interés el lejano Norte debido a la necesidad de las rutas del mar dirigidas a Asia Oriental. El Pasaje del Noroeste en específico, se exploró profundamente conforme el paso del tiempo, luego de que Constantinopla fue tomado por los turcos en 1435. Este hecho hizo que los turcos tuvieran control del Estrecho de Bósforo e interrumpió el comercio entre Europa y el Oriente, por lo que fue necesario encontrar una ruta alterna al oriente.

Entre las primeras exploraciones que se acercaron al territorio ártico comenzaron a finales del siglo XV y se generaron a partir del descubrimiento de America, cuando por ejemplo John Cabot llegó a Newfoundland más al norte de Columbia. Giovanni da Verrazzano navegó intentando descubrir un pasaje del noroeste y llegó hasta Maine y Nueva Escocia. Jacques Cartier intentó descubrir una ruta a China en 1535 y se topó con el Río Lawrence y encontró gente que habitaba la región.

Una de las expediciones más famosas fue la de John Franklin, quien en 1845 zarpo de Inglaterra con dos buques navales de la realeza y nunca regresó. Cuarenta buques zarparon posteriormente al evento pero se percataron que se habían quedados atorados entre los hielos. El fracaso de su expedición disminuyó los ánimos para que continuaran otros. Al paso de los años se interesaron más por el Polo Norte que en encontrar el pasaje del noroeste, y durante estas expediciones descubrieron Groenlandia y otras islas al norte de Canadá.

Las latitudes más nórdicas las alcanzaron Robert Edwin Peary y Frederick Cook. Ambos presumen haber alcanzado el Ártico, aunque es al primero a quien se le da más crédito por haberlo hecho. Cook reclama haber alcanzado el Polo Norte en abril de 1908, mientras que Edwin Peary, navegando en el buque llamado Roosevelt, dice haberlo hecho en 1909.²³. Quien sea que lo haya hecho fue un gran paso para la comprensión del territorio, hecho que permitió que poco a poco se fuera conociendo la zona. Se dice que en 1926 se voló por encima de del polo norte por vez primera y a partir de ahí fue

²³ "Arctic timeline of Discovery." Consúltese en: <http://www.south-pole.com/arctic00.htm>

mucho más fácil el estudio geográfico de la zona. Durante la Segunda Guerra Mundial fueron establecidas una serie de bases aéreas y meteorológicas en Alaska y en Groenlandia. En 1958 se atravesó el Ártico utilizando como medio un submarino, logrando entonces que el Ártico fuera recorrido en varios sentidos.

1.2.2. El Ártico durante el siglo XX

Durante la guerra fría el Ártico fue parte crucial geoestratégica pues era el punto más cercano entre las dos potencias. “El Ártico ha sido el escenario de importantes maniobras militares que en la guerra fría formaron parte central de la disuasión entre Washington y Moscú”.²⁴ De acuerdo con María Cristina Rosas, Estados Unidos desplegó sistemas de defensa anti-aérea para poder contrarrestar cualquier ataque soviético; mientras tanto, la URSS practicaba sus ataques en el área.

El Ártico ya no es una región militarizada, y en cambio a partir del fin de la guerra fría, se empezaron a intensificar los esfuerzos con el fin de promover la cooperación en diversas temáticas. Fue así como surgió el Consejo del Ártico, el cual tiene como propósito fundamental la salvaguarda del medio ambiente y de las comunidades indígenas que allí habitan. Por supuesto gran parte de los intentos por proteger el medio ambiente tienen que ver con la contaminación que la propia URSS y los Estados Unidos causaron por sus ensayos nucleares en la región. “Las actividades militares efectuadas por Estados Unidos y la URSS en el Ártico incluyeron: ensayos nucleares; accidentes navales que involucraban a naves alimentadas con combustible nuclear o portadoras de armas nucleares y la contaminación deliberada provocada por arrojar desechos radioactivos al océano.”²⁵

²⁴ ROSAS, María Cristina. “Seguridad, inseguridad y no seguridad en los polos: una agenda inexistentes para dos regiones convenientemente olvidadas. Los casos de la soberanía del Ártico canadiense y en la Antártica Australiana.” p.135

²⁵ *Ibid.*, p. 136

En el siguiente mapa es posible ver la actividad nuclear en el Ártico en los últimos 50 años. Algunas de las pruebas nuclear más grandes fueron las que se llevaron a cabo en la Isla de Novaya Zemlya por parte de la Unión Soviética. Esto por supuesto que tiene serias repercusiones ambientales.

MAPA 1.6
ACTIVIDAD NUCLEAR EN EL ÁRTICO POR LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS.



Fuente: UNEP/GRID-Arendal. Nuclear activities in the Arctic over the last 50 years. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2004. Consúltese en: [http://maps.grida.no/go/graphic/nuclear activities in the arctic over the last 50 years.](http://maps.grida.no/go/graphic/nuclear%20activities%20in%20the%20arctic%20over%20the%20last%2050%20years)

Pese a que ya no hay tierras por descubrir en el Ártico, la investigación científica no ha parado, convirtiendo al Ártico en un gran laboratorio con estaciones meteorológicas. Los países ribereños están utilizando todos sus recursos científicos para poder extender su dominio ante la premisa de que posiblemente sus plataformas continentales se extienden más allá de lo establecido por la Convención del Mar. Lo último por supuesto tiene origen en que actualmente el Ártico se ha convertido en el nuevo "oeste", y la carrera por la explotación de los recursos naturales apenas comienza. Por tanto, se puede decir que históricamente el Ártico es más importante que nunca. Jamás, en tantos sentidos (ambiental, social, jurídico, científico, estratégico etcétera) había tenido tanta valor.

1.3. Elementos geopolíticos del Ártico

El motor más grande que tiene una nación para llevar a cabo cualquier acción es el interés económico, en muchos casos obtenido a partir de la extracción de recursos naturales y sus posibilidades de comercialarlos, particularmente los energéticos. En el Ártico se han elaborado cada vez más estudios que indican que hay reservas inmensas de petróleo y gas. Anteriormente, extraerlos de ahí significaba una empresa poco redituable pero gracias a los avances tecnológicos y al hecho de que el calentamiento global está derritiendo los casquetes polares (lo que dificultaba en un inicio la explotación) el Ártico se ha convertido en zona de gran importancia geopolítica. Sin embargo, los recursos no son lo único que convierten esta zona en un sitio estratégico, sino que se están abriendo rutas cada vez más accesibles para el transporte marítimo. Por último, y por si fuera poco, esta región posee grandes bancos de peces, de los más grandes del mundo y agua dulce en inmensas cantidades. El problema yace en que el

Ártico es muy sensible ecológicamente y su nueva importancia geopolítica puede acarrear complicaciones ambientales y sociales.

Como se vio durante la parte histórica del presente capítulo, la importancia geopolítica del Ártico radicaba en que se vislumbraba como una ruta alterna al Oriente y no en la posibilidad de extracción de recursos naturales. En los siglos subsecuentes el Polo Norte se convirtió en un centro en donde las potencias "competían" por el dominio territorial. Luego comenzaron un sinnúmero de expediciones que pretendían llegar lo más al norte posible y demostrar la capacidad y poder de algunas potencias. Durante la guerra fría, la geografía del Ártico estuvo sujeta a militarización, convirtiéndose en una zona frontal de las grandes potencias.²⁶ Se le dio una nueva visión a la geopolítica de Mackinder. El Ártico llegó a verse como estratégicamente localizado dentro del área marginal al Heartland y visto como un componente vital del anillo de contención en contra del expansionismo soviético.²⁷ Por tanto, el Ártico fue parte de una política geoestratégica que se basaba en la creación de una defensa hemisférica que incluía a las zonas árticas como estrategia nuclear. El Ártico fue dividido en dos partes en el contexto de esta confrontación: la primera era la de la Unión Soviética, y la segunda parte, por Estados Unidos y el resto de los países costeros pertenecientes a la OTAN (salvo Suecia y Finlandia).

El hombre ha encontrado nuevas formas de manifestar la geopolítica, pero siempre ha tenido como común denominador el que un Estado pueda tener acceso a otras tierras, pues éstas contienen elementos esenciales para la supervivencia y el dominio de otras naciones. Anteriormente, no se percibía al Ártico como una fuente importante de extracción de recursos naturales por lo que el interés en ella tenía otros motivos, como la posesión o la búsqueda de rutas marítimas alternas. Sin embargo, hoy en día, conforme la temperatura mundial incrementa así también las posibilidades de tener acceso a los recursos y de navegar sus mares.

²⁶ SANJAY, Chaturvedi. " Arctic Politics Then and Now." en *The Arctic Environment, People, Policy*. p.446

²⁷ *Ibid.*, p. 447

El mundo ha atravesado diversas configuraciones mundiales y en cada una de estas épocas, la geopolítica del Ártico ha variado de acuerdo con las circunstancias de cada época. Actualmente, y más que nunca, el Ártico se ha convertido en un nuevo centro de interés mundial y es menester de los siguiente apartados especificar las razones fundamentales por las que la región está atrapando mucha de la atención internacional.

1.3.1 Extracción de recursos naturales

Los recursos naturales son parte esencial de la economía y política mundial. Se dice que el mundo se mueve a cambio de la obtención de estos recursos que son el requerimiento básico para el funcionamiento de las sociedades modernas. Específicamente, los recursos energéticos tienen una gran influencia en la sociedad contemporánea, sobre todo en una economía mundial basada prácticamente en ellos. En la actualidad se están llevando a cabo investigaciones sobre fuentes alternas de energía, pero pese a ello, aun así existe una descomunal dependencia al petróleo, y cada vez más se acrecienta el uso del gas natural.

Hoy en día se llevan a cabo investigaciones sobre nuevos yacimientos, y las tecnologías modernas permiten la explotación en lugares distintos a los que normalmente se explotaba. Y es que la demanda por el crudo sigue aumentando y parece que el ritmo seguirá creciendo ya que de él se obtiene gasolina y diesel vital para los medios de transporte como autos, autobuses, barcos y aviones. Además se utiliza para generar electricidad, obtener energía para fábricas, hospitales y oficinas, entre muchos otros usos.²⁸ También se utiliza en productos derivados de él para hacer plásticos, fibras sintéticas, detergentes, medicinas, conservadores de alimentos, hules y agroquímicos.²⁹

²⁸ Instituto Mexicano del Petróleo. Consúltense en: <http://www.imp.mx/petroleo/>

²⁹ *Idem.*

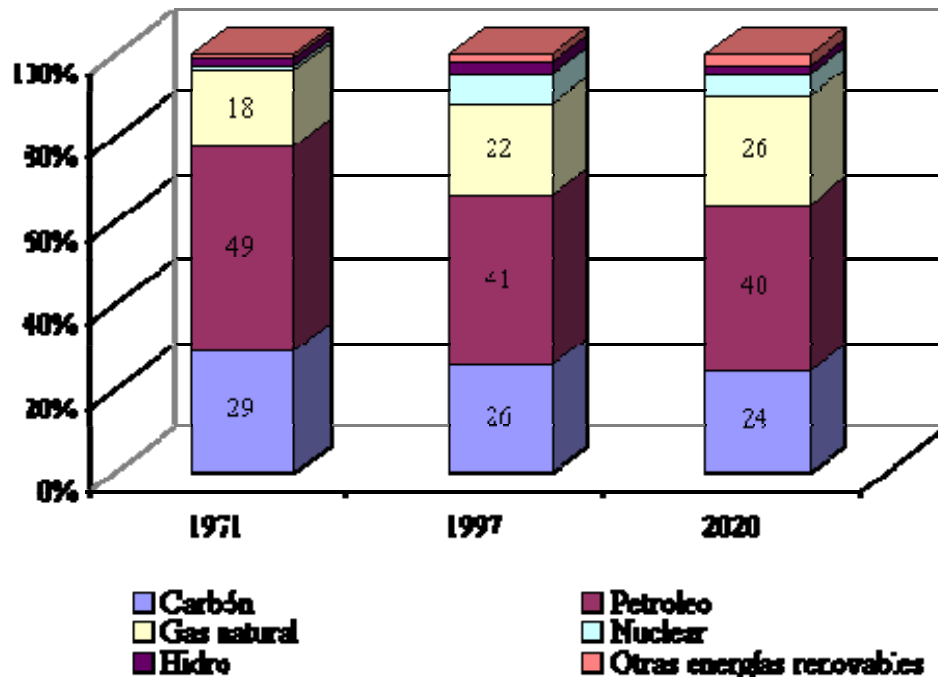
En el Ártico no solamente hay grandes reservas de petróleo, sino que, aún en mayores cantidades hay gas natural. Gracias a sus ventajas económicas y ecológicas, el gas natural resulta cada día más atractivo para muchos países. "En la actualidad es la segunda fuente de energía de mayor utilización después del petróleo(...) El gas natural es considerado como el combustible fósil de este siglo, como lo fue el petróleo durante el siglo pasado y el carbón hace dos siglos. El gas natural es la fuente de energía fósil que ha conocido el mayor avance desde los años 70 y representa actualmente la quinta parte del consumo energético mundial"³⁰. El gas natural tiene grandes ventajas competitivas pues además de que no es contaminante como lo es el petróleo no se pierde tanto de este producto desde su extracción hasta que llega al consumidor final.³¹ Otra de las ventajas del gas natural es que cada día se encuentran más reservas, y es utilizado para un etcétera de funciones como para la calefacción, la refrigeración y varias otras aplicaciones de tipo industrial, y para la producción de electricidad.

En la siguiente gráfica es posible ver cómo a través de los años el gas natural ha cobrado una mayor importancia en el mercado energético y se espera que para los mantenga esta tendencia. También la gráfica demuestra cómo en el futuro, pese a que la demanda de crudo disminuirá, seguirá siendo el recurso energético más importante en el mundo, y que junto con el gas natural serán los recursos energéticos más utilizados.

³⁰ "Información de Mercado sobre Productos Básicos," UNCTAD. Consúltese en: <http://www.unctad.org/infocomm/espagnol/gas/descripc.htm>

³¹ *Idem*

GRÁFICA 1.1
APROVISIONAMIENTO TOTAL EN ENERGÍA SEGÚN TIPO DE CARBURANTE



Fuente: Información de Mercado sobre Productos Básicos, UNCTAD. Consúltese en: <http://www.unctad.org/infocomm/espanol/gas/descripc.htm> con datos de la World Energy Outlook 2000, International Energy Agency

El Ártico además tiene grandes depósitos de petróleo. De acuerdo al U.S. Geological Survey, en un estudio muy intenso que están elaborando para estimar los recursos del Ártico, se ha encontrado lo siguiente: “El área al norte del círculo ártico tiene 90 mil millones de barriles de petróleo que todavía no se ha descubierto y que es recuperable y 1670 billones de pies cúbicos de gas natural, 44 mil millones de barriles de gas líquido recuperable en 25 áreas del Ártico.”³²

³² U.S. Geological Survey. Consúltese en: <http://www.usgs.gov/newsroom/article.asp?ID=1980>

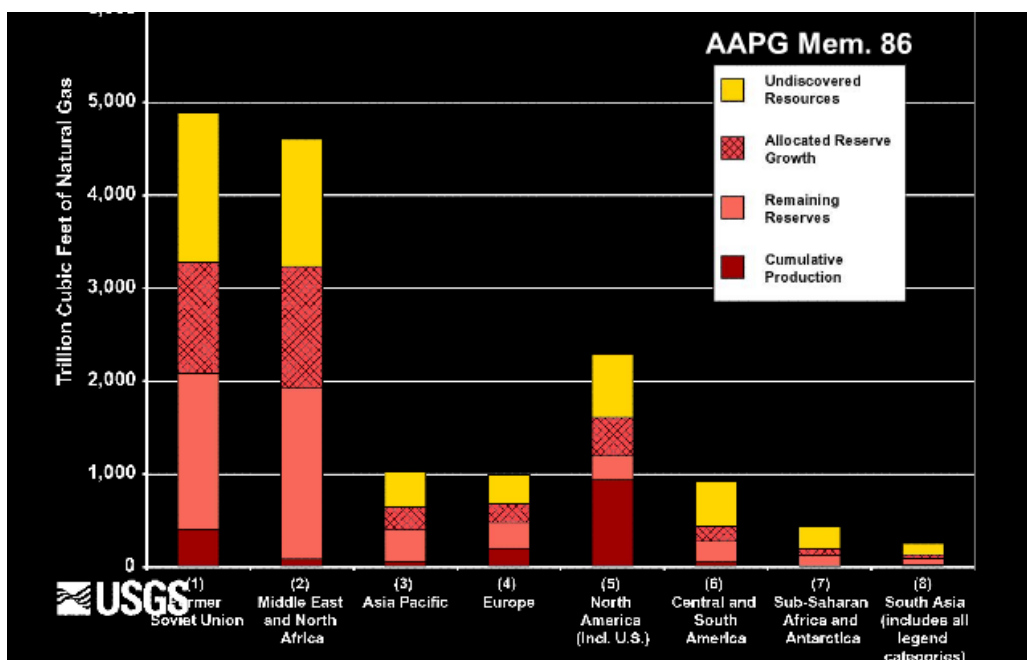
De acuerdo a este mismo estudio estos recursos representan aproximadamente el 22 por ciento de los recursos recuperables sin descubrirse. El Ártico posee el 13% del petróleo todavía no descubierto, el 30% del gas natural aún no descubierto, y el 20% del gas natural líquido todavía no descubierto en el mundo. El 84% de los recursos estimados se encuentran en mar abierto.³³

En tres provincias principales es en donde se encuentra más de la mitad de los recursos petroleros: el Ártico de Alaska, en la cuenca entre América y Asia, y al Este de la Cuenca de Groenlandia. Según estimados, el gas natural todavía no descubierto es tres veces más abundante que el petróleo, y el primero se encuentra en el Oeste de la Cuenca de Siberia, al Este de la Cuenca de Barents y en Alaska.³⁴ En la Gráfica 1.2 se demuestra que en Rusia y en América del Norte se encuentran los yacimientos de gas con menos depósitos descubiertos, con mayor cantidad de reservas, y con muy poca cantidad de producción a comparación del Medio Oriente. Y gran parte de estos recursos se encuentran localizados en la costa ártica. Por tanto es incuestionable que la zona es una excelente oportunidad para la explotación del gas natural.

³³ *Idem*

³⁴ *Idem*

GRÁFICA 1.2
GAS NATURAL CONVENCIONAL. DOTACIÓN DE 8 REGIONES.



Fuente: Circum- Arctic Resource Appraisal. *Gas Natural Convencional. Dotación de 8 regiones.* Estimates of Undiscovered Oil and Gas North of the Arctic Circle. United States Geological Survey. Consúltense en: http://energy.usgs.gov/flash/CARA_slideshow.swf

Las exploraciones que ha hecho el Geological Survey han resultado en el descubrimiento de más de cuatrocientos campos de gas al norte del Círculo Ártico, representando 40 mil millones de barriles de petróleo, más de 1,100 billones de pies cúbicos de gas, y 8.5 miles de millones de barriles de gas líquido natural.³⁵

De acuerdo al Ministerio de asuntos indígenas del Norte de Canadá (MAINC) la explotación de numerosos sitios en el norte es posible, en particular dentro del delta del Mackenzie y la bahía del mar de Beaufort, así como en las islas del Ártico y los estrechos que los separan.³⁶ Las regiones americanas, canadienses y rusas son muy ricas en hidrocarburos. Por ejemplo, la región al norte de Alaska produce el 20% de la producción petrolera total de Estados Unidos.³⁷ A finales de 1991 la mayor parte del petróleo y del gas producido en Rusia y aproximadamente el 25% del petróleo extraído

³⁵ U.S. Geological Survey, *op. cit.*

³⁶ "L'Arctique: Les Hydrocarbures." Service D'information et de recherche parlementaires. Publication PRB 08-07F, 24 de octubre de 2008.

³⁷ *Ibid.*, p.3

en Estados Unidos venía del Polo Norte.³⁸ De igual manera gran parte de la producción rusa de gas y de petróleo viene de la región ártica. Es el país que más produce petróleo y gas del ártico, de manea que posee el 75% de las reservas conocidas de petróleo y más del 90% de las de gas.³⁹ Actualmente Gazprom, la empresa energética rusa, está explorando el mar de Barents en donde reclaman tener dos veces más gas que todo Canadá. El mar de Tchoukotka, poco explorado, entre el Noroeste de Alaska y el este de Siberia también tiene importantes reservas de gas y petróleo.⁴⁰

Dinamarca y Noruega también poseen recursos energéticos apreciables. Por ejemplo, Statoil (empresa noruega) explota activamente campos gasíferos en el Mar de Barentes, mientras que se continúan las exploraciones en Groenlandia y las Islas Féroé en el Mar de Noruega. En la zona más al norte del Ártico también hay importantes recursos energéticos. Los países circumpolares tienen un límite establecido por la Convención Internacional del Derecho del Mar, pero a esto los rusos están haciendo esfuerzos importantes para demostrar que la dorsal Lomonosov es una prolongación de la plataforma continental siberiana y por tanto que los depósitos minerales que se encuentran ahí les pertenecen. Los científicos rusos calculan que esta región tiene las dos terceras partes de la totalidad de los recursos del Ártico en hidrocarburos.⁴¹ En el Mapa 1.7 se muestra el desarrollo industrial en el Ártico: la producción de gas y de petróleo. Además en el mapa vienen las áreas en donde posiblemente hay recursos energéticos.

Sin embargo hay varios obstáculos en cuanto a la explotación de estos recursos. Uno de ellos es el hielo en la tierra y en el mar, los fríos extremos y los vientos, los cuales crean un lugar poco propicio para la explotación ya que los costos del equipo, por ejemplo, son muy elevados y por tanto resulta poco rentable. De igual manera falta infraestructura en el Ártico, es decir se carece de puertos, pipas, e instalaciones

³⁸ YOUNG, Oran. *Arctic Politics. Conflict and Cooperation in the Circumpolar North*, op.cit, p. 4.

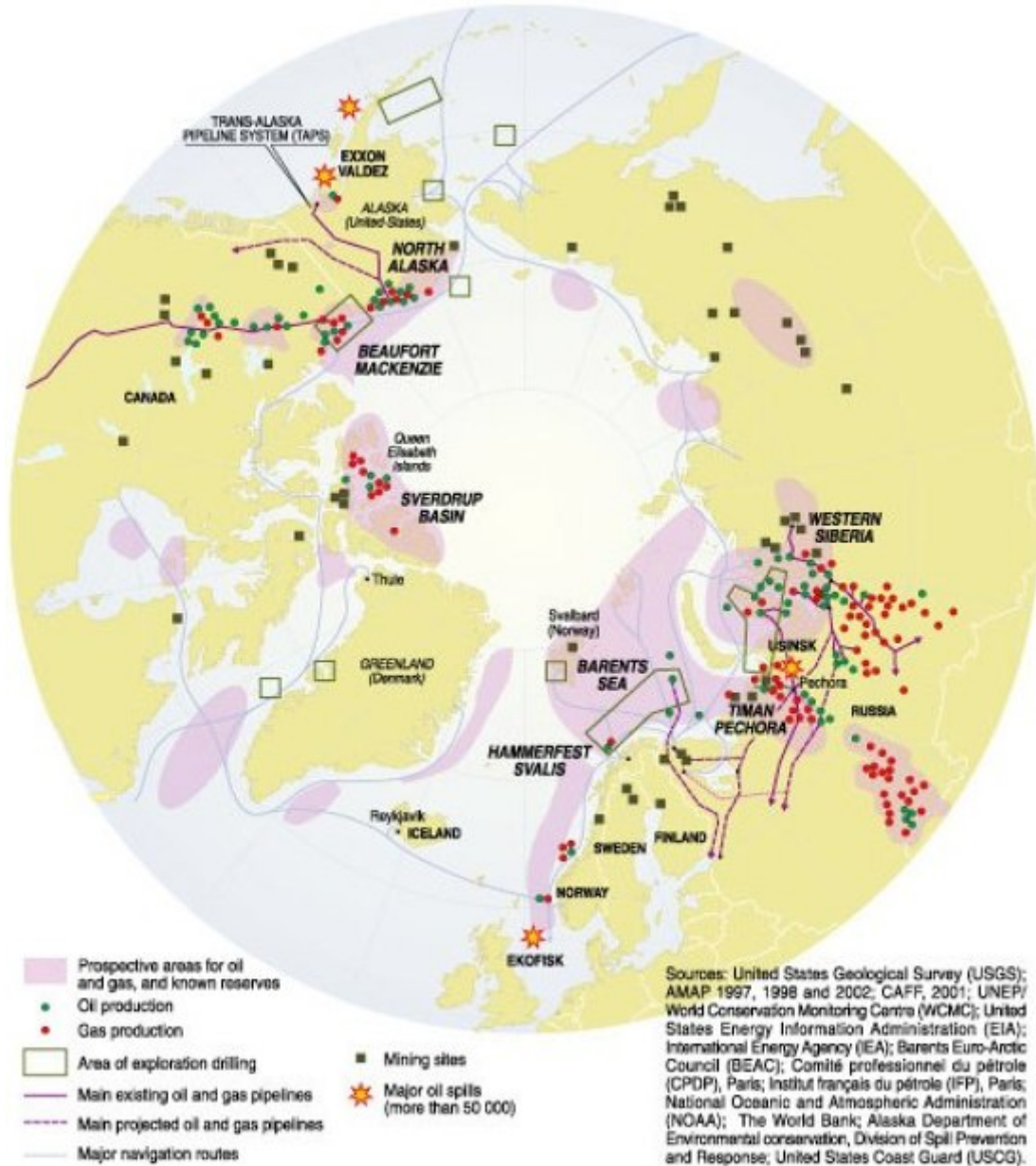
³⁹ L'Arctique: Les Hydrocarbures, op. cit. p. 4

⁴⁰ *Idem*

⁴¹ *Idem*

petroleras. Además, como el Ártico es una zona muy vulnerable en términos ambientales, los costos de alguna falla pueden ser muy altos.

**MAPA 1.7
DESARROLLO INDUSTRIAL EN EL ÁRTICO**



FUENTE: UNEP/GRID-Arendal. Desarrollo industrial en el Ártico. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2005. Consultese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/industrial-development-in-the-arctic..> Philippe Rekacewicz, UNEP/GRID-Arendal.

Otros recursos

A pesar de la gran cantidad de agua que hay en el mundo, tan sólo el 2.5 por ciento de ésta es agua dulce. El 80 por ciento de esta agua dulce se encuentra en los glaciares, dejando el 20 por ciento restante a los ríos y lagos, y aguas subterráneas. Del Ártico se podría extraer agua dulce para la utilización humana, ya que esta zona y la Antártica tienen las mayores reservas de agua dulce en el mundo. Sin embargo hay grandes problemas con relación al transporte de este elemento hacia otras zonas.

Aunado a lo grandes depósitos de agua dulce, el Ártico es una zona altamente rica en bancos de peces, que si bien no son tan diversos en especie, sí en términos cuantitativos (sobre todo los que están localizados en los mares de Bering y Noruega ya que tienen uno de los mayores bancos del mundo.)⁴² Además se dice que hay depósitos de minerales como del oro, plomo, estaño, manganeso, níquel, y platino.

1.3.2. Apertura de nuevas rutas marítimas

Una de la razones principales por las que el Ártico se ha convertido en un gran centro geoestratégico estriba en que el calentamiento global está generando la apertura de nuevas rutas marítimas, y está haciendo más navegables las ya existentes. De acuerdo a algunos expertos entre el 2040 y el 2050 gran parte de esta zona será navegable mientras otros científicos arguyen que será antes. El calentamiento global está dando pie a una nueva realidad de transporte comercial, que si bien, todavía puede tardar un tiempo, también revolucionará las rutas marítimas existentes.

El Canal de Suez y el Canal de Panamá han alcanzada sus límites de capacidad, y la Ruta Marítima de Norte se constituye en una ruta viable para el transporte internacional.

⁴² YOUNG, Oran, 1992. *op. cit.*, p. 4.

Si bien representa una opción eficaz para la navegación, de igual manera requiere de grandes inversiones en tecnología para poderla llevar a cabo. También, para los barcos muy pesados, esto podría consistir en una alternativa para aquellos que no pueden pasar por el Canal de Panamá ni por el Canal de Suez y tienen que transitar por el Cabo de Buena Esperanza o por el Cabo de Hornos. Además, estas nuevas rutas en el Ártico van a permitir que buques militares y comerciales no tengan que pasar por áreas inestables en el Medio Oriente y por zonas además infestadas por piratas en el Sur de China⁴³.

Por ahora, el tráfico marítimo del Ártico solamente es el 1% del total que se lleva a cabo en todo el mundo.⁴⁴ Hay rutas de navegación, pero a mediano plazo se irán haciendo cada vez mejores y más navegables. La Ruta Marítima del Norte, la mejor ruta y más navegable ya está abierta al comercio, y su importancia estriba en que une al Atlántico con el Pacífico por el Estrecho de Bering.

La Ruta Marítima del Norte es un sistema de rutas de aproximadamente 5000 kilómetros desde los estrechos del mar de Barents hasta el Estrecho de Bering.⁴⁵ Esta ruta cruza a lo largo de la costa norte de Europa y Asia uniendo al Océano Atlántico con el Pacífico. El primer rompehielos en navegarlo fue a principios del siglo XX, y en la década de los treinta la antigua Unión Soviética estableció la ruta. Finalmente en 1991 la abrió al tráfico internacional. Los primeros países en utilizarla fueron Noruega y Japón.

El periodo por el cual se puede navegar la RMN es entre agosto y octubre, pero una flota de rompehielos rusos fueron construidos para mantener las rutas abiertas para el pasaje marítimo durante todo el año. Durante el invierno, estos buques rompehielos están atravesando constantemente para poder permitir el paso marítimo.

⁴³ BORGESON, Scott. G. "Arctic Meltdown: the economic and security implications of global warming". Foreign Affairs, marzo-abril, 2008.

⁴⁴ Asociación de estudios del mar. www.asesmar.org.

⁴⁵ "Northern Sea Route". Consúltese en: <http://www.athropolis.com/arctic-facts/fact-nepass.htm>

“La RMN es el camino mas (*sic*) corto entre el Norte de Europa y las costas del Pacifico Norte tanto asiáticas como americanas por lo que cabe aventurar que en el futuro parte de lo transportado por los canales de Suez y Panamá podría serlo por esta nueva vía. De ahí el interés que despierta su posible practicabilidad como linea (*sic*) permanente de transporte marítimo internacional. Para Rusia tiene especial significado ya que, aparte de constituir una alternativa para el transiberiano, linea de ferrocarril sobrecargada, sería factor posibilitante (*sic*) para el desarrollo del norte de Siberia y Extremo Nordeste ruso. Estas regiones nórdicas, aparte de sus riquezas en explotación, contienen enormes reservas energéticas, minerales y forestales en la taiga que podrían llegar a los puertos de la costa del Ártico por los caudalosos ríos siberianos que fluyen hacia el norte.”⁴⁶

La Ruta Marítima del Norte representa un ahorro en distancia de un 40% del Norte de Europa y el Noreste de Asia y la costa Noroeste de Norte América, comparado a rutas como el Canal de Suez o el Canal de Panamá.⁴⁷ La Ruta del Norte podría reducir la distancia de navegación entre Róterdam y Yokohama de 11,200 millas náuticas, en su transcurso normal por el canal de Suez, a tan solo 6,500 millas náuticas ahorrando así un 40% de los costos.⁴⁸

En la actualidad la Ruta Marítima del Norte tan solo ha sido utilizada para una cantidad limitada de exportaciones de mercancías y de importaciones para la población indígena. El tránsito existente no tiene mucho impacto comercial, aunque es importante para propósitos de observación para poder mejorar el conocimiento de los aspectos de operación naval en el hielo.⁴⁹

Al abrir la RMN, Rusia estableció un régimen legal para este pasaje llamado Regulación para la Navegación en las vías de la Ruta Marítima del Norte el cual se basa en la regulación en la Convención del Mar relacionado con las aguas cubiertas por hielo.

⁴⁶ *Idem*

⁴⁷ “The 21st Century – Turning Point for the Northern Sea Route?” The Northern Sea Route User Conference. <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>

⁴⁸ BORGERSON, Scott. G, *op. cit.*, p. 5.

⁴⁹ TAMVAKIS, Michael. *The NSR´s commercial potential and restraints*. Consúltese en: <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>

Rusia cobrará por tonelada el uso de los buques rompehielos y tendrá control de los buques que pasen por la zona, y entre más tráfico marítimo haya más se reducirán las cuotas por este servicio.

De acuerdo a Kazuhiko Kamesaki quien estudió la viabilidad económica de la RMN, las tarifas por toneladas son de cinco dólares y la tarifa de los rompehielos es la misma durante toda la temporada del año lo cual no resulta muy viable económicamente en tanto que en el invierno el uso de estos buques especializados es mucho mayor que la que se da por el verano. Luego entonces concluye que la viabilidad económica de la RMN depende en que se reduzcan los costos de la tarifa de los rompehielos.⁵⁰

Cabe destacar que a pesar que la RMN es una ruta conveniente, el transporte marítimo puede tener grandes dificultades ya que hay condiciones climatológicas que pueden complicar la navegación. La tecnología moderna tiene las herramientas para poder llevar esto a cabo pero los costos son más altos que los normales. Además los capitanes y la tripulación deberán tener estudios adicionales a la navegación por estas vías. Alemania y Rusia, no obstante ya están construyendo buques con características especiales para poder navegar en el Ártico.

La otra gran ruta, el Pasaje del Noroeste que une al Océano Pacífico con el Atlántico, es una alternativa como ruta comercial de Europa a Asia aunque el océano está congelado por la mayor parte del año, por lo que al momento no es navegable. Conforme el paso del tiempo la zona se convertirá altamente transitada. Además de éstas, también hay rutas estacionales en la costa norte de América y de Groenlandia las cuales no están abiertas todavía y resultan muy costosas.

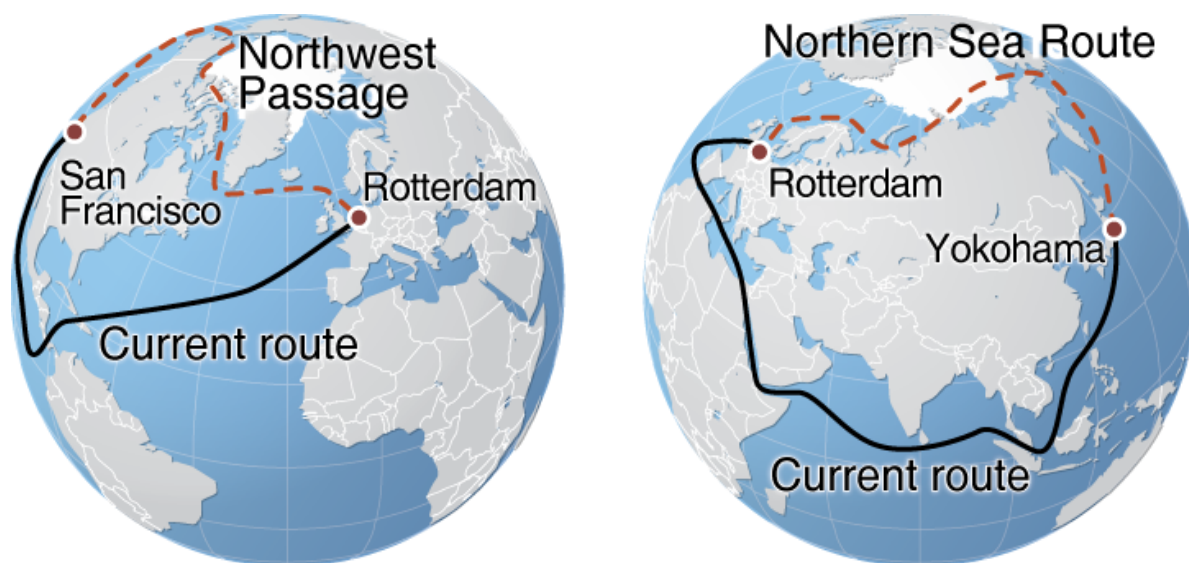
De acuerdo a Juha Säävälä, experto en el tránsito por la RMN, para poder navegar por el Ártico los buques deben de contar con toda una serie de características como

⁵⁰ KAMESAKI, Kazuhiko. "Results of the simulation study: Under which scenario is NSR navigation economically feasible?" Consúltese en: <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>

tecnología rompehielos estar elaborados de acero especial, sistemas para la detección pronta de hielo entre otras cosas, de otro modo no solamente puede ser muy costoso sino hasta peligroso también.

En el Mapa 1.8 es posible observar la Ruta Marítima del Norte y el Pasaje del Noroeste comparado a las rutas que actualmente se utilizan. El mapa demuestra cómo la distancia se acorta de manera considerable al utilizar como alternativa estas dos rutas que cruzan el Ártico.

MAPA 1.8
LA RUTA MARÍTIMA DEL NORTE Y EL PASAJE DEL NOROESTE COMPARADO CON LAS RUTAS MARÍTIMAS ACTUALMENTE UTILIZADAS.



Fuente: UNEP/GRID-Arendal. *La Ruta Marítima del Norte y el Pasaje del Noroeste omparado con las rutas marítimas actuales utilizadas*. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. June 2007. Cartógrafo: Hugo Ahlenius. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/northern-sea-route-and-the-northwest-passage-compared-with-currently-used-shipping-routes>.

Para que las rutas en el Ártico se puedan convertir en una alternativa viable dos situaciones se deben de presentar: la primera consiste en que se deshiele más la zona, en tanto que todavía resulta un peligro para la tripulación la navegación por estas zonas “La presencia de hielo flotante es una de las características físicas más importantes de la región, afectando profundamente mucho aspectos de la historia natural, e

incidentalmente creando una mayor dificultad para los buques.”⁵¹; y en segunda instancia, se requiere de mayor inversión tanto por parte de los estados árticos así como de empresas navieras para poder desarrollar esta zona, tener flotas rompehielos, estudiar los tipos de barcos que se requieren para la navegación en la zona, y finalmente tener puertos más grandes y con mayor tecnología.

“Las rutas del Ártico están dentro de las más peligrosas debido a la falta de luz, el frío extremo, los hielos en movimiento, altos vientos y baja visibilidad y el medio ambiente marino es particularmente susceptible a los efectos de la contaminación (como lo fue demostrado en el derramamiento de Exxon Valdez). Las mismas condiciones que contribuyen a altos riesgos en el derramamiento de petróleo también puede hacer que las operaciones responsivas sean extremadamente difíciles o completamente inefectivas”.

Si se pretende transitar por el Ártico se debe de tener una protección muy especial por el medio ambiente; mucho más que en las rutas cálidas. Se requiere que el comercio marítimo se lleve a cabo en buques de muy alta calidad con motores eficientes y poco contaminantes. Actualmente ya se está invirtiendo miles de millones de dólares en flotas navegables para el Ártico. Para 2005 ya había 262 buques para navegar en aguas con hielo. Se está invirtiendo en tecnología además para hacer que los buques sean navegables por estas zonas.

A pesar de que se toma por hecho el que ya no habrá grandes masas de hielo en un futuro, es también cierto que actualmente todavía no ha sucedido e incluso en algunos años se podrían encontrar pedazos de hielo flotando en el agua, icebergs, o pequeñas islas cubiertas de hielo. Además la tripulación se enfrentará a bajas temperaturas que

⁵¹ ARMSTRONG, Terence. The circumpolar north. A political and economic geography of the Arctic and Subarctic. Methuen, London, 1978. p.11 Traducción libre.

oscilan entre los cero grados durante los veranos, y en algunas partes llega hasta -50° C durante el invierno.⁵²

Aunado a estas bajas temperaturas están los fuertes vientos y ventiscas, los cuales son causados porque las corrientes de convecciones son creadas entre las zonas de aire frío en el norte, y el aire cálido del sur. Además durante el invierno solamente hay oscuridad continua, lo cual puede dificultar la navegación aunque condiciones climatológicas usualmente son estables y los cielos están despejados.

El problema yace en que el Ártico es una región muy frágil ecológicamente hablando, por lo que la protección ambiental debe de ser esencial en cualquier viaje. En términos generales se puede decir que hay poca tecnología y escasa comunicación, haciendo que todavía el tránsito por el Ártico tenga una serie de dificultades y obstáculos y que no sea muy seguro.⁵³

Como consecuencia de la preocupación de los países ribereños por ejercer soberanía sobre los vastos recursos naturales, y con el fin de poder navegar libremente los mares árticos, se han desarrollado cada vez más estudios políticos y jurídicos en la zona que serán útiles a la hora de definir la posibilidad de su explotación.

⁵² CHESHIRE, Gerard. 2007, *op cit.*

⁵³SÄÄVÄLÄ, Juha. "Suggestins for future NSR shipping based on NSR experience" Consúltese en: <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>.

Capítulo 2: Regímenes Internacionales y el Derecho Internacional Público en el Ártico

A partir del declive en la preocupación en torno a la seguridad en el Círculo Polar, surgió un interés por parte de los países ribereños de acrecentar la voluntad política y jurídica con el fin de cooperar en problemáticas que traspasan los límites fronterizos y que requieren de un esfuerzo multilateral para su solución. Pese a que mundialmente la colaboración internacional se incrementó en la época posterior a la Segunda Guerra Mundial, en el Ártico, fue a partir del fin de la guerra fría cuando se empezaron a formar organizaciones internacionales y comenzaron a crecer los actores en la escena mundial, se amplió también el grado de transacciones entre un estado y otro, y en términos generales se creó una mayor dependencia entre los países.

Este proceso por el que transita el Ártico, así como el resto del mundo se ubica de acuerdo con Robert Keohane y Joseph Nye, en una era de interdependencia, en donde hay cada vez más dependencia mutua entre los actores. Esta interdependencia puede generar situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre los países o entre actores en países diferentes.⁵⁴ Keohane y Nye argumentan que la interdependencia compleja tiene tres características principales: la primera, son los canales múltiples que conectan a la sociedad, que incluyen los vínculos entre los gobiernos, entre las organizaciones transnacionales, y entre las organizaciones no gubernamentales; el segundo es que la agenda de relaciones interestatales, en donde se tocan diversos temas, no está arreglada con una jerarquía clara y consistente (a través de la interdependencia se empieza a borrar la línea delgada que divide a los problemas domésticos de los internacionales); y por último, cuando hay una interdependencia compleja la fuerza militar no es utilizada por los gobiernos hacia otros gobiernos de su región.⁵⁵

⁵⁴ KEOHANE, Robert y Joseph Nye. *Power and Interdependence*. 2a edición, Harper Collins, p. 8.

⁵⁵ *Ibid*, p. 28-29.

Por tanto, se puede argüir que este fenómeno de interdependencia ha generado un crecimiento notable en torno al desarrollo político en la zona que se ha traducido en la proliferación de iniciativas que promueven la cooperación internacional. Los arreglos gubernamentales que afectan las relaciones de interdependencia son los regímenes internacionales. De manera que hoy en día existe un número alto de regímenes en el Ártico en diversas temáticas, y entre distintos actores. La generación de estos regímenes ha tenido a la vez un impacto especial en las relaciones internacionales nórdicas, así como en el Derecho Internacional.

En el presente capítulo se definirán los regímenes internacionales, se expondrá su creciente importancia en la región y se trazará su proceso de formación. Posteriormente, se desarrollará la evolución del Derecho Internacional Público en el Ártico, empezando por definir los elementos básicos necesarios para entenderlo. Así, se señalarán los sujetos y fuentes del Derecho Internacional Público de manera que se identifique en qué medida los regímenes jurídicos internacionales pueden ser o no fuente de Derecho Internacional, ya sea a través del *hard law* o del *soft law*, y toda la controversia implicada en este tema.

Además, con el fin de demostrar la evolución del Derecho Internacional se mencionarán los primeros principios de dominio espacial y las distintas teorías que han surgido con relación al tema, pasando desde las doctrinas clásicas que se aplicaron desde el siglo XV y XVII hasta las doctrinas actuales. Finalmente, en el último apartado se expondrá los conflictos de soberanía de los países árticos, sus formas únicas de resolución y las zonas en donde todavía existen conflictos.

2.1. Los regímenes internacionales

Debido a que los nuevos cambios en la configuración internacional modifican la interacción en las naciones árticas, y que el cambio climático está cambiando las condiciones físicas y por tanto políticas y jurídicas en el Ártico, se han generado regímenes internacionales como nuevas formas de colaboración. Los regímenes son una forma de cooperación, y son una herramienta para facilitarla⁵⁶ ya que imponen un orden y en ocasiones instituciones sobre ciertas áreas de interés con el fin de dar solución colectiva a problemáticas crecientes en la zona.

Para poder estudiar el desarrollo jurídico y político del Ártico es imprescindible hacerlo a través de los regímenes internacionales ya que el estudio integral de éstos permite entender el orden imperante en la zona. Dentro de ellos es posible analizar las posiciones políticas y jurídicas de cada uno de los países árticos, así como de otros actores internacionales, su grado de cooperación, los temas que más preocupan internacionalmente, así como el desarrollo de las relaciones entre los países ribereños. Lo último será estudiado a partir de las instituciones, acuerdos, tratados, y foros creados, y de la efectividad e impacto que tienen en el Ártico.

Los regímenes internacionales generalmente tienen efectos importantes en las relaciones entre los países. Pese que se ha criticado mucho su papel en la política internacional, argumentando que su impacto no es significativo, la realidad es que ayudan a dar certidumbre en un mundo en donde hay grandes áreas en donde no hay reglas claras sobre algunos temas importantes. Actualmente, el mundo está creado de toda clase de regímenes internacionales y gracias a ellos, se facilita la carga que podría tener un solo Estado en torno a un tema. En segundo lugar, los regímenes proveen información a los gobiernos, y esto último facilita la cooperación encaminada a una

⁵⁶ HAGGARD Stephan y Beth A. Simmons. Theories of International Regimes. *International Organization*, Vol. 41, No. 3, The MIT Press, verano 1987, p. 495.

acción efectiva. Finalmente, gracias a los regímenes internacionales, las políticas pueden parecer mucho más predecibles y por tanto más confiables.⁵⁷

2.1.1. Concepto de régimen internacional

De acuerdo con Oran Young “los regímenes son instituciones sociales gobernando las acciones de aquellos interesados en actividades específicas (o un conjunto de actividades significativas). Como tales, son reconocidos patrones de prácticas de los cuales convergen expectativas.”⁵⁸ Andreas Hasenclever *et al* define a los regímenes internacionales como un tipo de institución internacional y como “construcciones creadas por la sociedad internacional en áreas específicas de problemática de política internacional”.⁵⁹

Stephen Krasner precisa que son principios explícitos o implícitos, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones en torno a los cuales las expectativas giran en torno a un área específica de las relaciones internacionales.⁶⁰ De acuerdo al autor, debe de haber una distinción entre principios y normas, y entre reglas y procedimientos. Los principios y normas proveen las características básicas de un régimen, sin ellas el régimen desaparece. En cambio las reglas y procedimientos pueden crear cambios dentro del régimen, pero no cambian al régimen en sí. Cuando se abandonan los principios y las normas, el régimen desaparece o bien se convierte en otra cosa. En cambio, son las reglas y procedimientos las que proveen de flexibilidad al régimen, ya que gracias a ellas un régimen internacional se puede adaptar a nuevas realidades. De acuerdo a Krasner, un régimen se debilita cuando “los principios, normas, reglas y

⁵⁷ *Ibid*, p. 272.

⁵⁸ YOUNG, Oran. International Regimes: Problems of Concept Formation en *World Politics*, Vol. 32, No. 3 abril, 1980, pp. 331-356, *The Johns Hopkins University Press* p. 332

⁸ HASENCLEVER, Andreas *et al* “Integrating Theories of International Regimes” en *Review of International Studies*, Vol. 26, No. 1, enero de 2000, pp. 3-33, *Cambridge University Press* p. 3.

⁶⁰ KRASNER, Stephen. “Structural Causes and regimen consequences: regimes as intervening variables,” in *Krasner, International Regimes*, pp. 1-21.

procedimientos de un régimen se vuelven menos coherentes, o si la práctica actual es inconsistente con los principios, normas, reglas y procedimientos. ⁶¹

Las normas y principios de un régimen internacional generan una obligación entre quienes los acuerdan. Según Stephen Krasner, debe de existir reciprocidad entre los actores que participen en la creación de un régimen. Al crear un régimen, se sacrifican intereses de corto plazo con la expectativa de que otros actores van a ser recíprocos en el futuro aunque no estén bajo una obligación específica para hacerlo.⁶² Por tanto, "los regímenes deben ser entendidos como algo más que arreglos temporales que cambian con cualquier viraje en el poder o intereses."⁶³ y como generadores de obligaciones, aunque no necesariamente haya términos de coercibilidad.

Los regímenes internacionales pueden estar formados por una serie de actores, pero los principales generalmente son los Estados. Una vez que un Estado identifica un área de interés que comparte con otros Estados y hay un patrón de comportamiento, se comienza a formar el régimen.⁶⁴ Una vez formado, el régimen crea tanto instituciones internacionales informales como formales que tratan con temas y áreas identificables.⁶⁵ La formación de regímenes internacionales apunta a alcanzar acuerdos, y aunque éstos no siempre toman la forma de acuerdos jurídicamente vinculantes, estos documentos son importantes bases en el sentido que constituyen evidencia de sistemas de gobierno.⁶⁶

Los regímenes internacionales están continuamente moldeados por las estructuras del poder, y son las relaciones de poder las que definen la naturaleza del régimen. Existen

⁶¹ *Ibid*, p. 5

⁶² *Ibid*, p.3

⁶³ *Ibid*, p.2.

⁶⁴ HAGGARD, Stephan y Beth A. Simmons " Theories of International Regimes", *op.cit.* p. 495.

⁶⁵ ROTHWELL, Donald, *op.cit.*, traducción libre, p. 13.

⁶⁶ YOUNG, Oran R. *International Governance*. Protecting the Environment in a stateless society. Cornell University Press, United States, 1994, p. 82

regímenes en todos los dominios de la política internacional⁶⁷, hay regímenes de seguridad como el régimen de la no proliferación de armas nucleares. Regímenes económicos como el del comercio internacional, regímenes ambientalistas como el régimen internacional para la protección de la capa de ozono y regímenes de protección a los derechos humanos como el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Hay también regímenes que engloban distintos asuntos sobre áreas geográficas determinadas, como es el caso del Acuerdo de Spitzbergen y el Tratado de la Antártica. Además, los regímenes pueden englobar a todos los países del mundo (Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar) o pueden nada más involucrar a algunos Estados. Hay numerosos regímenes internacionales alrededor del mundo y son muy populares en el sistema internacional. Los regímenes generalmente son más especializados, sofisticados y mucho más efectivos.⁶⁸

En el presente trabajo nos concentraremos en la creación y en el mantenimiento de los regímenes internacionales que han adoptado la forma de algún acuerdo, o de un tratado, de un consejo, o de alguna institución, es decir del régimen jurídico internacional en particular, para de esa manera estudiar el impacto específico que han tenido los regímenes internacionales en el Derecho Internacional.

2.1.2. Creación y formación de regímenes internacionales

Los regímenes internacionales pueden ser considerados variables que están entre las causas, como el poder y los intereses, y los resultados. Es decir, la creación de un régimen no es un fin, sino un medio para alcanzar un resultado determinado.⁶⁹ El régimen internacional tiene una causa específica que lo determina un interés específico en un momento dado, pero a su vez es causante de un comportamiento entre los

⁶⁷ KRASNER, Stephen. "Structural causes and regime consequences: regimes as intervening variables" *op. cit.*, p. 4.

⁶⁸ ROTHWELL, Donald, *The polar regions and the development of international law*, *op. cit.*, p.442.

⁶⁹ KRASNER, Stephen. *Structural causes and regime consequences*, *op. cit.*, p.5.

actores. Ante un mundo que carece de instituciones gubernamentales autoritarias y está caracterizada por una incertidumbre generalizada, la idea de regímenes internacionales busca facilitar acuerdos beneficiosos que quite la ambigüedad generada por cierta anarquía.⁷⁰ Esto último es la razón fundamental que propicia la creación de los regímenes internacionales de manera que las expectativas de los países puedan ser coherentes entre sí.⁷¹

De acuerdo con Oran Young, el proceso para la formación de regímenes consta de las siguientes etapas: formación de una agenda, la negociación y la operatividad.⁷² Cabe destacar que generalmente las etapas se sobreponen y por tanto la distinción entre una y otra, no es muy clara. La etapa de formación de agenda es una fase de prenegociación, y es el momento en que surge un tema de interés colectivo, ya sea a nivel regional o internacional. Una vez identificado así, se le da consideración internacional y requiere de justificación para que se integre a la agenda y se le destine tiempo y esfuerzo.⁷³ Durante este proceso, no queda muy claro quiénes son los actores, el papel que desempeñarán, o su grado de compromiso para con el tema.

En la etapa de negociación se solicita al menos dos o más actores que ya son fácilmente identificables. Los temas a tratar deben estar definidos, aunque durante la negociación, el tema puede ampliarse o modificarse. El proceso comienza por la realización de un texto en forma de borrador, en el que se quitan, al principio, aquellos temas en donde hay desacuerdos.⁷⁴ En esta etapa, según Young, hay lugar para todo aquello que implica una negociación, como las amenazas y las promesas. En una negociación, las partes o los países pueden tener múltiples temas de interés, que pueden variar en grado, pero buscan encontrar un término medio entre ambas. El resultado de la negociación varía en gran medida por el contexto en el que se lleva a cabo, los

⁷⁰ KEOHANE, Robert O. "Instituciones internacionales y poder estatal." *Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*. Grupo editor latinoamericano, Argentina, 1989, p.154.

⁷¹ *Ibid*, p.156.

⁷² YOUNG, Oran. *Creating regimes, op.cit.* 1998, p. 4.

⁷³ YOUNG, Oran. *International Governance, op. cit.*, p. 83.

⁷⁴ YOUNG, Oran. *Creating regimes, op. cit.* p. 15.

escenarios y las opciones de solución de conflicto. La intención de esta etapa es llevar a cabo la negociación en un marco ordenado, y optar por soluciones a largo plazo. Generalmente, esta etapa culmina en un contrato.

La etapa de operatividad cubre todos aquellos pasos que se necesitan para transformar un acuerdo internacional, el cual ha sido firmado por las partes que han acordado sus términos, en una institución actual.⁷⁵ Entre otras cosas, esta etapa incluye la ratificación de las partes de dichos acuerdos y su implementación en la legislación nacional. Una vez ratificado el acuerdo, o acordado el documento, resulta importante observar si el régimen es efectivo o no.

La efectividad de un régimen internacional se puede medir, en palabras de Young, en la siguiente manera: "Un régimen que canaliza el comportamiento de manera que elimine o mejore de manera sustancial el problema que llevó a su creación, es un régimen efectivo. Un régimen que tiene poco impacto en cuanto a comportamiento, en contraste es un régimen poco efectivo."⁷⁶ La efectividad de un régimen se mide por la contribución que tenga éste en la solución de controversias para la cual fue creado y de se define en términos legales, económicos, normativos y políticos.

Un régimen es efectivo en términos legales cuando se cumplen las obligaciones, se cambian las políticas, y se inician programas. La demanda de regímenes internacionales estará en función de la efectividad de estos en la medida en que puedan generar normas que faciliten los acuerdos entre los actores.⁷⁷ En términos económicos, un régimen es efectivo cuando se incorpora la efectividad legal, pero también cuando se obtuvo un resultado a un bajo costo. En términos normativos, un régimen es efectivo si es justo y equitativo, por ejemplo, si las partes tienen una participación equitativa. Por

⁷⁵ YOUNG, Oran. R. *International governance, op.cit.*, p. 83

⁷⁶ YOUNG, Oran. R. "The effectiveness of International Environmental Regimes." *Causal Connections and Behavioral Mechanisms*. The MIT Press, Cambridge Massachussetts, 1999, p. 1

⁷⁷ KEOHANE, Robert O. *Instituciones internacionales y poder estatal, op.cit.*, p. 182.

último, la efectividad política se mide cuando el régimen tiene cambios en el comportamiento de los actores, en sus intereses, y en las instituciones.⁷⁸

La efectividad del régimen del Ártico se medirá en términos jurídicos, es decir, en qué medida los actores respetan las normas, se crean instituciones, y también en términos políticos, viendo cuánto ha cambiado el comportamiento de los países con respecto a la colaboración interestatal.

2.2. Evolución del Derecho Internacional Público en el Ártico

El Derecho Internacional, ante los cambios en los nuevos ordenamientos políticos, se ha ido transformado y se ha tratado de adaptar a las nuevas dinámicas y a los nuevos actores. Así, conforme van naciendo nuevos fenómenos y situaciones, así también se va formando el Derecho Internacional. El fenómeno de los regímenes internacionales en específico al ser un fenómeno nuevo, tiene repercusiones en el orden normativo internacional. "Todo ello hace que el derecho internacional, no obstante conservar sus principios fundamentales, haya tenido que incorporar en su dinámica a nuevos actores y sujetos internacionales y reconocer nuevas situaciones, lo mismo que ampliar su campo de aplicación hacia otros ámbitos antes considerados asuntos domésticos o bien hacia espacios comunes, como los fondos marinos y oceánicos, la Antártica, el espacio ultraterrestre, la luna, etc."⁷⁹

Esta misma idea la expone Del Toro citando a Julio Barberis "el orden internacional actual no constituye un sistema cerrado en el que existe un número determinado y limitado de modos de creación de normas jurídicas. Los miembros de la comunidad internacional pueden acordar nuevas fórmulas para crear el derecho de gentes".⁸⁰ El principio *ubi societas, ibi ius* muestra que si en una sociedad internacional hay cambios,

⁷⁸ YOUNG, Oran, R. "The effectiveness of environmental regimes", *op. cit.*, pp. 4-5.

⁷⁹ DEL TORO HUERTA, Mauricio Iván. *El fenómeno del Soft Law y las nuevas perspectivas del Derecho Internacional. Anuario Mexicano del Derecho Internacional, Instituto de Investigaciones Jurídicas.* Consúltese en: <http://www.bibliojuridica.org/estrev/pdf/derint/cont/6/art/art12.pdf>

⁸⁰ *Ibid.*, p. 180

como en este caso son en las formas de cooperación, el Derecho Internacional sufrirá transformaciones al igual.

2.2.1. El Derecho Internacional Público

De acuerdo a Enrique Villarroel el Derecho Internacional Público es "el conjunto de principios y normas jurídicas, convencionales o consuetudinarias, que reglan las relaciones de los Estados (...) y de otras entidades de carácter internacional y que determinan sus derechos y deberes dentro de la comunidad internacional de que forma parte."⁸¹ El Derecho Internacional Público nació como consecuencia de la necesidad de regular el comportamiento internacional a través de normas que debieran ser respetadas por los integrantes de la sociedad internacional.

Loretta Ortiz Ahlf define al Derecho Internacional como "Aquella rama del derecho que regula el comportamiento de los Estados y demás sujetos atípicos mediante un conjunto de normas positivizadas por los poderes normativos peculiares de la comunidad internacional".⁸²

De acuerdo con los tratadistas hay tres teorías: la tesis monista, la tesis dualista y la tesis conciliadora. La primera afirma que el sistema jurídico es uno y no es divisible y que "el derecho de gentes es jerárquicamente superior al derecho interno en razón de una norma hipotética fundamental (...) por lo que el conflicto surgido en una norma internacional y otra estatal es simplemente un conflicto entre una norma jerárquicamente superior y otra de jerarquía inferior."⁸³ La segunda rama afirma que el derecho interno está subordinado al Derecho Internacional Público.

⁸¹ GAJARDO VILLARROEL, Enrique. *Cuadernos de Derecho Internacional Público. Escuela de Derecho de Valparaíso*, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1966. p.7

⁸² ORTIZ AHLF, Loretta. *Derecho Internacional Público*. 2ª edición, Oxford, México, 2000, p. 5.

⁸³ *Ibid.* p. 6.

En cambio, la teoría dualista sostiene que el Derecho Internacional Público es distinto e independiente al derecho interno pues los dos tratan cuestiones distintas: mientras que en el Derecho Internacional Público los sujetos son los Estados, en el derecho interno son los individuos. Además, el derecho interno tiene como fuente principal a la ley que es producto de la legislación nacional, y el derecho internacional tiene como fuente principal a los tratados internacionales, su ámbito de aplicación es distinto, en el derecho doméstico los sujetos están sometidos a la potestad de los tribunales quienes pueden aplicar el derecho por medio de la fuerza, mientras que en el derecho internacional la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia deriva de la voluntad expresa de las partes y no existen órganos que puedan poner una solución por medio de la coacción.⁸⁴ “En la práctica existe una parecida divergencia de criterios. En general, la teoría monista es aplicada por la escuela Anglo-Sajona, mientras que la dualista impera en el continente europeo y en las repúblicas latinoamericanas.”⁸⁵ Por último, en la tesis coordinadora o conciliadora “parten, al igual que las monistas, de la unificación de las distintas ramas en un solo sistema, pero se diferencian en que las relaciones entre ambas son de coordinación y no de subordinación.”⁸⁶

Pese a que no hay un consenso sobre el predominio de alguna de estas tesis, se ha sostenido la primacía del Derecho Internacional. Un Estado debe cumplir un tratado internacional y no puede invocar el derecho interno para su incumplimiento.⁸⁷ Sin embargo, en cada derecho interno se requiere que se establezca la primacía del Derecho Internacional con relación a su legislación.

Cuando se habla de un régimen jurídico en el Ártico se está haciendo alusión en su mayoría al derecho doméstico de los países ribereños. Por tanto, las respuestas

⁸⁴ HERNÁNDEZ CUEVAS, Ramón. “Tratados Internacionales y Jerarquía Normativa, El principio de Especialidad en la Solución de Antinomias, Derivadas de su Aplicación en el Derecho Interno.” En *Revista de Investigaciones Jurídicas*. Año 28, Vol. 28, México, 2004, p. 313.

⁸⁵ GAJARDO VILLARROEL, Enrique. *Cuadernos de Derecho Internacional Público*, op.cit, p.7 p. 28

⁸⁶ ORTIZ AHLF, Loretta, op. cit., p. 7

⁸⁷ *Idem*.

domésticas a cuestiones árticas han jugado un papel principal en el régimen legal. Sin embargo, este predominio del derecho nacional no ha prevenido el desarrollo de un régimen internacional identificable en la región.⁸⁸ Por ello es imprescindible señalar la importancia de los tratados internacionales, sobre todo en temática ambiental que han tenido sobre el ártico, y cómo gracias a la recepción de estos tratados a las leyes nacionales, se ha homogeneizado mucho más el régimen internacional ambiental en el Polo Norte.

Los principales sujetos del Derecho Internacional son los Estados, pero así como ellos, también hay otros integrantes de la sociedad internacional como las diversas entidades que forman la comunidad internacional dentro de las cuales destacan las organizaciones internacionales económicas, políticas, sociales, administrativas, etc. En el Ártico, en específico, los actores han variado en el tiempo. Durante la mayor parte del siglo pasado fueron los Estados los actores que tuvieron más peso, pero ahora, hay distintos actores más allá de los Estados ribereños que están involucrados en la problemática de la zona.

Las fuentes del derecho internacional, es decir, el origen de las normas son: los tratados internacionales, el derecho internacional consuetudinario y los principios generales de derecho internacional y de manera supletoria, las decisiones judiciales y las doctrinas. Estas normas son conocidas como de *hard law*, y hay un número importante de ellas en el Ártico. Esto último está establecido en el Art. 38 de la Corte Internacional de Justicia, y el orden de las fuentes que establece la Corte "corresponden al orden en el cual se aplica los principios del derecho internacional a un asunto"⁸⁹:

1. La Corte, cuya función es decidir conforme al derecho internacional las controversias que le sean sometidas, deberá aplicar:

a. las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes;

⁸⁸ ROTHWELL, Donald, The polar regions and the development of international law, *op. cit.*, p. 155.

⁸⁹ HERDEGEN, Matthias. *Derecho Internacional Público*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005, p. 114.

- b. la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho;
- c. los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas;
- d. las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 59.⁹⁰

El derecho consuetudinario de acuerdo al Art. 38 de la corte internacional, debe de ser una práctica general aceptada como ley. "(...) se puede medir el significado de una práctica general, suficientemente consolidada, sólo con la mayoría avasalladora o con la simple unanimidad con que son adoptadas las resoluciones por la Asamblea General de las Naciones Unidas."⁹¹ La mayor parte de las reglas del derecho consuetudinario internacional las pueden modificar las partes mediante tratados. Cabe desatacarlo por las doctrinas clásicas que se utilizaron para determinar el dominio espacial del Ártico. Esto no aplica, sin embargo, a aquellas normas del derecho consuetudinario internacionales que, en vista de su significado fundamental para la comunidad de Estados, son inmodificables (derecho imperativo, *ius cogens*.)⁹² Una norma de *ius cogens* no acepta acuerdo en contrario y según el artículo 53, frase 2 de la Convención de Viena sobre los Tratados sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. De acuerdo a la convención, un tratado internacional en contraposición, será nulo.⁹³

Los principios generales del derecho son aquellos que se consideran reconocidos por las naciones civilizadas. Dentro de éstos se encuentran los principios que se conocen en los ordenamientos jurídicos en la mayoría de los Estados, dentro de los que destaca el principio de buena fe: "Dentro de este se encuentra también la posible apelación de una parte al hecho de que la otra parte, con su conducta, ha sentado un elemento de

⁹⁰ Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

⁹¹ HERDEGEN, Matthias. *Derecho Internacional Público, op. cit.* p. 147

⁹² *Ibid*, p. 155

⁹³ Convencion de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Artículo 53..N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 U.N.T.S. 331, 27 de enero de 1980.

confianza".⁹⁴ El principio del *estoppel* protege a una parte que ha confiado en las declaraciones de la otra parte, cuando las pretensiones de la otra parte se ven confrontadas a lo antes establecido. En la práctica, por lo general, es bastante difícil delimitar el principio del *estoppel* una vez que una parte demanda la conducta a otra parte. Cabe resaltar también, como principio de derecho, la equidad. La equidad tiene por objeto el logro de un equilibrio de intereses, sobre todo en la delimitación de pretensiones territoriales y de otros derechos de uso.

Una vez que los tratados entran en vigencia vinculan a las partes, y de acuerdo al principio de *pacta sunt servanda*, éstos deben cumplirlo. "todo incumplimiento o violación de un deber jurídico-internacional, imputable a un Estado en su calidad de sujeto de derecho internacional, genera a cargo del Estado infractor una obligación de reparar el hecho ilícito cometido."⁹⁵ La inobservancia de acuerdo al Derecho Internacional Público de una disposición internacional, genera que el Estado o Estados a quienes les sea imputable el acto u omisión están obligados a la reparación, y el Estado víctima del ilícito tiene derecho a su reparación.

Dado que la propia corte define a las fuentes formales del Derecho Internacional a las convenciones internacionales, se pueden concluir que pese a que en el Ártico han prevalecido las doctrinas, que en el caso específico del norte circumpolar ha sido la Teoría de los Sectores, debe prevalecer el derecho de las convenciones que son todos los tratados relativos al medio ambiente. Sin duda alguna, la más importante de ellas es la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Soft Law

Los regímenes internacionales pueden generar tanto normas de *hard law* como de *soft law*. Las normas de *hard law* son fuentes formales que tienen disposiciones

⁹⁴ HERDEGEN, Matthias, *op.cit*, p. 157.

⁹⁵ GÓMEZ ROBLEDO VERDUZCO, Alonso. Derecho Internacional. Temas Selectos. 5ª ed, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2008, p. 235.

jurídicamente vinculantes como las convenciones, protocolos, convenios y tratados internacionales. Una vez que los países ratifican dicha convención y entra en vigor, los Estados quedan obligados a las disposiciones ahí convenidas y es menester incorporarlas a la legislación nacional para poder hacerlas valer.

El término del *soft law* no ha sido el más afortunado en cuanto a reflejar el significado de éste, en tanto que parecen contradictorios los dos elementos que lo constituyen. En primera instancia el *law*, es equivalente a derecho, es decir generador de derechos y obligaciones, en oposición al *soft*, que justamente lo caracteriza la falta de obligatoriedad jurídica. Sin embargo, el *soft law* es un término medio entre derecho, y el no derecho, ya que si bien no tiene disposiciones jurídicamente vinculantes sí genera expectativas que tienen consecuencias jurídicas. "Para tales instrumentos que se encuentran en una zona gris entre la proclamación sin fuerza vinculante y la determinación con efectos vinculantes, se ha acuñado el concepto de *soft law*."⁹⁶

Según Julio Barberis, las tres acepciones del término *soft law* son las siguientes: "a) las normas que se encuentran en proceso de formación y aún no han adquirido validez jurídica; b) las normas jurídicas de contenido difuso o vago en las que resulta difícil precisar si sus disposiciones han sido o no cumplidas debidamente; y c) las normas que se hallan en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de algunas organizaciones regionales, en los acuerdos políticos entre los gobiernos, en los *gentlemen's agreements*, en ciertos códigos de conducta, en declaraciones conjuntas de presidentes o de ministros de Relaciones Exteriores, en directivas adoptadas por consenso en conferencias internacionales, etcétera, que en conjunto formarían un 'orden jurídico intermedio'".⁹⁷

⁹⁶ HERDEGEN, Matthias, *op.cit.*, p. 164.

⁹⁷ DEL TORO HUERTA Mauricio Iván, *op. cit.* citando a BARBERIS, Julio, "Los actos jurídicos unilaterales como fuente del derecho internacional público", en *Hacia un nuevo orden internacional y europeo. Estudios en homenaje al profesor don Manuel Díez de Velasco*, Madrid, Tecnos, 1993.

En el primer caso, el *soft law* son las normas que están desarrollándose y consolidándose; en el segundo caso la diferencia entre *hard law* y *soft law* radica en la dificultad de comprobar si se cumplen o no. Finalmente, el último tipo de *soft law* son todas aquellas normas que no tienen obligatoriedad jurídica pero que quienes aceptan esas disposiciones se obligan, aunque no jurídicamente, a cumplirlas.

Generalmente, los principios emanados de los regímenes internacionales, sobre todo los que tratan temas árticos, son de *soft law*. Las normas de *soft law*, son "fenómenos jurídicos caracterizados por carecer de fuerza vinculante aunque no carentes de efectos jurídicos o al menos con cierta relevancia jurídica."⁹⁸ Pese a que el *soft law* no es una fuente "formal" de derecho internacional, eso no quiere decir que no tiene aportaciones a éste.

Es controvertido el tema del *soft law* en cuanto a que si es o no una fuente del Derecho Internacional. A pesar de que el *soft law* es muy utilizado por los Estados no cae dentro del sistema clásico del Derecho Internacional o como una fuente clásica del mismo. Hay algunos juristas que argumentan que no hay tal cosa como el *soft law*, que el único derecho es aquél que crea normas que pueden ser vinculantes. Sin embargo, hay otros que abogan porque es posible que este fenómeno pueda crear una especie de impacto en el derecho internacional.

El *soft law* puede ser encontrado en las resoluciones de la Asamblea General. Hay determinadas resoluciones de este órgano y de otros órganos representativos que tienen un significado jurídico difícil de clasificar. En cuanto a las resoluciones en las que vote a favor un Estado, algunos autores acuerdan que no podrá decir que otro Estado está actuando en contra del Derecho Internacional sí actuó de conformidad a la resolución.

⁹⁸ DEL TORO HUERTA, Mauricio Ivan, "Los actos jurídicos unilaterales como fuente del derecho internacional público", en *Hacia un nuevo orden internacional y europeo. Estudios en homenaje al profesor don Manuel Díez de Velasco*, Madrid, Tecnos, 1993.

La pregunta yace en tratar de descifrar si las resoluciones, en especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas son una fuente de Derecho Internacional. Sin embargo, de acuerdo con Ángeles Mazuelo Bellido, “hoy es comúnmente aceptado que sus resoluciones no constituyen una ‘fuente’ de Derecho internacional y que, de reputarse obligatorias para los Estados miembros por su contenido, deben reconducirse a algunas de las ‘fuentes’ reconocidas del Derecho Internacional, principalmente los tratados o la costumbre internacional.”⁹⁹, continúa el autor, “Ahora bien, algunas resoluciones de la AGNU, por su contenido, circunstancias de su adopción y la práctica de los Estados, son especialmente relevantes en el proceso de elaboración del Derecho Internacional.”¹⁰⁰ Además, las resoluciones se amparan bajo el principio de buena fe o en el *estoppel*.¹⁰¹ Esto quiere decir que pese a que las resoluciones no imponen obligaciones si hay cierta consecuencia jurídica. Las resoluciones generan expectativas de su conducta a fin al voto a favor.

Por tanto, el *soft law* puede convertirse en derecho consuetudinario, con su práctica reiterada, o en principio general de derecho bajo el principio de buena fe, de *estoppel* y de la equidad. También puede eventualmente convertirse en un tratado. Es así que puede argüirse que el *soft law* es *lex in status nascendi*, es decir en nacimiento, y que eventualmente se puede convertir en una norma jurídica vinculante. Además, destaca Mazuelo Bellido, “El *soft law* es también la única alternativa para los actores no estatales dado que no tienen capacidad para crear normas y obligaciones jurídicas internacionales”.¹⁰² Es por ello que el *soft law* tiene una gran importancia, sobre todo para el Ártico, en tanto que muchos de los actores que convergen en la problemática no son necesariamente Estados, sino otros actores como organizaciones no gubernamentales de indígenas y organizaciones ambientales. El *soft law* es una

⁹⁹ MAZUELOS BELLIDO, Ángeles. “Soft Law, ¿mucho ruido y pocas nueces?” p. 5-6 Consúltese en: www.reei.org/reei8/MazuelosBellido_reei8_.pdf -

¹⁰⁰ *Ibid.*, p. 8

¹⁰¹ *Ibid.* p. 4

¹⁰² *Ibid.* p. 13

consecuencia de que estos actores no puedan crear normas ya que contribuye a una legalidad mundial mucho más incluyente.

“Con la incorporación de este tipo de cláusulas los Estados se reservan un margen de libertad para no comprometer su responsabilidad pero la conclusión de un acuerdo evidencia que existe un interés cierto de hacer o no hacer en las parte que lo han concertado. Se trata de cláusulas a menudo necesarias para que el acuerdo sea adoptado; técnicas de flexibilización de las obligaciones que faltan en pocos tratados”.¹⁰³

Pese a que el *soft law* tiene un gran número de virtudes, existen distintas lecturas que se le pueden dar. Una de ellas es que el *soft law* representa una obligación informal por parte de los Estados que no tienen intención de atarse jurídicamente ante ciertas situaciones. Alguna de las virtudes es que los Estados no tienen que pasar por el proceso de ratificación y son mucho más flexibles en cuanto a las reformas o modificaciones a que si fueran instrumentos de *hard law*. Además, el *hard law* y el *soft law* no necesariamente son contradictorios, pueden incluso, ser complementarios. Los instrumentos de *soft law* tienen un rol cambiante en el proceso de creación de tratados. Pueden ser parte del proceso como disposiciones no vinculantes. Pueden proveer reglas detalladas y estándares técnicos requeridos para su implementación, y pueden ser incorporados en los términos de un tratado para ampliar las referencias.¹⁰⁴ Los Estados toman con seriedad las disposiciones de *soft law*, de manera que las redactan del mismo modo que si estuviesen elaborando artículos en un tratado. Incluso, en algunos instrumentos de *soft law*, se elaboran reservas en los textos.

Por tanto se puede argüir que el *soft law* desempeña funciones positivas, ya que a través de este instrumento se canalizan esfuerzos tendientes a la creación de leyes, además de que ayuda a la prevención del uso de la violencia para alcanzar objetivos.¹⁰⁵

¹⁰³ *Ibid*, p. 35

¹⁰⁴ MALGOSIA Fitzmaurice y Olufemi Elias. *Contemporary issues in the law of treaties*. p.43

¹⁰⁵ D´AMATO Anthony. “International Soft Law, Hard Law and Coherence.” Northwestern Public Law Research Paper, 08-01, Working paper series, 18 de marzo de 2008.

2.2.2. Soberanía de los Estados

De acuerdo a la carta de derechos y deberes económicos de los Estados, en su artículo 2, apartado 1: "Todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente incluyendo la posesión, uso y disposición, sobre toda su riqueza, recursos naturales y actividades económicas". Además, "un Estado soberano no puede verse obligado a tolerar sobre su territorio ninguna restricción al ejercicio de su soberanía, salvo excepción de aquellas restricciones que resulten de la manifestación de su propio consentimiento, ya sea a través de una norma consuetudinaria o bien como resultado de un posible principio general de derecho internacional"¹⁰⁶ Por soberanía se entiende "un atributo esencial del poder político [que (...)] implica la negación de cualquier poder superior al del Estado"¹⁰⁷.

Al territorio estatal pertenecen en principio las porciones terrestres. La mayor parte de las actuales fronteras territoriales se han fijado mediante tratados o a través de la práctica estatal. El territorio estatal comprende tanto las aguas internas como el mar territorial. La soberanía territorial también se extiende en el espacio aéreo.

Durante toda la historia del hombre ha habido una serie de luchas y conflictos generadas a partir de la adquisición de territorios o la pérdida de éstos. A través de los años han surgido una serie de métodos consuetudinarios que "avalan" el dominio espacial de manera consuetudinaria, pero que actualmente carecen de validez del derecho internacional, el cual se ha convertido en un requisito mínimo para poder adquirir un territorio.

De acuerdo al profesor César Sepúlveda "El estudio de la parte terrestre tiene mucha importancia, porque en realidad es el núcleo de la llamada ´soberanía territorial´. Si se

¹⁰⁶ GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso. compilador. *La soberanía de los estados sobre sus recursos naturales*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, p. 7.

¹⁰⁷ GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo. *Introducción al Estudio del Derecho*. Editorial Porrúa, México, 2006, p. 103.

observa detenidamente, se concluye que es el ámbito que el Derecho Internacional reconoce a un Estado sobre el que se ejerce la soberanía plena.”¹⁰⁸ En el Ártico, a excepción de la Isla de Svalbard todas las áreas territoriales están bajo la soberanía de uno de los ocho Estados árticos.

De acuerdo a Eduardo García Maynes, “en un territorio sólo puede existir un Estado”¹⁰⁹, pero afirma que este principio de impermeabilidad, de acuerdo a estudios de Jellineck, ha tenido varias modificaciones dentro de las que destacan para el estudio del Ártico, el *condominium* en donde dos o más Estados ejerzan soberanía sobre un mismo territorio y en donde el poder no se puede ejercer normalmente y cuando en la celebración de un tratado se permite a otro Estado realizar actos de imperio.

2.2.2.1. Dominio espacial Ártico: las doctrinas clásicas

El nacimiento de las teorías y principios sobre el régimen jurídico del Ártico surgieron como consecuencia de las primeras reclamaciones sobre este territorio. Desde su descubrimiento, el Ártico ha sido sujeto a disputas soberanas que han persistido hasta fechas recientes. Para dar solución a ello, se han utilizado un abanico de principios y teorías que delimitan el dominio espacial de los países circumpolares. Pese a su diversidad, la gran mayoría de los métodos y las teorías de dominio territorial no son avalados por los *ius* internacionalistas pues no existe jurisprudencia ni fundamentos jurídicos basados en el Derecho Internacional moderno que los avalen, así como por la falta de una buena interpretación de los métodos por parte de los países reclamantes de soberanía.

¹⁰⁸ SEPÚLVEDA, César. *Curso de Derecho Internacional Público*. Porrúa, México D.F., 1960, p. 133.

¹⁰⁹ GARCÍA MAYNES, Eduardo. Introducción al estudio del Derecho, *op.cit.*

Los medios de adquisición de territorio, de acuerdo a Modesto Seara Vázquez pueden ser los medios originales o los medios derivados.¹¹⁰ Los medios originales deben de ser espacios que no están sometidos bajo la soberanía de ningún otro Estado. El Derecho de Gentes (*ius cogens*) divide los métodos en tres grandes categorías¹¹¹: "...a) los métodos histórico-políticos (descubrimiento y conquista); b) los métodos jurídicos (ocupación, cesión, prescripción y adjudicación); y c) los métodos geográficos (accesión, acreción, aluvión y avulsión.)

Descubrimiento

Los países que fueron descubriendo el Ártico fueron reclamando como suyos las regiones exploradas bajo el principio de *terra nullis*. En el primer cuarto del siglo XIX es que datan los primeros reclamos y reconocimientos de territorios árticos. "El primer antecedente es el acuerdo de 1825 entre el Imperio Británico y la Rusia zarista para fijar la frontera entre Norteamérica británica y Siberia Oriental."¹¹² Durante los siglos XV, XVI y XVII, los países europeos (sobre todo España, Portugal, Francia, Inglaterra y Holanda) utilizaron el método de descubrimiento para adjudicarse porciones de tierra alrededor de todo el mundo. Bastaba que el capitán integrara el nuevo territorio en el mapa, para que lo considerase como parte de su territorio. Otro método también requería que al ser descubierto el territorio, se sometiera a la población que habitaba el lugar.

No obstante, para el siglo XVIII, cuando ya no había muchos territorios por descubrir, este método dejó de ser viable para la adquisición de territorio. Sin embargo, sigue siendo importante pues cuando surge un conflicto territorial entre un Estado y otro se remontan al descubrimiento. De acuerdo a César Sepúlveda "...es menester a veces

¹¹⁰ VÁZQUEZ SEARA, Modesto. *El Derecho Internacional Público*. Porrúa, México D.F, 1964, p. 114.

¹¹¹ VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS, Juan Carlos. *El Estudio de Caso en la Relaciones Internacionales*.

Modalidades de aplicación del Derecho Internacional. México, D.F, UNAM, 2007, p.138.

¹¹² BALCH, Thomas Willing. " *The Arctic and Antarctic Regions and the Law of Nations*." *The American Journal of International Law*, Vol. 4, No. 2., abril, 1910, p. 266.

retraer la prioridad del título hasta la época del descubrimiento, pues éste da un título primario (inchoate title) o prioridad de ocupación a favor del Estado que lo invoca.”¹¹³

Ocupación

El método de ocupación se remonta a los tiempos en que había territorios que, o bien no se habían descubierto, o todavía no tenían reclamante. Esta teoría surgió cuando en la Edad Media el Papa era quien tenía el poder de atribuirle a algún Estado un territorio, como fue el caso de la bula “Inter Coetera” la cual dividió el mundo entre los españoles y los portugueses, en donde todos los territorios al Oeste del meridiano que pasaba a 100 leguas de cabo verde le pertenecían al primero, y el resto, al segundo.¹¹⁴ También surgió porque había ya muchos territorios descubiertos, pero sin gente que los habitara. Como consecuencia, muchos Estados no estuvieron ocupados y se mantuvieron despoblados y sin atención. La costumbre entre las naciones durante siglos, que gradualmente se volvió parte del Derecho Internacional, establecía que para perfeccionar el derecho dado por el descubrimiento, éste debe ser seguido por la ocupación.¹¹⁵ Por tanto, al descubrimiento se le sumó un nuevo método de adquisición que requería que hubiese algún tipo de ejercicio de soberanía en la zona para hacer efectiva la ocupación. Para Max Sorensen la ocupación debe de tener las dos siguientes premisas: la primera es que el territorio debe ser *terra nullis*, es decir, tierra que no ha sido ocupada por nadie, y en segundo, que el territorio sea ocupado de forma efectiva (aunque no todo el territorio debe de ser ocupado.) Las poblaciones de los países árticos ocupan de manera efectiva el Ártico en su parte más al sur.

Doctrina del Control Efectivo

Siempre ha sido cuestionado si una nación puede, simplemente por tomar posesión apropiarse de países que realmente no ocupa, y por ende tener más territorio del que

¹¹³ SEPÚLVEDA César, *Curso de Derecho Internacional Público, op.cit*, p.152.

¹¹⁴ SEARA VÁZQUEZ, *El Derecho Internacional Público, op. cit.*, p.114.

¹¹⁵ BALCH, Thomas, “The Arctic and Antarctic Regions and the Law of Nations.”, *op. cit.*, p. 266.

tiene la capacidad de ocupar con gente. Por tanto durante, la existencia de la Ley de las Naciones no se reconocía la propiedad sobre un territorio inhabitado más que a aquél al que le dé un verdadero uso, o que tenga verdaderos asentamientos.¹¹⁶ De acuerdo a la Ley de las Naciones, para que una ocupación sea efectiva tiene que tener *animus possidendi*, es decir que sea ocupada materialmente y anexada a su territorio. Según W. Lakhtine los pasos necesarios para tener un título de nuevos territorios son: descubrimiento, ocupación efectiva, y finalmente una notificación del descubrimiento y ocupación a otros Estados.¹¹⁷

El problema del Ártico resulta en poder ocupar efectivamente esta área por el clima y el constante movimiento de los hielos en la zona, salvo en las zonas muy al sur. Así, la ocupación efectiva tanto para el Ártico como para la Antártica es inaplicable. De acuerdo con W. Lakhtine, en su artículo elaborado en 1930, la ocupación efectiva no era válida y en cambio un principio de soberanía lo debía sustituir. Fue así que la ocupación debía hacerse por patrullaje y *avisoes*, por lo que la ocupación de los estados se llamaría como la "razonablemente requerida", pero siempre y cuando fuera llevada a cabo por los estados con litoral ártica. Por tanto, concluye el autor, debiera ser sustituida la doctrina de "ocupación efectiva" por aquella de "región de atracción".¹¹⁸ Es una ocupación de explotación más que una ocupación de habitación, estableciendo que los países pueden ejercer soberanía sobre aquellos sectores dentro de su región de atracción en el que se encuentran.

En 1933 fue llevada a la Corte Internacional de Justicia el *diferendum* sobre Groenlandia Oriental entre Dinamarca y Noruega, y la Corte estableció que para poder adquirir soberanía en regiones difíciles o completamente inhabitables era necesario solamente la voluntad de obrar como soberano y algún tipo de manifestación de control efectivo sobre la zona, acciones que finalmente sí se pudieron llevar a cabo.

¹¹⁶ *Ibid.*, p. 270.

¹¹⁷ W. Lakhtine. "Rights over the Arctic." *The American Journal of International Law*, Vol. 24, No. 4, oct., 1930, p. 704.

¹¹⁸ *Ibid.*, pp. 708-710.

Teoría de la continuidad y la contigüidad

La teoría de la continuidad postula que cuando un Estado ejerce soberanía sobre un territorio, las regiones vecinas también serán sometidas a dicha jurisdicción. El principio sugiere que un Estado es soberano sobre un territorio si hay elementos que compartan que los hagan inseparables, uno del otro. Por ejemplo "si un Estado ejerce su soberanía sobre una isla, se considera que las islas vecinas están sometidas a ese Estado."¹¹⁹ Siguiendo esta teoría, tanto Dinamarca (por Groenlandia), Estados Unidos, Canadá, Noruega, y Finlandia podrían ejercer soberanía sobre la zona.

Otras Teorías

Históricamente han existido otras formas de adquisición territorial como la prescripción que se hace válida cuando un Estado ejerce soberanía sobre el territorio, cuando se ha ocupado continuamente, o de manera pacífica. Otra de estas formas es la conquista, método que actualmente carece de toda validez internacional, y que se llevó a cabo durante siglos en el mundo. Constaba en que un Estado se anexaba un territorio luego de que otro había sido vencido en una guerra. Actualmente solamente se considera como un medio suplementario para la obtención de un título. Este no es un método preciso para la determinación del ejercicio de soberanía de un Estado sobre otro, en primera instancia, porque no hay una determinante temporal que pueda decir cuándo deja de ser un territorio de un Estado y comienza a serlo de otro. Por otra parte, solamente es un complemento del método de ocupación, pues solamente podría ser válido a través de éste en tanto que haya una ocupación continua y pacífica e ininterrumpida.

Otro método es la accesión, en el que un territorio crece gracias a un evento geológico como pueden ser los aluviones, o cualquier otro que tenga que ver con un fenómeno de la naturaleza. Este método se ha mantenido desde el Derecho Romano a través del

¹¹⁹ *Ibid.*, p.115.

accessio cedat principali y siempre beneficia al Estado que está obteniendo el territorio, que generalmente lo hace de manera gradual, es decir, va adquiriendo territorio con el pasar de los años y las alteraciones geológicas. Sin embargo, estas últimas formas de método de adquisición no son admitidas de modo general en el derecho internacional, salvo la accesión que ha llegado a ser admitida solamente con cierta prudencia.¹²⁰

De los métodos derivados, el de la cesión es el más importante ya que se trata de un Estado otorgando soberanía territorial a otro Estado a través de un tratado o una sentencia o laudo arbitral. De acuerdo a César Sepúlveda es "La transferencia voluntaria de soberanía sobre un territorio, por parte de un Estado a otro, es un acto admitido plenamente por el orden jurídico internacional."¹²¹

Teoría de los cuadrantes

La teoría de los cuadrantes ha sido utilizada en la Antártica. De acuerdo a la teoría el continente se dividiría en cuatro cuadrantes: el sudamericano, el pacífico, el australiano y el africano. Cada Estado tendría de un sector un espacio proporcional a sus títulos o reclamos en la Antártica. Sin embargo, esta teoría poco ha ayudado a que cesen los conflictos territoriales en la zona, pues de estos cuatro cuadrantes solamente el 15% de ellos no tienen conflictos de superposición del territorio reclamado.¹²² En específico, en el caso del Ártico, sería impensable su aplicación en tanto que las proporciones en las que se pretende ejercer soberanía no podrían dividirse en cuadrantes. Tan solo Rusia, posee la mitad del territorio divisible.

Método Sectorial

El método sectorial es quizá el más popular dentro de los métodos bajo los cuales se han hecho reivindicaciones soberanas en el Ártico. Tiene como antecedente una reunión

¹²⁰ *Idem.*

¹²¹ SEPÚLVEDA, César. *Curso de Derecho Internacional Público, op. cit.*, p. 154.

¹²² ASTUDILLO CRUZ, María Linda. *Política y régimen jurídico internacional de la Antártica*. Tesis de licenciatura. México, UNAM, 2008.

entre los países árticos a principios del siglo XX y de ahí sugirió esta teoría que pretendía dividir al Ártico. Nathaniel French Caldwell (1909) escribió que el 20 de febrero de 1907 el senador canadiense Poirer argumentó: “en el reparto futuro de las tierras del Norte, un país cuya posesión actual vaya hacia el Norte por encima de las regiones árticas, tendrá un derecho o debe tener un derecho o tiene un derecho sobre todas las tierras que se encuentren en las aguas entre una línea que se extienda de su extremo oriental hacia el Norte, y otra que se extienda de su extremo occidental hacia el Norte. Todas las tierras entre estas dos líneas en prolongación hacia el Polo Norte deben pertenecer y pertenecen al país cuyo territorio colinda allá arriba.”¹²³

Tanto Rusia como Canadá apoyaron con vehemencia esta doctrina pues de esta manera el 40% de las tierras quedaría bajo el mando de Rusia, y el 30% bajo el mando de Canadá. Era tan conveniente para la Antigua Unión Soviética que el ministro ruso de relaciones exteriores notificó todas las reclamaciones rusas en aquél momento.¹²⁴ Al reclamar las tierras también se hacía lo mismo sobre las aguas, los hielos y el espacio aéreo.

Debe de haber un cuidado especial en cuanto al estudio de esta teoría en materia ártica porque la teoría del sector fue utilizada de facto durante años, con poca oposición internacional. Actualmente su aplicación sería una trasgresión hacia el derecho internacional y los diferentes actores internacionales (incluyendo al Estado Mexicano) deben de estar más inmiscuidos en la temática a modo de que la teoría no prevalezca en el Ártico.

¹²³ Citado en la tesis de Morales Tenorio. *El Círculo Polar Ártico: entre la guerra fría y el nuevo orden mundial*, op.cit.

¹²⁴ MORALES TENORIO *El Círculo Polar Ártico: entre la guerra fría y el nuevo orden mundial*, op.cit.

2.2.2.2. Las doctrinas modernas

Teoría del condominio.

La teoría del condominio supone una administración fiduciaria con respecto a una zona, en la que los Estados son copropietarios. En principio, todos los Estados son dueños de un área geográfica, pero no necesariamente de una zona exclusiva de éste, de manera que todos puedan beneficiarse de él. A través del condominio, en el caso particular del Ártico, se podría ejercer soberanía sobre el territorio, cuyo cargo estaría bajo alguna entidad. Los mayores beneficiados en esto serían los países que estén más próximos al Ártico o aquéllos que posean mejores títulos sobre él.

En realidad esta teoría sería difícil de llevar a cabo en la zona, en primera instancia por ejemplos históricos que han demostrado que no es la solución más viable. En segundo término, porque los países árticos tendrían que estar dispuestos a renunciar a sus reclamos de soberanía y tendrían que compartir los recursos. En tercer lugar, los beneficios que se obtengan de la extracción de los recursos naturales no sería equitativa, y por último, porque las aportaciones a la conservación ambiental no serían iguales tampoco.

La Doctrina de las reservas internacionales y la teoría del patrimonio común de la humanidad

Las reservas internacionales son espacios que actualmente son considerados como patrimonio común, de manera que las actividades que se realice en la zona protegen al medio ambiente y son dedicados a la investigación para la protección de la zona y el mejor desarrollo. Por tanto, no permite la explotación de los recursos y mucho menos cuando éstos son contaminantes. Las organizaciones ambientalistas son las que más promueven esta teoría para zonas como el Ártico y la Antártica, siendo éstas zonas muy vulnerables a los cambios climáticos y fundamentales para los ciclos normales del medio ambiente mundial.

Por otra parte, la teoría del patrimonio común de la humanidad, parecido a las reservas internacionales promueve la investigación científica, la protección ambiental, preservar la paz y sostiene- y en esto se diferencia con las reservas internacionales- que la explotación de los recursos naturales debería ser para el bien común de la humanidad. Así, se podrían beneficiar de los recursos de esas zonas no solamente los países que sostienen reclamos en la zona, sino aquéllos que más lo necesiten. Esta doctrina y teoría, como es de esperarse, no le es conveniente a los países árticos en la medida en que, al instaurarse este método, ellos no serían los principales beneficiarios de la explotación de los recursos de la zona.

Sin embargo, sí sería la más conveniente en el sentido de que ayudaría a proteger al medio ambiente y de los grupos humanos ahí asentados. Además, a través de la explotación de los recursos naturales (de modo no contaminante) se podrían beneficiar los grupos sociales más desprotegidos, empezando con los grupos indígenas que son los más desprotegidos por sus los gobiernos árticos, y por el resto de los grupos. En 2009, de acuerdo a la ONU, hay más de mil millones de personas en pobreza extrema, por lo que el uso correcto de un patrimonio común de la humanidad permitiría a generar mayor equilibrio entre las grandes disparidades que hay actualmente con relación al acceso a los recursos naturales.

Aunque en el Ártico, la teoría de sectores ha sido la predominante a partir de la segunda mitad del siglo XX, el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia señala que en cualquier disputa internacional, serán los Tratados Internacionales los que prevalezcan sobre la costumbre internacional, y por tanto la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, ratificada por todos los países ribereños salvo Estados Unidos, anula la teoría, y prevalece las disposiciones de esta convención. En ella, los fondos marinos y oceánicos y el subsuelo están gobernados bajo el régimen de patrimonio común de la humanidad. Sin embargo, esto solamente aplica a esta área que la CONVEMAR define como "la Zona" pero no así para las demás áreas del Ártico que corresponden a la zona económica exclusiva, al mar territorial, y al territorio de los países ribereños.

2.3. Conflictos de soberanía entre países árticos.

Habiendo identificado entonces las doctrinas tanto clásicas como modernas que en diferentes momentos históricos delimitaron las regiones en disputa en el Ártico, es preciso saber cuáles son las áreas en donde hay conflicto en cuanto al ejercicio de soberanía. Estos reclamos son tanto para los derechos de navegación así como sobre los recursos naturales.

Los reclamos sobre las tierras árticas son muy escasos, en realidad éstos se han dado mucho más en torno a las islas y hacia las áreas marítimas.¹²⁵ De acuerdo a Donald Rothwell ha habido varios impedimentos para poder delimitar los límites marítimos del Ártico por tres razones fundamentales: los reclamos sectoriales, los tratados sobre delimitación de límites y el potencial de recursos naturales.¹²⁶ Particularmente Canadá y Rusia, a quienes les conviene la delimitación territorial a partir de la teoría del sector, se han visto muy reacios y durante mucho tiempo han reclamado su validez. Los tratados preexistentes sobre la delimitación de las áreas del Ártico también ha generado mucha controversia, sobre todo en cuanto a las contradicciones suscitadas con la CONVEMAR.

RUSIA

Rusia, como se había dicho anteriormente, es el país que comparte mayor cantidad de litoral con el Ártico, casi la mitad de éste, y por tanto es un actor crucial en la delimitación del ejercicio de soberanía. Cabe resaltar que en términos económicos el Ártico ha resultado fundamental para este país, que ha extraído recursos energéticos, hecho que ha ayudado enormemente a su estabilidad económica. Además, es con estos recursos energéticos que provee de gas y de petróleo a China, una economía vital en el funcionamiento económico mundial. El hecho de que el territorio ruso esté tan cercano

¹²⁵ ROTHWELL, Donald. The polar regions and the development of international law, *op.cit.*, p. 162

¹²⁶ *Ibid*, p. 171.

al Ártico ha permitido que pueda ejercer mucha más autoridad administrativa en la zona.

Rusia ha delimitado su territorio a partir de la teoría de los sectores, teoría que le ayuda en gran medida a expandir su ejercicio de soberanía. De igual manera ha hecho valer su autoridad a partir del principio de descubrimiento. Hasta 1867, año en que vendieron el territorio de Alaska a Estados Unidos, la región ártica rusa era inmensa. A partir de esta venta el área se redujo, pero aún así siguen siendo un Estado importantísimo en los menesteres árticos.

CANADA

La delimitación territorial de Canadá con respecto al Ártico se remonta a los antiguos tratados de cesión de territorio que en un principio se llevaron a cabo por parte de Francia y Gran Bretaña, y los últimos los llevó a cabo Canadá. Este país ha basado el ejercicio de su soberanía en doctrinas clásicas, como por ejemplo en el descubrimiento por parte de exploradores ingleses y franceses a través del Ártico. Estas se fundan en el primer viaje en 1497 por Sebastian Cabot a la costa norte del Labrador hasta la primera navegación por el Pasaje del Noroeste en 1850-1854 por parte de McClure.¹²⁷

Sin embargo, una vez después de la independencia de Canadá del Reino Unido, Canadá también fue delimitando su territorio pues adquirió de la Hudson Bay Company el territorio conocido como la Tierra de Rupert.¹²⁸ Sin embargo no se conocía bien del todo los límites de la extensión del territorio, y los cazadores de ballenas estadounidenses perseguían a estos mamíferos como si no hubiera un país que controlase esta región.

¹²⁷ *Ibid.* p. 163.

¹²⁸ *Ibid.*, p. 164.

En 1907 el senador Pascal Poirier declaró que toda el área a partir de los extremos del territorio de Canadá hacia el norte hasta el polo, pertenecían a Canadá.¹²⁹ Después de esto, Canadá ha establecido las líneas base para la delimitación de su territorio a partir de una línea recta alrededor de su archipiélago ártico, reclamando que las aguas son internas, y por tanto no hay derecho para el paso inocente. Además, Canadá ha declarado soberanía sobre áreas del Océano Ártico: una vez en 2000 al amenazar que sometería a juicio a un piloto cuando éste abandono un avión cerca del Polo Norte, y una segunda ocasión cuando también quiso juzgar a indígenas inuits por asesinar a un miembro de la expedición de Robert Peary en 1909.¹³⁰

Canadá está en disputa con Dinamarca sobre la Isla de Hans y las aguas circundantes, zona importante por los grandes bancos de peces. También en 1973 Canadá y Dinamarca llegaron a un acuerdo con relación a la delimitación de la plataforma continental entre Groenlandia y Baffin y las Islas Ellesmere a través del estrecho de Davis. “El acuerdo es significativo en tanto que es el primer límite marítimo ártico que se acordó durante la era de zonas estatales marítimas extendidas”.¹³¹ El acuerdo se llevó a cabo en parte porque no hay muchos recursos marítimos en la zona, así como que la mayor parte del año el agua permanece congelada.

Además de esta última disputa, Canadá tiene disputas de soberanía en otros tres frentes:¹³² El primero de ellos es el Pasaje del Noroeste ya que Canadá declara que este pasaje pertenece a sus aguas internas, mientras que otros países, en especial Estados Unidos, reclaman el derecho de libre tránsito bajo el principio de que es un estrecho internacional. Sin embargo en 1988 Estados Unidos y Canadá llegaron a un acuerdo en

¹²⁹ *Ibid*, p. 165.

¹³⁰ RHODES, Barbara. “Who owns the North Pole”, Consúltese en: <http://members.tripod.com/90north/northpole.htm>

¹³¹ ROTHWELL, Donald. The polar regions and the development of international law, *op.cit.*, p. 182.

¹³² DUNCAN E.J, Currie LL.B. “Sovereignty and conflict in the Arctic due to climate change: climate change and the legal status of the Arctic Ocean”, p.5 Consúltese en: http://www.globelaw./LawSea/Climate_Change_and_Arctic_Sovereignty.html

donde se estableció que toda la navegación por los rompehielos estadounidenses en las aguas reclamadas por Canadá sería asumidos bajo el consentimiento de Canadá.¹³³

Otro de ellos es el mar de Beaufort, pues Canadá y Estados Unidos se disputan la frontera marítima entre Alaska y el Territorio del Yukon con Canadá reclamando a una extensión linear del borde costero y Estados Unidos dibujando una frontera con ángulos rectos a las costas, surgiendo de esta manera disputas sobre las reservas de petróleo en la zona.¹³⁴ Además Estados Unidos y Rusia reclaman la plataforma continental del Norte.

La plataforma continental Lomonosov es la más grande que se encuentra por debajo del Océano Ártico. Es la plataforma continental más grande del mundo con 1,800 km. Abarca una extensión que se extiende desde un punto cercano de la isla Ellesmere en América del Norte, hasta a un punto muy cerca de las islas siberianas.¹³⁵ Rusia ha reclamado que la plataforma Lomonosov es una extensión natural de Siberia, declaración que ha sido refutada por Estados Unidos, Noruega y Dinamarca en 2004.¹³⁶ Dinamarca está realizando estudios en el área para poder reclamar al polo norte así como también lo está haciendo Canadá pues están muy interesados en los recursos que hay en la zona. Y es que de acuerdo a la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (véase capítulo 3) una plataforma continental le da a los Estados costeros derechos sobre la zona con el fin de explorar sus recursos naturales.

Canadá ha mostrado a partir de su vida independiente, y pese a los costos que esto implicaba, poder ejercer control efectivo en la zona. Cuenta con muchos buques rompehielos, está constantemente activo en los acuerdos que se llevan a cabo en la zona y muchas veces bajo la excusa de su protección ambiental han querido ejercer soberanía en aguas cuya jurisdicción no está bajo la soberanía canadiense.

¹³³ *Ibid*, p. 8

¹³⁴ *Ibid*, p.5.

¹³⁵ *Ibid*, p.9.

¹³⁶ *Idem*.

Noruega

La isla de Svalbard (Spitzbergen) fue descubierta en 1596 y tanto Dinamarca como Noruega se interesaron en ella. Durante algunos años se decidió que la isla sería tratada como *terra nullis* pero luego de que se encontraron depósitos de carbón en la zona norte durante finales del siglo XIX resurgió su interés. No fue hasta finales de la Segunda Guerra Mundial, con la ayuda del Tratado de Paz de Versalles que se pudo llegar a un consenso y se elaboró el Tratado de Spitzbergen, ahora conocido como el tratado de Svalbard.¹³⁷ Gracias a la elaboración del Tratado se decidió que pese a que Noruega es reconocido como el país con soberanía territorial sobre la isla, todos los demás Estados tienen garantizado derechos equitativos de acceso y derechos económicos. Solamente Rusia y Noruega han utilizado estos derechos.

Noruega y Rusia comparten un límite marítimo en el Mar de Barents. Una pequeña porción del límite marítimo fue sujeto de negociación y acuerdo en 1957 en el área de Varangerfjord, pero sigue habiendo negociaciones en la zona. Noruega utiliza una línea media como base para delimitar el área de cada país, valiéndose de la CONVEMAR. Rusia no está de acuerdo con dicho establecimiento, por lo que las negociaciones se han mantenido desde 1967 y se ha hecho muy poco progreso.

Además de lo anterior, Noruega tiene un problema en la delimitación con Islandia por la isla de Jan Mayen. Noruega es el país soberano que ejerce el derecho sobre la isla, pero después de los límites establecidos en la CONVEMAR se tiene que resolver los límites marítimos entre Islandia y Noruega. Para poder resolver el asunto, se llevó a una comisión de conciliación que resolvió que puesto que Islandia depende en gran medida a los bancos de peces en el área tiene derecho a las doscientas millas náuticas que están provistas en la convención antes mencionada.¹³⁸

¹³⁷ En el siguiente capítulo se hablará más a fondo de dicho tratado.

¹³⁸ ROTHWELL, Donald. *The polar regions and the development of international law*, *op.cit.*, p. 180.

Dinamarca

Ha habido una necesidad por determinar los límites marítimos en las costas de Groenlandia entre Islandia, Jan Mayen y Svalbard. En el caso del estrecho entre Groenlandia e Islandia en donde la zona económica exclusiva se sobrepone, Dinamarca está a favor de que se use una línea media como los establece la Convención de la Plataforma Continental. Sin embargo, se mantienen negociaciones hasta la fecha.¹³⁹

En el caso de los límites entre Dinamarca y Noruega que se encuentran entre Groenlandia y la isla Jan Mayen y entre Groenlandia y Svalbard. Dadas las concesiones que Noruega le dio a Islandia sobre el uso completo de las 200 millas náuticas, Dinamarca también reclama el ejercicio completo de estas 200 millas náuticas. Noruega, en cambio, no está en la disposición a darle las mismas concesiones a Dinamarca. Para solucionar dicho caso, se llevó el asunto a la Corte Internacional de Justicia la cual declaró que la línea que delimitase la soberanía de cada uno de ellos estaría entre las 200 millas náuticas y una línea media a parte de la línea base de Groenlandia. El área se dividió en tres zonas: la primera de ellas dividía los límites marítimos equitativamente entre ambas naciones; la zona dos y tres le daba una mayor porción a Noruega (aproximadamente dos terceras partes). Además la Corte estableció que las concesiones hechas hacia Islandia no eran un precedente para el caso en particular.¹⁴⁰

A modo de conclusión se puede afirmar que el nuevo fenómeno de cooperación en el Ártico que se manifiesta a través de los regímenes internacionales, ha tenido un impacto importante en el Derecho Internacional y las Relaciones Internacionales. Después de la guerra fría, ha habido un interés por generar instituciones políticas e iniciativas que promueven la cooperación en torno a temas de interés en el Ártico. En este capítulo fue

¹³⁹ *Idem.*

¹⁴⁰ ROTHWELL, Donald. The polar regions and the development of international law, *op.cit.*, p. 181.

posible ver la importancia de los regímenes internacionales en el contexto mundial actual, en donde el fenómeno de crear normas principios y disposiciones en torno a un área de interés ha cobrado importancia conforme el paso de los años, a tal punto que es una buena manera de entender la realidad internacional que prevalece en el Ártico. El orden imperante del Ártico puede ser entendido a través de los regímenes internacionales que se han manifestado en torno a diversos temas de interés entre los actores del Ártico.

Los regímenes son fuente de Derecho Internacional en distintas formas ya que pueden tener como consecuencia la adopción de algún tratado, acuerdo, convención o protocolo en donde se elaboren disposiciones que otorguen derechos e impongan obligaciones a los Estados. Sin embargo, hay otro tipo de fuente de Derecho Internacional que todavía no hay un concierto homogéneo en cuanto a que constituya una fuente de derecho. El *soft law* ha cobrado cada vez mayor importancia en tanto que se puede encontrar en toda una serie de resoluciones a las que llegan los Estados a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas, incluso en los preámbulos de los tratados internacionales y otros instrumentos como en las cartas o declaraciones. Pese a que estas resoluciones carecen de obligatoriedad jurídica, sí generan expectativas que influyen en el comportamiento de los Estados, y que pueden generarse en costumbre internacional o inclusive traer a flote el principio de buena fe.

El *soft law* no es reconocido como fuente del Derecho Internacional pero es parte de las nuevas fuentes del derecho de gentes, dentro de las que se encuentran las resoluciones de organizaciones u organismos cuasilegislativos, los acuerdos ejecutivos y los actos unilaterales del Estado. A través de ellos se puede manifestar una convicción jurídica que posteriormente podría contribuir a que se materialice una costumbre internacional. Por tanto se podría decir que el *soft law* es un primer paso para la generación del *hard law*.

El Derecho Internacional ha tenido una evolución interesante en el Ártico, en donde históricamente han prevalecido doctrinas clásicas, sobre todo la teoría del sector muy reclamada por Canadá y Rusia, entre otras que carecen de validez jurídica internacional. Actualmente, el régimen jurídico del Ártico puede ser entendido a través de las disposiciones establecidas por la CONVEMAR y por otros tratados, convenciones y foros que prevalecen el área.

La mayor parte de las disputas por soberanía entre países árticos se ha dado en relación a superficies marítimas más que terrestres. Estas disputas han atravesado distintas formas de solución, algunas incluso siguen en proceso de negociación. Cada una se ha resuelto de manera distinta e incluso original, mediante la cooperación y sometidos a órganos internacionales que han ayudado a la resolución de dichas controversias.

Por último, se podría decir que el régimen jurídico del Ártico es en su mayoría un derecho interno, pero hay también normas internacionales con relación a él. En primera instancia están los acuerdos bilaterales y multilaterales, los acuerdos ambientales y los acuerdos de soberanía cuyos detalles se expondrán en el siguiente capítulo.

Capítulo 3: El régimen jurídico y político del Ártico y su aplicación

Actualmente, no hay un régimen integral en el Ártico. El régimen jurídico y político está basado en el Derecho Internacional de las convenciones o normas de regímenes bilaterales y multilaterales, de los foros, declaraciones y cartas, de los sistemas legales individuales de los países árticos y de algunos instrumentos internacionales que tienen impacto en el Ártico. Actualmente no hay una conexión entre estos regímenes aplicable al Ártico que formen uno solo. Por las condiciones especiales únicas del Ártico, la aplicación y la implementación del Derecho Internacional representa un caso de estudio muy complejo, y es importante estudiar los regímenes internacionales existentes en la zona para entender cómo está formado.

Existen numerosos acuerdos y foros bilaterales y multilaterales sobre el Ártico en distintos temas. Ejemplo de ellos son la Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar, El Tratado de Spitsbergen, Convenio sobre los Focas del Pacífico Norte de 1911 la Estrategia Euro-Artica para la Protección del Medio Ambiente, la Región Euro-Artica del Mar de Barents, y el Consejo del Ártico. De estos últimos se hablará en el presente capítulo, pero también hay otros como la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación de Barcos, el Tratado de los Osos Polares, los cuales gobiernan ciertas actividades del Ártico.

La realidad es que pese a que hay muchos tratados bilaterales y multilaterales algunos de ellos abarcan distintas temáticas pero solamente en un zona en específico, como es el caso de la Región Euro-Artica del Mar de Barents; o regímenes que incluyen a todos los países árticos pero solamente abarcan un tema, como es el caso de la Estrategia Euro-Artica para la Protección del Medio Ambiente. Actualmente, no hay ningún foro que trate toda la temática, que incluya a todos los países árticos, y que tenga disposiciones jurídicamente obligatorias.

A partir de la década de los años noventa, los obstáculos para cooperar en la zona empezaron a disminuir por una serie de razones. La primera se debió al colapso de la Unión Soviética, hecho que derribó las barreras entre los países árticos, permitiendo la posibilidad de una futura cooperación. Mikhail Gorbachev dio un discurso el 1º de octubre en Murmansk en donde revela un nuevo sentimiento a favor de la cooperación internacional en el círculo polar. En el discurso, el mandatario invitó a la cooperación bilateral y multilateral para buscar la paz y la desmilitarización en la zona. Promovió una zona libre de actividad nuclear, así como la restricción de la actividad naval. Asimismo solicitó cooperación pacífica en el desarrollo de los recursos en el Ártico, con el fin de desarrollar el área de manera racional y protegiendo colectivamente al ambiente.¹⁴¹ Además de esta nueva coyuntura internacional, los gobiernos regionales comenzaron a cobrar mucha más fuerza en cuestiones árticas y a convertirse más autónomos de los gobiernos centrales. Por último, el cambio climático, al generar cambios en el Ártico, requiere de regulación inmediata.¹⁴²

En el proceso de formación de regímenes jurídicos, los acuerdos y tratados bilaterales han sido los más populares, ya que al tener un pequeño número de actores, se permite llegar a acuerdos de manera más pronta. Sin embargo, en el presente capítulo se hablará solamente de los regímenes multilaterales en la zona, para poder estudiar de esta manera, los primeros esfuerzos por emprender colaboración regional, y ver cuál ha sido su alcance, sus debilidades y fortalezas. Cabe resaltar que los Estados árticos europeos (Islandia, Dinamarca, Noruega, Finlandia y Suecia) son buenos emprendedores de los procesos cooperativos. El problema generalmente resulta en coordinar esos esfuerzos con Rusia y Estados Unidos, sobre todo. Rusia porque dentro de su país hay poca estabilidad política y se no se le da suficiente financiamiento a

¹⁴¹ Discurso de Mikhail Gorbachev en Murmansk el 1o de octubre de 1987. Consúltese en: http://www.barentsinfo.fi/docs/Gorbachev_speech.pdf

¹⁴² SCHRAM STOKKE, Olav. "The Northern Environment: Is Cooperation Coming?" *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, Vol. 512, *The Nordic Region: Changing Perspectives in International Relations*, 1990, p.65.

estos proyectos, y Estados Unidos porque ha mantenido una política de cooperación informal y generalmente ha pretendido resolver los desafíos que se han presentado en la zona de manera unilateral.

En el primer apartado se hablará de los primeros intentos por generar cooperación internacional a principios del siglo pasado. Dentro de ellos se encuentra el Convenio sobre Focas del Pacífico Norte de 1911, primer tratado multilateral ambiental que tenía como fin proteger las poblaciones de focas en la zona. El tráfico de sus pieles se había vuelto tan popular, que el número de estos mamíferos se redujo de forma tal que estaban en peligro de extinción. Pese a que fue el interés económico lo que motivó a los países a llegar a este convenio, aún así se tradujo en un primer acercamiento para percatarse de que la cooperación multilateral les era más útil que los esfuerzos unilaterales. Sin embargo, durante muchos años no se llevó a cabo ningún acuerdo multilateral salvo el Tratado de Spitsbergen en 1920.

Este tratado logró formar un área pacífica en el archipiélago de Spitsbergen, a pesar de que durante la vigencia del tratado se llevó a cabo la Segunda Guerra Mundial y la guerra fría, y todavía más aún, cuando uno de los países parte fue Rusia. Además, el régimen que estableció en el archipiélago es verdaderamente original con relación a cualquier otro tratado, y formó una solución muy interesante en cuanto a soberanía y jurisdicción.

Estos primeros intentos fueron acuerdos de *hard law*, como se había señalado en el capítulo anterior, antes de la década de los ochentas los regímenes de *soft law* eran prácticamente desconocidos. Sin embargo, gracias a esta nueva forma de cooperación en las últimas décadas, surgieron nuevos intentos por llevar a cabo cooperación regional. Destaca, como ejemplo, la Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico que contiene una serie de obligaciones multilaterales a través de la participación estatal y de otros actores con el fin de proteger el medio ambiente. En este régimen, todos los países árticos participan sobre una misma temática. En cambio, el foro sobre

la Región del Mar de Barents, es un acuerdo que versa sobre distintas temáticas pero en una sola región del Ártico, la región del Mar de Barents.

La Región Euro-Ártica del Mar de Barents tiene como fin promover el desarrollo económico y social de la zona, luego de que durante años se mantuvo aislada y al margen de las políticas árticas. Ahora en cambio, es un modelo a seguir en cuanto al interés y a las políticas implementadas para su progreso. En el tercer apartado, se verá la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El instrumento de Derecho Internacional más importante de que se vale el Ártico para el entendimiento del ejercicio de soberanía de los países árticos, de la explotación de los recursos naturales, y de la protección ambiental.

Finalmente, se estudiará el Consejo Ártico, que es un foro intergubernamental que trata de resolver los principales problemas surgidos en la zona pero que carece de disposiciones que puedan ser jurídicamente vinculantes. La importancia del Ártico no yace tanto en los logros que ha tenido, sino el potencial que tiene de poder incluir toda clase de temas en su agenda y de poder integrar toda la problemática existente en el Ártico.

Dentro del capítulo se analizará la operatividad y efectividad de los regímenes internacionales; es decir, a través de qué programas operan, si se generaron instrumentos a partir de ellos y si son o no jurídicamente vinculantes. Además, se analizará la efectividad de éstos, es decir, qué tanto han cumplido la meta y la razón por la cual fueron elaborados. De esta manera se podrá hacer un análisis general del régimen jurídico y político en la zona y analizar los posibles elementos que carecen para darle esa funcionalidad necesaria.

3.1. Los primeros tratados multilaterales en el Ártico

Este primer apartado describe los primeros regímenes jurídicos internacionales que se llevaron a cabo en el Ártico a principios del siglo pasado. Estos tratados internacionales sentaron las bases para la generación de nuevos acuerdos entre los países árticos. En ambos casos es posible ver distintas formas de cooperación y su manera de sobrevivir ante los contextos internacionales. El Convenio sobre las Focas del Pacífico Norte no pudo sobrevivir la Segunda Guerra Mundial, pero en cambio se le hicieron modificaciones al acuerdo de manera que las disposiciones que se acordaron en 1911 estuvieron vigentes por casi setenta años. En el caso del Tratado de Spitsbergen, éste sobrevivió aun durante la guerra fría y la fuerte presión que tuvo por parte de Rusia.

3.1.1 Convenio sobre Focas del Pacífico Norte de 1911

La historia de los tratados en el Ártico comienza con el Convenio sobre las Focas del Pacífico Norte de 1911. El tratado, firmado por Estados Unidos, Reino Unido (por Canadá), Japón y Rusia prohibió la caza de las focas y tenía como fin restituir la población de estos.

La caza de las focas se remonta al siglo XVIII cuando los rusos colonizaron la costa del Pacífico. En un principio, los colonizadores cazaban a estos animales por necesidad, pero tiempo después, se convirtió en un negocio redituable. En 1799 se formó una compañía ruso-americana para conducir todas las actividades en esta zona y pese a que la compañía tenía mucho éxito, las focas no estuvieron en peligro pues nunca se sobreexplotaron.¹⁴³ El problema nació cuando Rusia le vendió Alaska a Estados Unidos en 1867. De ahí, varias compañías estadounidenses encabezaron la caza de estos animales en las islas Pribilof de manera indiscriminada. Aunado a esto, los japoneses,

¹⁴³ YOUNG, Oran R y Gail Osherenko. *Polar Politics. Creating international environmental regimes*, *op. cit.*, p. 23.

canadienses y americanos también se unieron a la caza en el mar abierto, lo cual llevó a que se pusieran en peligro de extinción.

La Isla de Pribilof, que pertenecía a Estados Unidos se vio seriamente afectada, pero por parte de este país hubo muy pocos intentos para poder evitar la caza por las presiones que recibía de las compañías que vendían sus pieles. Mientras tanto, los demás países, que se encontraban en la misma situación se percataron que los esfuerzos unilaterales no eran suficientes y que para poder evitar la extinción de las focas se requeriría de cooperación multilateral. A finales del siglo XIX se trató de llegar a algún acuerdo entre los países con focas, pero ninguna negociación culminó en un acuerdo pues siempre había alguna parte que discrepaba. En realidad, no estaban dispuestos a hacer mucho sacrificio porque la caza les representaba una empresa redituable para sus connacionales. Sin embargo, al verse completamente disminuida la población de estos animales, decidieron que era momento de llevar a cabo algún tratado.

Tomando esto como antecedente, para 1911 se llevó a cabo la convención que llevó al Convenio sobre las Focas del Pacífico Norte de 1911. En esta convención se prohibió la caza de las focas, se instauró un procedimiento de recompensas mutuas para que cada país obtuviera ganancias sobre la caza, pero a su vez se le permitía a los indígenas que utilizaran sus métodos tradicionales para cazar siempre y cuando fuera sin propósitos comerciales.

De acuerdo al tratado, cada parte tendría autoridad sobre la manada que le correspondía, por lo que cada uno tomaría medidas al interior de su país. Por ejemplo, Japón prohibió la matanza de estos animales y solamente lo podría realizar aquél que tuviera permiso del gobierno. Se instauraron leyes que decían cuándo eran las temporadas de caza, las áreas para hacerlo y los instrumentos que se debían utilizar.

Rusia a su vez, hizo una comisión especial para llevar a cabo recomendaciones relativas a las mejores estaciones para la caza de estos animales.¹⁴⁴

Dentro del convenio se pactó que Canadá y Japón recibirían de Estados Unidos quince por ciento de las ganancias de las pieles de focas que salieran de las islas Pribilof. Estados Unidos después acordó pagar inmediatamente a Japón y a Canadá 200,000 dólares como compensación, en vez de pagar por las pieles. Y si la caza se suspendía por alguna razón, Estados Unidos tendría que pagarle 10,000 dólares a Japón y a Canadá mientras la prohibición estuviera en efecto.¹⁴⁵ Cuando las manadas en Rusia fueran menores a 18,000 focas, Rusia tendría que asignarle el quince por ciento de ellos a Japón y quince por ciento a Canadá. Japón estaría obligado a dar el 10 por ciento de las pieles de sus osos a cada uno de los otros países parte y lo mismo aplicaba para Canadá.¹⁴⁶

Los primeros años del tratado fueron exitosos. Para 1911 había 300,000 focas, pero de 1911 a la década de 1950 la población se recuperó y aumentó entre 2 y 2.5 millones.¹⁴⁷ El tratado se mantuvo en efecto hasta 1941, cuando por hostilidades entre los signatarios en la Segunda Guerra Mundial dejó de estar vigente. Fue reemplazado en 1957, y se mantuvo vigente con algunas enmiendas.¹⁴⁸

Inicialmente, el tratado de 1911 pudo restituir a las poblaciones de focas, pero en los últimos años estos animales disminuyeron, y las partes no fueron capaces de evitar este declive.¹⁴⁹ Para principios de los años noventa, la población disminuyó a 1.2 millones.¹⁵⁰ El tratado de 1911 fue muy exitoso en tanto que logró la razón fundamental por la que

¹⁴⁴ *Ibid*, pp. 25-26.

¹⁴⁵ *Ibid*, p. 34.

¹⁴⁶ Convention between the United States, Great Britain, Russia and Japan for the Preservation and Protection of Fur Seals, 7 de julio de 1911.

¹⁴⁷ LYESTER, Simon y H. Prince Philip. *International wildlife law*. Cambridge University Press, Australia, 1993 p. 41.

¹⁴⁸ *Idem*.

¹⁴⁹ *Idem*.

¹⁵⁰ *Idem*.

fue creada. Las reformas a este tratado, en cambio, no fueron tan efectivas pues no lograron restituir a las poblaciones en la medida que debían. Pese a que la meta no fue lograda en su totalidad, sí se puede argumentar que sin el acuerdo, posiblemente la situación estaría mucho peor.

Además, éste fue el primer tratado internacional que se refería a la preservación de la vida salvaje.¹⁵¹ Los Estados parte unieron sus fuerzas para aumentar sus ganancias y a la vez, restaurar las poblaciones. Lo más destacado de este tratado fue la prohibición de la caza y la jurisdicción que se le otorgó a Estados Unidos en el manejo de la caza en las costas. Sentó un precedente para los tratados nacionales e internacionales como lo fue el Tratado de las Focas de 1966 y el Acta de Protección Marina de 1972.

3.1.2 Tratado de Spitsbergen

El Tratado de Spitsbergen (ahora conocido como el Tratado de Svalbard) tiene un régimen internacional muy particular con relación a cualquier otro tratado en el mundo y es importante mencionarlo en la historia de los tratados del Ártico ya que representó un esfuerzo importante por parte de los países signatarios al poderlo mantener válido pese a los sucesos internacionales. El Tratado de Spitsbergen, se firmó en 1920 al terminar la Primera Guerra Mundial y creó un régimen internacional para el Archipiélago de Svalbard¹⁵² (antes Spitsbergen) que sigue vigente hoy en día.¹⁵³ El tratado tenía como propósito principal desmilitarizar el archipiélago y establecer el ejercicio de soberanía en la zona.

¹⁵¹ North Pacific Fur Seal Treaty of 1911. National Oceanic and Atmospheric Administration. Consúltense en: <http://celebrating200years.noaa.gov/events/fursealtreaty/welcome.html>

¹⁵² Svalbard es el nombre del archipiélago en el Mar de Noruega y el Mar de Barents, la isla más grande es la de Svalbard.

En el siglo XVI comenzaron los primeros reclamos a esta isla bajo el principio de descubrimiento por parte de Inglaterra en 1553 y por Holanda en 1596.¹⁵⁴ Esta porción de la tierra era considerada *terra nullis*, y estuvo sujeta a constantes reclamos inicialmente por ingleses y holandeses, pero a éstos se les sumaron ciudadanos de otros países.

El interés en la isla versaba, en un principio, en la caza de ballenas, pero luego se percataron de sus grandes depósitos de carbón, así como de los inmensos bancos de peces en sus aguas circundantes. Para finales del siglo XIX las compañías noruegas mineras de carbón empezaron a minar. Ante esta situación, Noruega ejerció mucha presión hacia las demás potencias para poder definir el status legal del archipiélago, con el fin de darle certeza jurídica a las compañías mineras y a sus trabajadores. No fue sino hasta después de la Primera Guerra Mundial que se creó una comisión para elaborar el tratado. Se pactó que el conjunto de islas sería una zona pacífica, y así persistió pese a las fuertes presiones de la Unión Soviética durante la guerra fría. Esto último es reflejo del éxito del tratado, ya que el archipiélago bien podría haber sido militarizado, al encontrarse a una distancia equidistante de Londres, Berlín, Moscú y el centro industrial de la Unión Soviética.¹⁵⁵

En el artículo 1º del Tratado se estipula que las partes contratantes reconocen la completa y absoluta soberanía de Noruega sobre el Archipiélago de Spitsbergen y que Noruega es el encargado de ratificar y aplicar las leyes que deben regir en el archipiélago. Sin embargo, la soberanía de Noruega se ve limitada ya que debe dar a los ciudadanos y a las compañías de los países signatarios derechos equitativos en las siguientes áreas¹⁵⁶:

¹⁵⁴ BILDER, Richard B y Donat Pharand. Reseña del libro: *The Svalbard Treaty. From Terra Nullius to Norwegian Sovereignty* por Geir Ulfstein, *The American Journal of International Law*, Vol. 91, No.1, 1997, p.201.

¹⁵⁵ TEAL, John J. "Europe's northernmost frontier." *Foreign Affairs*, Vol. 29, No. 2, 1951, p.264.

¹⁵⁶ Governor of Svalbard. *Svalbard Treaty*. Consúltese en:
<http://www.sysselmannen.no/hovedEnkel.aspx?m=45301>

- 1) entrada y residencia en Svalbard
- 2) pesca y caza
- 3) actividades marítimas, industriales y comerciales
- 4) la adquisición y uso de la propiedad y de derechos minerales.
- 5) derecho de acceso por cualquier razón u objeto cualquier a las aguas, y puertos del territorio.¹⁵⁷

De acuerdo al artículo 8 del tratado referente a la recaudación de impuestos, se estipula que Noruega puede recaudarlos pero tienen que destinarse al beneficio de las islas, y el impuesto debe de ser menor a aquél que se impone en Noruega. De acuerdo al tratado, Noruega es el país encargado de que ninguna base naval se establezca en la zona y tiene la obligación de proteger el medio ambiente en el archipiélago.

Actualmente, hay algunas fricciones entre los rusos y los noruegos. Hay muy poca población en la zona, casi tres mil en total, de los cuales dos terceras partes son rusos y son ellos quienes llevan a cabo las labores mineras en mayor medida. Cuarenta y un países pertenecen al tratado, pero solamente Noruega, Rusia y Ucrania tienen actividades mineras (carbón) en la zona.¹⁵⁸ Todavía existe una disputa con relación a las zonas marítimas en la zona, pues mientras que Noruega alega tener control de las zonas marítimas, Rusia, Estados Unidos y el Reino Unido dicen que el tratado fue creado con la intención de extenderse hasta las zonas marítimas.¹⁵⁹

El tratado de Svalbard ha sido un éxito en el sentido de que se ha mantenido vigente casi un siglo después, y se mantuvo como una zona de paz pese a los grandes conflictos internacionales. Además es un ejemplo muy importante de cooperación en donde los Estados cedieron ganancias absolutas, pero obtuvieron ganancias relativas.

¹⁵⁷ Tratado de Spitsbergen, firmado el 9 de febrero de 1920 en París.

¹⁵⁸ BILDER, Richard B y Donat Pharand. Reseña del libro: *The Svalbard Treaty. From Terra Nullius to Norwegian Sovereignty*, *op.cit.*, p. 202.

¹⁵⁹ ROTHWELL, Donald, *The polar regions and the Development of International Law*, *op. cit.*, p. 179.

El Tratado de Spitsbergen es importante ya que como el Ártico (en general) tiene muchos recursos naturales, una posición estratégica muy importante, y solía tener una situación jurídica no definida, pero se desarrolló un espacio de colaboración interestatal.

Uno de los legados que dejó este tratado es que fue un modelo para arreglos más recientes, incluyendo el Tratado Antártico. Y más recientemente el régimen multilateral que pretende proteger a los osos polares que formó el Acuerdo de la Conservación de los Osos Polares de 1973, y que tiene una importancia especial luego de que fue establecido durante la guerra fría.¹⁶⁰

3.2. Tratados multilaterales actuales

3.2.1. Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico (AEPS)

La Estrategia para la Protección del Medio Ambiente Ártico (AEPS por sus siglas en inglés) surge a raíz del interés tanto nacional como internacional por proteger el ecosistema Ártico y la necesidad de cooperación regional para lograrlo. AEPS se comenzó a formar en la agenda en septiembre de 1989, por iniciativa del gobierno de Finlandia. Los jefes de Estado de ocho países árticos se juntaron en Rovaniemi para discutir las medidas cooperativas para proteger el medio ambiente ártico. Como consecuencia de esta reunión le siguieron otras preparativas en Yellowknife, Canadá en abril de 1990, luego en Kiruna, Suecia en enero de 1991 y en Rovaniemi, Finlandia en junio de 1991.¹⁶¹ En esta última se formó la AEPS.

Los únicos países firmantes fueron los árticos, pero asistieron la Conferencia Circumpolar Inuit, El Consejo Nórdico Saami, la Asociación de la Unión Soviética de las pequeñas personas del Norte, La República Federal de Alemania, Inglaterra, Polonia, La

¹⁶⁰ YOUNG, Oran, *Creating Regimes, op. cit.*, p. 31.

¹⁶¹ AEPS. Consúltese en: http://arctic-council.org/filearchive/artic_environment.pdf

Comisión de las Naciones Unidas para Europa, El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y el Comité Internacional para la Ciencia Artica.”¹⁶²

Los eventos que originaron el interés por los países ribereños en cooperar mutuamente fueron diversos. Destacan los reportes que venían de la antigua Unión Soviética con relación a los desechos radioactivos y otras sustancias que había en la zona; los estudios científicos con relación a la alta contaminación que había en el aire, en el agua y en la comida de los indígenas; por último, el derrame del Exxon Valdez en 1989. Algunas de estas circunstancias generaron un creciente interés y preocupación colectiva por la protección ambiental.

En la primera reunión se concluyó que hay seis dificultades principales en el Ártico. Estas incluyen los contaminantes orgánicos, el petróleo, los metales pesados, el ruido, la radioactividad y la acidificación. Con el fin de dar solución a esto, convinieron en elaborar bases científicas y programas coordinados de monitoreo sobre el ecosistema ártico. Además, dentro de la estrategia se hacen estudios de impactos potenciales en el ambiente y se estudian las amenazas al ambiente a través de la preparación de reportes con el fin de proponer acciones cooperativas. El AEPS, en particular, se centra en cuatro problemáticas principales: la protección al ambiente marino, la respuesta y preparación ante las emergencias, la conservación de la flora y la fauna y el monitoreo y estudio de los contaminantes.¹⁶³

El AEPS, como medio para lograr sus objetivos ha lanzado actividades y programas más que articular reglas o disposiciones. Coordinar los programas establecidos en el Programa de Registros del Ártico (Arctic Monitoring Assessment Program (AMAP), Conservación de la Fauna y Flora Antártica (CAFF), Protección de la Vida y el Ambiente Marino Ártico (PAME), El Grupo de Trabajo de Desarrollo Sostenible (SDWG) y Preparación para Respuestas y Preparación de Emergencias (EPPR).

¹⁶² Declaración en la Protección del Medio Ambiente Ártico firmada el 14 de junio de 1991.

¹⁶³ *Idem.*

Cada uno de estos grupos funciona como una entidad individual con su propio secretariado, sus propias reuniones, y sus propios mecanismos para conducir la investigación científica. El CAFF y el PAME se enfocan en proteger al ecosistema, mientras que el SDWG se enfoca en la protección de la economía y de la población de los indígenas promoviendo su estilo de vida y su desarrollo económico de una manera sostenible. Por tanto estos grupos promueven la protección ambiental y ayudan a que se implemente el AEPS.

Cada uno de estos grupos ha creado programas para la protección ambiental. Por ejemplo el CAFF creó una red para promover la biodiversidad a través de la protección de una red de áreas que tienen una alta probabilidad de mantener la salud ambiental y la biodiversidad. Otros grupos han instituido proyectos, como el AMAP que monitorea y reporta los efectos de los contaminantes, la pérdida de la capa de ozono y el cambio climático, y le lleva al Ártico los reportes para que tengan una influencia en sus políticas. Se mantienen juntas regulares para estudiar el progreso alcanzado y para coordinar acciones que ayudarán en su desarrollo.

Previo a este acuerdo, hubo muy pocos pactos ambientales, por lo que su adopción representó un cambio fundamental en la actitud de los Estados árticos a la cooperación ambiental. La AEPS es un proyecto importantísimo ya que ha sentado un precedente con relación a darle respuesta de manera regional al ambiente Ártico, ante el entendido de que las cuestiones ambientales deben ser acciones colectivas, y no bastan los acuerdos bilaterales.

Una de las ventajas de que esta declaración no es de *hard law* fue que no tuvo que pasar por el proceso de ratificación, por lo que comenzó a operar rápidamente, justamente lo que se requería para comenzar a dar solución a los problemas ambientales que aquejaban en la zona. Con el paso del tiempo han surgido nuevos temas y al ser un instrumento de *soft law*, la adopción de éstos ha sido más fácil. Pero

al no tener un mecanismo de coacción, no hay una autoridad que se dedique al monitoreo e implementación de las medidas adoptadas. Cabe resaltar que aunque no se establecen obligaciones jurídicamente vinculantes, la AEPS se vale de otros acuerdos, dentro de los cuales destaca la CONVEMAR para hacer valer sus objetivos.

En la AEPS se han comprometido, aunque no han sido completamente exitosos, en mantener en velar por los intereses de los indígenas y de la protección a sus tradiciones, cultura, valores y prácticas. En cierto modo, no ha logrado su cometido pues los actores no estatales, en particular las organizaciones indígenas no fueron partes firmantes y no se ha establecido los mecanismos en los que ellos van a aportar al ambiente. Además el esfuerzo hecho por parte de los países árticos no ha sido el mismo. Canadá ha destinado más dinero en el AEPS, por ejemplo, que Rusia. En 1991 el gobierno canadiense anunció dar cien millones de dólares en fondos para la investigación y para operación e incluso lanzó una estrategia para el ambiente para el Ártico canadiense. En cambio la Unión Soviética, después del desmembramiento de la URSS ha tenido muchos obstáculos para poder implementar la estrategia.¹⁶⁴ Obviamente esto resulta en una gran desventaja en tanto que la parte rusa que le corresponde al Ártico es más de la mitad y este país ha sido el mayor contaminante de la región.

Por último, otro de los problemas a los que se enfrenta la AEPS es que no se define lo que es el Ártico dentro de la declaración, problema que genera una falta de homogeneidad dentro de los países. En esta circunstancia, ellos mismos tienen que definir la parte ártica que les corresponde de sus Estados, y por tanto podrían quedarse pedazos de tierra o mar sin las protecciones de esta estrategia.¹⁶⁵

¹⁶⁴ ROTHWELL, Donald, *The Polar Regions and the Development of International Law*, *op. cit.*, p.237.

¹⁶⁵ *Ibid*, p.238.

3.2.2. Región Euro-Artica del Mar de Barents (BEAR)

El 11 de enero de 1993 la cooperación en la zona de Barents se formalizó cuando los ministros de los países firmaron la declaración en Kirkenes, Noruega. La región de Barents incluye las regiones nórdicas de Finlandia, Suecia, Noruega y el noroeste de Rusia. El objetivo de esta colaboración es reforzar los vínculos y el contacto pacífico entre los pueblos, especialmente con Rusia después de que fue una región de confrontación militar durante la guerra fría. Y además tiene como objetivo promover un desarrollo económico sostenible y fomentar el desarrollo pacífico.¹⁶⁶

La región de Barents es la región más rica en recursos naturales en Europa, por los depósitos de minerales, de gas y de petróleo. Además tiene grandes cantidades de bosques. La península de Kola tiene una de los depósitos de minerales más grandes de Rusia. Hay, además, grandes depósitos de hierro, bauxita, de fluoruro y de diamantes. El Mar de Noruega, el Mar de Barents, y el Mar de Kara tienen gas y petróleo. Hasta la fecha, la mayor parte de estos recursos no se han explotado, pero representan una gran oportunidad para el desarrollo económico.¹⁶⁷ La región tiene aproximadamente cinco millones y medio de personas, tres cuartas partes de ellos son rusos, y gran parte de ellos son mano de obra calificada.

El área de la región del Barents es de 1,755,800 kilómetros cuadrados y está caracterizada por tener un clima inhóspito, un medio ambiente vulnerable, y largas distancias que son grandes desafíos para los negocios, para la población y para las autoridades. Sin embargo, es un punto de encuentro entre la Unión Europea, Rusia y Noruega. Tomando en cuenta lo último, se resolvió que como la zona tiene un gran potencial económico, a través de la cooperación multilateral, la región podría convertirse económicamente competitiva y socialmente menos desigual.

¹⁶⁶ The Barents Euro-Artic Region. Cooperation in the Barents Euro- Arctic Region. Consúltese en: <http://www.beac.st/contentparser.asp?depid=25225>

¹⁶⁷ *Idem.*

El BEAR está constituido por el Consejo Euro Ártico del Barents y el Consejo Regional de Barents. La primera está compuesta por los jefes de Estado de trece Estados y el segundo es un consejo de entidades subnacionales.¹⁶⁸ Las herramientas para poder implementar las políticas del consejo y del comité son los dieciséis grupos de trabajo. Como la iniciativa busca crear relaciones normales en las fronteras entre Noruega y Rusia, aumentar la estabilidad en el área (militar, ambiental y socioeconómica) y evitar la marginalización en la región¹⁶⁹ luego entonces, las nuevas instituciones enfatizaron la cooperación en el campo cultural de transporte, de comunicaciones y en el ambiental.¹⁷⁰

El nuevo programa Barents de 2009 a 2013 tiene como prioridad la cooperación en los siguientes aspectos:

- Cooperación económica y comercial
- Desarrollo sustentable
- Recursos humanos
- Indígenas
- Transporte e infraestructura
- Información y promoción de la cooperación en el Barents.¹⁷¹

Se hacen constantemente conferencias para poder resolver los retos que implica esta zona, así como promover la energía renovable y recursos renovables, en particular la energía eólica, y aumentar el turismo en la zona. En cuanto a la protección ambiental el foco principal es proteger al área de la contaminación industrial, del desperdicio municipal y los problemas de agua. Como resultado, se elaboró un grupo de trabajo del medio ambiente para proteger la biodiversidad biológica y hacer un desarrollo sostenible de los bosques.

¹⁶⁸ *Idem.*

¹⁶⁹ SCRIVENER, David. Reseña del libro *Reconstructing Survival: Evolving Perspectives on Euro-Arctic Politics* de Peter Broms et al. *International Affairs*, Vol. 71, No.2, 1995, p. 413.

¹⁷⁰ ARCHER, Clive. Reseña del libro *The Barents Region: Cooperation in the Arctic Europe* de Olav Schram Stokke y Ola Tunander. *International Affairs*, Vol. 71, No 1, 1995, p.178.

¹⁷¹ *The Barents Euro-Arctic Region. op. cit.*

En cuanto a los recursos humanos, los Estados convinieron que las condiciones climáticas promovían la falta de seguridad en la población, debido a las largas distancias que se requieren para poder llegar a los hospitales, por ejemplo. En cuanto a transporte, a la zona del Barents le hace falta transporte en dirección de este a oeste. Se elaboró un comité conjunto en cooperación de rescate para poder dar respuesta a las emergencias en la región. A partir de esto se firmó un acuerdo sobre la cooperación en la región en el campo de la emergencia preventiva, preparación, y respuesta en diciembre de 2008. Además se han formado grupos relacionados a la salud y problemas sociales. Por ejemplo, han tenido un programa muy exitoso del VIH/SIDA.

La premisa principal versaba en que la cooperación cercana eventualmente llevaría a estabilidad política y a reducir futuras confrontaciones. Estos ya se ha logrado de manera exitosa. Gracias al BEAR, hay una mayor sensación de unidad entre la gente de la región y es una buena plataforma para continuar con el progreso en la zona. Además ha tratado de fomentar una identidad con la gente de la región. Dentro de sus debilidades se encuentra el hecho de que el éxito del BEAR ha tenido grandes contrastes. Por ejemplo, ha ayudado en gran medida a algunos jóvenes rusos pero también hay un gran número de gente de la zona que no conoce de esta iniciativa.¹⁷²

Otros tratados, foros y organismos

Dentro del Ártico, también destacan una serie de compromisos bilaterales de los cuales se pueden mencionar algunos tratados bilaterales, a la ICC, organización indígena muy importante en la defensa de los derechos de los aborígenes en la zona, y a la Comisión para los Mamíferos Marinos del Atlántico Norte.

En 1976 Noruega y Rusia establecieron acuerdos para los bancos de peces del Mar de Barents. Islandia y Noruega formaron un régimen bilateral durante 1980 y 1981 no

¹⁷² The Barents Euro-Artic Region, *op.cit.*

solamente resolviendo sus disputas jurisdiccionales en el área de Jan Mayen pero también establecieron una comisión en conjunto para los bancos de peces y una zona de desarrollo en conjunto para proveer un sistema de manejo de los hidrocarburos para el futuro.¹⁷³

Canadá y Dinamarca tuvieron un acuerdo en 1983 con relación a la Cooperación del Ambiente Marino que cubre a los sistemas marinos del Estrecho de Davis, la Bahía de Bafin y pretende proteger la contaminación de la bahía. Estados Unidos y Canadá firmaron un acuerdo en 1987 en cooperación al manejo del caribú tratado como un recurso natural compartido y en 1988 diseñaron el manejo de sus diferencias con relación a las aguas del Pasaje del Noroeste.¹⁷⁴

Además, es importante mencionar el Consejo Circumpolar (ICC por sus siglas en inglés) de los Inuit que se fundó en 1977 y que es una organización internacional no gubernamental que representa a 150,000 inuits de Alaska, Canadá, Groenlandia, y Chukotka (Rusia). La organización sostiene un Status II Consultivo en la Organización de las Naciones Unidas. Surgió a partir de que los inuit se dieron cuenta que debían tener una voz en los asuntos que les incumbiera en donde pudieran proteger y promover su estilo de vida. Por tanto las metas principales de esta organización son “fortalecer la unidad entre los inuits en la región circumpolar, promover los derechos e intereses de los inuits en un nivel internacional; desarrollar y fomentar política a largo plazo que salvaguarden el ambiente ártico; y buscar una asociación activa en el desarrollo político, económico y social de las regiones circumpolares.”¹⁷⁵ Dentro de la organización se comparte información, se discuten inquietudes se debate la problemática y se fortalecen los lazos entre los inuits.

¹⁷³ YOUNG, Oran. *Creating Regimes, op.cit.*, p. 33.

¹⁷⁴ *Idem.*

¹⁷⁵ Inuit Circumpolar Conference. Consúltese en: <http://inuitcircumpolar.com>

El 9 de abril de 1992 se firmó en Nuuk, Groenlandia la Comisión para los Mamíferos Marinos del Atlántico Norte (NAMMCO por sus siglas en inglés), la cual es un cuerpo para la cooperación en la conservación, el manejo y el estudio de los mamíferos de la zona. Fue firmada por Noruega, Islandia, Groenlandia y las Islas Faroe con el fin de estudiar a profundidad estos seres vivos en el Atlántico Norte, y entender su rol en el ecosistema.¹⁷⁶

NAMMCO es un mecanismo para la cooperación en la conservación y el manejo para las ballenas y los delfines, y para las focas y las morsas en la región.¹⁷⁷ La organización se llevó a cabo porque las naciones estaban consternadas con el manejo de los mamíferos marinos a través de la Comisión Internacional Ballenera. Dentro de la organización se generan consejos con respecto al manejo de las reservas de los mamíferos marinos en la región a través del comité científico que hace investigaciones sobre el tema.

3.3 La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece las disposiciones que rigen los mares de todo el mundo, y por tanto las del Océano Glacial Ártico y de todos los mares circundantes. Esta convención es un ejemplo de cómo la costumbre culminó en la elaboración de un régimen internacional que tiene validez internacional hasta la fecha. Además muestra un ejemplo de cómo países con poco poder político lograron integrar a la convención, temas que requerían regulación y protección. La CONVEMAR es un régimen de *hard law*, y cuenta con instrumentos para hacer valer sus reglas, pero como todo instrumento vinculante, su negociación fue un proceso tardado.

La CONVEMAR es uno de los instrumentos jurídicos más importantes en el Ártico, ya que regulan a la zona que ocupa la mayor cantidad de espacio: el Océano Glacial Ártico. Por ello se puede concluir que las disposiciones de esta convención son las que

¹⁷⁶The North Atlantic Marine Mammal Commission, Consúltese en: <http://www.nammco.no/>

¹⁷⁷*Idem.*

determinan en su mayoría el régimen internacional más predominante en el Norte Circumpolar.

Antiguo Derecho del Mar

El Derecho del Mar es una de las ramas más viejas del Derecho Internacional y se utilizó para regular, desde hace tres mil años, el comercio marítimo en el Mediterráneo. Las primeras leyes se establecieron a favor de las grandes potencias marítimas, dado que el principio que rigió gran parte de la historia del Derecho del Mar fue el de la libertad de los mares. El principio incluía la libertad de la navegación y de la pesca.

Los primeros grandes navegantes fueron los vikingos, tiempo en el que se le consideraba al mar *res omium comunis* (cosa común para todos) o *res nullis* (cosa que no podría ser apropiada por nadie).¹⁷⁸ Sin embargo los romanos establecieron el *mare clausum* (porción de agua que está bajo la jurisdicción de una nación que está cerrada para otras naciones) para todos aquellos que no fueran romanos, y el *mare liberum* para ellos.

Durante la etapa feudal imperó el criterio del *mare clausum*, a raíz de que los monarcas querían extender el derecho que tenían sobre su propiedad hacia los mares. Resulta interesante observar que durante esta etapa surgieron una serie de leyes y códigos marítimos a medida que se incrementó el comercio marítimo. Ejemplo de ellos son el Código de Basilika, regulador del comercio marítimo en la ciudad de Levante, y las Tablas de Amalfi, siendo esta última la más antigua de las leyes de comercio. Asimismo Los Assises de Jerusalém surgieron ante la necesidad del intercambio comercial entre los europeos con el Oriente y los Roles de Olerón que legislaban la relación comercial surgida entre el Mediterráneo y el Atlántico. El Consulado del Mar fue una serie de leyes que reunió todas los usos y costumbres del Mar Mediterráneo. Finalmente el

¹⁷⁸ MÜLLER DÍAZ, Luis, Breve historia y codificación del Derecho Internacional del Mar. Cuadernos de Investigación, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1983, p. 8.

Libro Negro del Amirantazgo fue la colección más completa de Derecho Marítimo de Inglaterra.¹⁷⁹

Así como se fue desarrollando el capital comercial y comenzaron las relaciones capitalistas, así también la navegación, de manera que el *mare clausum* perdió ímpetu. Para principios del siglo XVII, como producto de la batalla por la hegemonía política y económica, se publicó el libro del holandés Hugo Grocio, pieza fundamental en el desarrollo del comercio marítimo. Müller Díaz explica que en el libro intitulado *Mare Liberum*: "Grocio (...) expresaba los intereses de la burguesía ascendente de su país, defendiendo el principio de la libertad del mar abierto, que favorecía el desarrollo del comercio internacional, que, como es sabido, a su vez, jugó un papel importante en la acumulación de capitales."¹⁸⁰

Ante el criterio del *mare liberum* se crea la idea de que el mar es tan vasto que no debería de pertenecer a nadie, sino a todos, y que cualquier nación es libre de navegarlo y de comerciar a través de él. La jurisdicción y los derechos nacionales sobre los océanos se limitaban a un espacio muy reducido de mar que rodeaba a la costa de cada nación. De manera tal que el mar era libre para todos, pero no pertenecía a nadie. Por tanto este régimen reflejó los intereses de los burgueses del siglo XVIII, y durante este período se definieron más los distintos regímenes, como el mar territorial y el mar abierto.

Más adelante, en 1702, en el libro *Dominiun, Maris* C.B Bynkershoek delimita la anchura del mar territorial, determinado por el alcance de una bala de tiro de cañón disparado desde las baterías ribereñas, de manera que el imperio de la tierra debería de terminar en donde alcanzan las armas terrestres. Como resultado se fijaron las tres millas náuticas como la distancia que, en la época, llegaba una bala de cañón. Esto último

¹⁷⁹ *Ibid* pp. 11-13.

¹⁸⁰ *Ibid.* p. 15.

permite concluir que durante el período del desarrollo capitalista, empieza a fundarse la concepción de las aguas territoriales.

A partir de entonces, y durante decenios se discutió la idea del mar territorial e incluso se llegó a regular en algunos tratados bilaterales. Del siglo XVIII al siglo XIX se marcó esencialmente la existencia de una zona marítima adyacente a la costa de un Estado, en donde éste ejercía su soberanía y no había un límite único en relación a la anchura del mar territorial luego de que las tres millas tan sólo fue adoptado por unos cuantos países.

Para el siglo XX se creó la Sociedad de las Naciones, liderada por las potencias marítimas que se trataron de imponer a la sociedad internacional ante el tema de las aguas territoriales. Se avanzó en algunos temas que fueron aprobados, en donde figuraba la soberanía de un Estado que incluía las costas, el espacio, lecho y el subsuelo del mar, y que establecía que la soberanía no sería diferente a la del dominio terrestre. No obstante, no hubo avance en el tema relacionado a la delimitación del mar territorial pues las potencias marítimas se vieron renuentes a permitir una anchura mayor a las tres millas.

Durante la Segunda Guerra Mundial los países latinoamericanos mostraron interés por establecer una zona marítima de neutralidad ante el peligro del conflicto bélico. Por tanto se constituyó una "zona de seguridad americana" con un área oceánica adyacente de 300 millas. A esto Estados Unidos se mostró renuente pues decía que violaba el derecho de gentes. Estos principios duraron hasta mediados del siglo XX en donde surgieron nuevas preocupaciones relacionadas a la contaminación de los barcos pesqueros que de lugares muy distantes arrasaban con los bancos de peces muy cerca de las costas nacionales, además de que crecieron las tensiones entre las naciones costeras con relación a los derechos sobre los recursos del mar.

Se puede decir que el Derecho del Mar evolucionó en los últimos siglos en las siguientes tres etapas: La primera, cuando la ley se basaba esencialmente en intereses comerciales, coloniales y militares, época que duró desde el siglo XVII hasta la Segunda Guerra Mundial. La segunda pertenece al período entre el fin de la Segunda Guerra Mundial y épocas recientes, fase en que la ley evolucionó pasando a ser ley que protegería los recursos naturales y no sólo como ley comercial o militar. Actualmente, estamos ya dentro de una tercera fase, en la que si bien la ley debe seguir reconociendo necesariamente los intereses comerciales legítimos y la libertad de comunicaciones, debe seguir orientada hacia los recursos, reconociendo los derechos de los Estados ribereños sobre ciertos recursos marinos. “Y además resulta esencial que tenga una orientación ambiental, procurando proteger el ambiente marino del que, tanto el hombre como las demás especies vivientes, dependen para su supervivencia.”¹⁸¹

La CONVEMAR

Como resultado de que la Liga de las Naciones Unidas falló en cuanto a poder codificar el derecho del mar en 1930, se le entregó a la Comisión de Derecho Internacional para que pudiera observar el desarrollo de éste. De este trabajo surgió la Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La primera conferencia buscó codificar el derecho ya existente, en el que se aplicara el principio que había perdurado anteriormente con relación al principio de la libertad de los mares. En ella se adoptaron cuatro convenciones en materia de zona contigua, alta mar, mar territorial, pesca y conservación de recursos y sobre la plataforma continental.

Esta Conferencia de Ginebra de 1958 tuvo logros importantes. Dentro de ellos se encuentra la definición de las aguas territoriales, así como el fortalecimiento del ejercicio de soberanía del Estado ribereño. En 1960 se convocó a otra conferencia que

¹⁸¹ Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá, Ottawa, noviembre de 1973. p. 8.

podiera dar solución a aquellos elementos no resueltos. En la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se discutió los principales usos de los océanos y las diferentes teorías que variaban con respecto a los demás países sobre este tema. Los temas principales a debatir fueron la captura de recursos vivos y la extracción de recursos minerales, así como el problema de la conservación y la administración. De igual manera se discutió el problema relativo a la navegación, la investigación científica, y la protección del ambiente marino.

Debido a estas medidas tomadas unilateralmente fue que se convocó a una tercera conferencia. La delegación de Malta ante la Asamblea General en 1967 pidió la inscripción de una nueva cuestión con relación a la utilización de los fondos marinos. La Asamblea General, en un inicio, creó un comité de 35 miembros para estudiar el caso, pero para 1970 se amplió la composición del Comité de 43 a 86 miembros y se le confió al Comité de los Fondos Marinos la preparación y elaboración del proyecto para una nueva conferencia sobre el Derecho del Mar.

Lo más importante que debía de llevar a cabo la Tercera Conferencia era realizar un análisis profundo del actual Derecho del Mar, a fin de adaptarlo a los nuevos usos del espacio marino ya que desde el siglo XVII, había prevalecido el principio de la libertad de los mares que reflejaba los intereses comerciales, coloniales y navales de las principales potencias marítimas de aquel período.

Esta tercera conferencia llevó nueve años de discusiones divididas con el fin de formar un nuevo derecho del mar, haciendo que el proceso de negociación de este régimen fuera arduo y exhaustivo. Ahí se mostraron una serie de diversos intereses contrapuestos entre países con diferentes grados de desarrollo económico. Se negoció y finalmente resolvió el problema relacionado a la anchura de las aguas territoriales y se establecieron 12 millas, sobre las cuales el Estado ribereño ejerce completa soberanía. De igual manera se aprobó que dentro de la zona económica exclusiva, el Estado puede ejercer soberanía sobre sus recursos renovables y no renovables y el principio del

aprovechamiento óptimo de los recursos y la captura permisible, en donde el Estado ribereño permite a otros Estados pescar el excedente en su zona económica exclusiva. Se implantó la libertad de navegación y sobrevuelo a través de los estrechos internacionales. Se reguló, además el régimen jurídico de los Estados archipelágicos. Por último el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el cual se ocuparía de resolver las controversias de la aplicación jurídica de la Convención.

Como producto de la Tercera Conferencia sobre el Derecho del mar se llevó a cabo la Convención de las Naciones Unidas para el Derecho del Mar, y se firmó en Montego Bay, Jamaica, en 1982. Esta convención “se considera uno de los instrumentos más completos del derecho internacional, y establece el marco fundamental para todos los aspectos de soberanía, jurisdicción, utilización y derechos y obligaciones de los Estados en relación con los océanos.”¹⁸² Entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, es decir, 12 años después de haberse negociado, y es la principal fuente de derecho del mar. Al día de hoy ha sido firmada por 158 Estados y ratificada por 132.

Contiene 320 artículos en donde se regula el espacio oceánico y su utilización en todos sus aspectos, el sobrevuelo, la exploración, la explotación de recursos, la navegación, la conservación y contaminación, la pesca y el tráfico marítimo.¹⁸³ “Fue adoptada (...) por 130 votos a favor, 4 en contra (Estados Unidos, Israel, Turquía, y Venezuela) y 17 abstenciones, entre las cuales figuran las del Reino Unido, República Federal de Alemania, Italia, Unión Soviética y otros países socialistas de Europa”¹⁸⁴ Cabe resaltar que Estados Unidos es el único país, de los Estados árticos que hasta la fecha no ha ratificado la Convención.

¹⁸² Derecho del Mar. CINU 2000. Consúltese en: <http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm>

¹⁸³ *Idem*

¹⁸⁴ GOMEZ ROBLEDO, Alonso, *La soberanía de los estados sobre sus recursos naturales, op cit*, p. 15

Es considerada la constitución de los océanos y es la base de todo instrumento futuro que se haga con relación a los océanos. De igual manera ha contribuido en gran medida, de acuerdo con Alonso Gómez Robledo a:

- La aceptación casi universal de las doce millas como mar territorial
- La jurisdicción de los Estados ribereños sobre los recursos de una zona económica exclusiva de 200 millas marinas.
- El derecho de tránsito a través de los estrechos internacionales
- La soberanía de los Estados archipelágicos sobre una zona de mar delimitada por líneas trazadas entre los puntos extremos de las islas.
- Los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental
- La responsabilidad de conservar los recursos biológicos
- Y la resolución de controversias por medios pacíficos.¹⁸⁵

A continuación se estudiará con detalle disposiciones esenciales de la Convención que tienen injerencia en cuanto al régimen imperante en el Círculo Polar Ártico. Aquí se estudiará qué régimen predomina en las diferentes partes del Océano Glacial Ártico, así como las zonas en donde los Estados pueden ejercer su soberanía.

Mar territorial

La convención establece que los Estados ribereños tienen derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite de 12 millas, que se miden a partir de la línea de base. Según la convención en su artículo 2: "La soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio de sus aguas interiores y, en el caso del Estado archipelágico, de sus aguas archipelágicas, a la franja de mar adyacente designada con

¹⁸⁵ Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Firmada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982 en Montego Bay Jamaica.

el nombre de mar territorial." Cabe resaltar que esa soberanía se extiende además al espacio aéreo, al lecho y al subsuelo de ese mar.

En el caso de que las costas de dos Estados sean adyacentes, ninguno de los dos tiene derecho a extender su mar territorial a una distancia que se extienda de una línea media con puntos equidistantes medidos a partir de la anchura del mar territorial.

Zona contigua

De acuerdo al artículo 33, en la zona contigua, zona adyacente al mar territorial, el Estado ribereño "podrá tomar las medidas de fiscalización necesarias para:

- a) Prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o en su mar territorial;
- b) Sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial."¹⁸⁶

La zona contigua no puede extenderse más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

La Plataforma Continental

La plataforma continental es la prolongación natural del continente y nace en la costa y termina usualmente en un punto de la comarca pendiente creciente o barrera continental. Después de esta barrera se le conoce como talud continental. La plataforma constituye una parte importantísima en cuanto a la delimitación de la soberanía del Círculo Polar, ya que a través de ella los Estados ribereños están tratando de ampliar sus reivindicaciones sobre el área.

La CONVEMAR define a la plataforma continental en su artículo 76 como: "...el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a

¹⁸⁶ *Idem*

todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia." Sin embargo, en caso de que se tenga la información científica, los Estados pueden ampliar su soberanía hasta las 350 millas marinas, en caso de demostrar que su plataforma continental se extiende por más de las 200 millas náuticas.

Los puntos fijos que constituyen la línea del límite exterior de la plataforma continental en el lecho del mar, deben estar situados a una distancia que no exceda de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial o de 100 millas marinas contadas desde la isobata de 2.500 metros, que es una línea que une profundidades de 2.500 metros. La importancia de estos es que los Estados tienen derecho a ejercer soberanía sobre la plataforma continental a fin de explorar y explotar sus recursos naturales.

La Zona Económica Exclusiva

El artículo 55 de la CONVEMAR, define a la zona económica exclusiva como aquella "área situada más allá del mar territorial adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta parte de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta Convención."¹⁸⁷ La anchura de la zona económica exclusiva no puede extenderse más allá de las 200 millas contadas a partir de la base de la cual se mida el mar territorial. Dentro de los derechos y jurisdicción que tiene un Estado ribereño se encuentran los siguientes:

- a) Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos de las aguas suprayacentes al

¹⁸⁷ *Idem.*

lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económica de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua de las corrientes y de los vientos;

b) Jurisdicción, con arreglo a las disposiciones pertinentes de esta Convención, con respecto a:

i) El establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras;

ii) La investigación científica marina;

iii) La protección y preservación del medio marino;

c) Otros derechos y deberes previstos en esta Convención.

Es así que en la zona económica exclusiva los Estados podrían explotar los recursos naturales, tanto el gas como el petróleo, así como los inmensos bancos de peces. Solamente en esta zona, que incluye el mar territorial, es que los Estados ejercen soberanía con respecto al Ártico. Es decir, en tratándose de los teorías antes vistas, como la teoría de los sectores, el ejercicio de soberanía de un Estado no podría extenderse más allá de su zona económica exclusiva, por lo que sería completamente inválido, y violaría las disposiciones de esta convención, el que extendieran su área de ejercicio de soberanía más allá de esta área.

El artículo 58 determina lo siguiente:

1. En la zona económica exclusiva, todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan, con sujeción a las disposiciones pertinentes de esta Convención, de las libertades de navegación y sobrevuelo y de tendido de cables y tuberías submarinos a que se refiere el artículo 87, y de otros usos del mar internacionalmente legítimos relacionados con dichas libertades, tales como los vinculados a la operación de buques, aeronaves y cables y tuberías submarinos, y que sean compatibles con las demás disposiciones de esta Convención.
2. Los artículos 88 a 115 y otras normas pertinentes de derecho internacional se aplicarán a la zona económica exclusiva en la medida en que no sean incompatibles con esta Parte.
3. En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la zona económica exclusiva en virtud de esta Convención, los Estados tendrán debidamente en cuenta los derechos y deberes del Estado ribereño y cumplirán las leyes y reglamentos dictados por el Estado ribereño de conformidad con las disposiciones de esta Convención y otras normas de derecho internacional en la medida en que no sean incompatibles con esta Parte.

Alta Mar

De acuerdo al artículo 87, que se refiere al alta mar, la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar establece los siguientes derechos que tienen los Estados con respecto a esta zona siempre y cuando sean utilizados con fines pacíficos:

1. La alta mar está abierta a todos los Estados, sean ribereños o sin litoral. La libertad de la alta mar se ejercerá en las condiciones fijadas por esta Convención y por las otras normas de derecho internacional. Comprenderá, entre otras; para los Estados ribereños y los Estados sin litoral:
 - a) La libertad de navegación;
 - b) La libertad de sobrevuelo;
 - c) La libertad de tender cables y tuberías submarinos, con sujeción a las disposiciones de la Parte VI;
 - d) La libertad de construir islas artificiales y otras instalaciones permitidas por el derecho internacional, con sujeción a las disposiciones de la Parte VI;
 - e) La libertad de pesca, con sujeción a las condiciones establecidas en la sección 2;
 - f) La libertad de investigación científica, con sujeción a las disposiciones de las Partes VI y XIII.¹⁸⁸

Una parte fundamental del estudio de este trabajo se centra en tratar de explicar la forma en la que está repartida la soberanía del Ártico, y en específico, en el artículo 89, está establecida la ilegitimidad de las reivindicaciones de soberanía sobre la alta mar "Ningún Estado podrá pretender legítimamente someter cualquier parte de la alta mar a su soberanía."¹⁸⁹ De manera que este artículo invalida *ipso facto* la teoría de los sectores que ha prevalecido en el Ártico durante tantos años, pues zonas que algunos Estados ribereños reclaman como suyos, pertenecen en realidad al régimen de alta mar.

En el régimen de alta mar también se señala la explotación de los recursos naturales vivos y no vivos, disposiciones importantísimas luego de haber estudiado la importancia geopolítica del Polo Norte. Una sección del tratado se refiere a la conservación y administración de los recursos vivos en la alta mar, en la que se determina que es deber

¹⁸⁸ *Idem.*

¹⁸⁹ *Idem*

de los estados adoptar medidas que ayuden a la conservación de los recursos vivos o de cooperar con otros Estados en su adopción. En el artículo 118 se expone lo siguiente:

“Los Estados cooperarán entre sí en la conservación y administración de los recursos vivos en las zonas de la alta mar. Los Estados cuyos nacionales exploten idénticos recursos vivos, o diferentes recursos vivos situados en la misma zona, celebrarán negociaciones con miras a tomar las medidas necesarias para la conservación de tales recursos vivos. Con esta finalidad cooperarán, según proceda, para establecer organizaciones subregionales o regionales de pesca.”¹⁹⁰

En el artículo subsecuente, se decreta que los Estados tomarán sobre la base de los datos científicos medidas con miras a mantener o restablecer las poblaciones de las especies capturadas a niveles que puedan producir “el máximo rendimiento sostenible con arreglo a los factores ambientales y económicos pertinentes, incluidas las necesidades especiales de los Estados en desarrollo, y teniendo en cuenta las modalidades de la pesca, la interdependencia de las poblaciones y cualesquiera normas mínimas internacionales, sean subregionales, regionales o mundiales, generalmente recomendadas;”¹⁹¹

Es importante la consideración de esta disposición ya que de acuerdo a ella, la explotación de los recursos naturales tendrá que tomar en cuenta los factores ambientales. Así, la explotación también deberá hacerse bajo los debidos estándares científicos que demuestren que no afectarán a las especies endémicas, ni que podrán en peligro su supervivencia en el Océano. Además, de acuerdo a esta disposición, en el caso de que estuvieran en peligro de extinción alguna de estas especies, los Estados deberán restablecer las poblaciones de las especies capturadas.

¹⁹⁰ *Idem.*

¹⁹¹ *Idem.*

La Zona

La Convención define como la zona a los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional y el régimen que la define es el de patrimonio común de la humanidad. El artículo 137, es quizá de los más importantes a fines de explicar el régimen jurídico del Ártico.

La condición jurídica de la zona establece:

1. Ningún Estado podrá reivindicar o ejercer soberanía o derechos soberanos sobre parte alguna de la Zona o sus recursos, y ningún Estado o persona natural o jurídica podrá apropiarse de parte alguna de la Zona o sus recursos. No se reconocerán tal reivindicación o ejercicio de soberanía o de derechos soberanos ni tal apropiación.
2. Todos los derechos sobre los recursos de la Zona pertenecen a toda la humanidad, en cuyo nombre actuará la Autoridad. Estos recursos son inalienables. No obstante, los minerales extraídos de la Zona sólo podrán enajenarse con arreglo a esta Parte y a las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad.
3. Ningún Estado o persona natural o jurídica reivindicará, adquirirá o ejercerá derechos respecto de los minerales extraídos de la Zona, salvo de conformidad con esta Parte. De otro modo, no se reconocerá tal reivindicación, adquisición o ejercicio de derechos.¹⁹²

Además el comportamiento de los Estados con relación a la Zona, debe ser aquél encaminado a buscar el mantenimiento de la paz y la seguridad y del fomento de la cooperación. Esto se detalla en el artículo 140 en el que se define con a qué se refiere con Beneficio de la humanidad:

1. Las actividades en la Zona se realizarán, según se dispone expresamente en esta Parte, en beneficio de toda la humanidad, independientemente de la ubicación geográfica de los Estados, ya sean ribereños o sin litoral, y prestando consideración especial a los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo y de los pueblos que no hayan logrado la plena independencia u otro régimen de autonomía reconocido por las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

¹⁹² *Idem.*

2. La Autoridad dispondrá la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona mediante un mecanismo apropiado, sobre una base no discriminatoria, de conformidad con el inciso i) del apartado f) del párrafo 2 del artículo 160.¹⁹³

Las actividades de la zona deben asegurar la protección del medio marino, los recursos naturales de la zona, y prevenir daños a la flora y fauna marina. Además, se promoverá la participación efectiva de los Estados en el desarrollo de las actividades en la zona, sobre todo aquellos en situación geográfica desventajosa de superar los obstáculos derivados de su ubicación desfavorable, incluidos la lejanía de la zona y la dificultad de acceso a la zona. El artículo 150 sugiere que las actividades en la zona se deberán llevar a cabo de manera que fomenten el desarrollo saludable de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, y que promuevan la cooperación internacional en pro del desarrollo general, en especial de los países en desarrollo.

Por último, cabe resaltar que es la Autoridad de los Fondos Marinos la encargada de adoptar las medidas necesarias para promover el crecimiento, y la estabilidad de los mercados de los productos básicos obtenidos de los minerales extraídos de la zona.

El artículo 234, que es aquél que se aplica en los mares congelados y que por tanto se aplica en el Ártico, se refiere a las zonas cubiertas de hielo y establece lo siguiente:

“Los Estados ribereños tienen derecho a dictar y hacer cumplir leyes y reglamentos no discriminatorios para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino causada por buques en las zonas cubiertas de hielo dentro de los límites de la zona económica exclusiva, donde la especial severidad de las condiciones climáticas y la presencia de hielo sobre esas zonas durante la mayor parte del año creen obstrucciones o peligros excepcionales para la navegación, y la contaminación del medio marino pueda causar daños de importancia al equilibrio ecológico o alterarlo en forma irreversible. Esas leyes y reglamentos respetarán debidamente la navegación y

¹⁹³ *Idem*

la protección y preservación del medio marino sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles.”¹⁹⁴

La importancia de esta disposición radica en la idea de que al tener los Estados ribereños derecho a dictar y hacer cumplir leyes para reducir y controlar la contaminación, realmente se les está haciendo una invitación a los Estados ribereños a que los lleven a cabo. Por lo que esta disposición podría ser la generadora de un nuevo tratado entre los países ribereños a fin de controlar y prevenir la contaminación que podría suscitarse por la navegación en el Océano Glacial Ártico.

El Océano Glacial Ártico es parte de lo que la convención denomina mar cerrado o semicerrado ya que es un mar rodeado por dos o más Estados y comunicado con otro mar o el océano por una salida estrecha, o compuesto entera o fundamentalmente de los mares territoriales y las zonas económicas exclusivas de dos o más Estados ribereños. De acuerdo al artículo 123 de la Convención, en relación a la cooperación entre los Estados ribereños de mares cerrados o semicerrados:

“Los estados ribereños de un mar cerrado o semicerrado deberían cooperar entre sí en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes con arreglo a esta Convención. A ese fin, directamente o por conducto de una organización regional apropiada, procurarán:

- a) Coordinar la administración, conservación, exploración y explotación de los recursos vivos del mar;
- b) Coordinar el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes con respecto a la protección y la preservación del medio marino;
- c) Coordinar sus políticas de investigación científica y emprender, cuando proceda, programas conjuntos de investigación científica en el área;
- d) Invitar, según proceda, a otros Estados interesados o a organizaciones internacionales a cooperar con ellos en el desarrollo de las disposiciones de este artículo.”¹⁹⁵

Se puede concluir a partir del artículo 234 y al artículo 123, que los estados Ribereños deben de cooperar fuertemente para procurar la conservación de los recursos naturales,

¹⁹⁴ *Idem*

¹⁹⁵ *Idem*

en primer lugar, por compartir mares semicerrados, en principios, y en segundo por ser Estados ribereños ante un mar congelado, ya que la navegación puede complicarse y por tanto generar contaminación. Por lo que lo mejor sería coordinar políticas, leyes domésticas, posiblemente a través de un tratado internacional, que en pleno respeto de la CONVEMAR, ayude a prevenir la futura contaminación del área y proteja los recursos naturales vivos.

La Parte XV de la Convención establece un sistema para la solución de controversias que puedan surgir con relación a la interpretación o aplicación de la convención. La solución de las controversias se tiene que llevar a cabo por métodos pacíficos, pero si los países no pueden llegar a un acuerdo de manera amistosa, están obligados a los procedimientos de solución de controversias establecidas en la convención.¹⁹⁶

De acuerdo a la CONVEMAR, los órganos principales son los siguientes:

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Este órgano se estableció en Kingston, Jamaica en 1994 pero no entró en funciones sino hasta dos años después. Es una organización autónoma que busca proteger la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas. Aquí se controlan y organizan las actividades de los fondos marinos y del subsuelo en la zona económica exclusiva. Dentro de sus funciones principales se encuentra el reglamentar la extracción de minerales a la vez que protege al medio ambiente de estas actividades. Tiene, a la vez, una base de datos sobre los recursos de la zona internacional de los fondos marinos y está actualizada sobre el conocimiento del ambiente marino. Finalmente busca que se lleven a cabo investigaciones científicas relacionadas a los fondos marinos y a su protección.

La autoridad para la protección de los fondos marinos es la competente para organizar y controlar todas las actividades en la zona. Las actividades en la zona se realizarán con

¹⁹⁶ Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Consúltese en: http://www.itlos.org/start2_en.html

arregla a un plan de trabajo oficial escrito y aprobado por el Consejo tras su examen por la Comisión Jurídica y Técnica. De acuerdo a la convención, todos los Estados partes son ipso facto miembros de la autoridad. La autoridad ejercerá sobre las actividades en la zona el control que sea necesario para lograr que se cumplan las disposiciones pertinentes.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

El Tribunal Internacional del Derecho del Mar es un cuerpo judicial independiente establecido en la convención para resolver las disputas que resulten de la interpretación y la aplicación de la convención. Está constituida por 21 miembros de alto reconocimiento en materia de Derecho del Mar. El tribunal está abierto a los miembros de la convención, y en ciertos casos a entidades que no sean éstos. La jurisdicción del tribunal es mandataria, a menos de que así lo establezcan los Estados parte. Este tribunal también es fundamental a la hora de delimitar la soberanía de países que comparten algún mar.

La Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

La Comisión fue establecida por la convención y sus funciones se basan en examinar los datos dados por los Estados Ribereños en cuanto a los límites de sus plataformas continentales, en aquellos límites en donde éstas se extienden más allá de las 200 millas marinas. De igual manera, manifiesta recomendaciones a los Estados ribereños y da consejos científicos. Este órgano resulta importantísimo para la delimitación de la soberanía de los países ribereños con relación a su jurisdicción sobre el Océano Glacial Ártico. Será este órgano que determine a quién pertenece la cordillera Lomonosov, que podría extender la soberanía que algunos de estos países podrían ejercer en la zona.

La Corte Internacional de Justicia también es uno de los tribunales que puede ser escogido para resolver disputas de la CONVEMAR.

Cabe resaltar que todos los países árticos han firmado y ratificado la convención salvo Estados Unidos.¹⁹⁷

3.4 El Consejo del Ártico

El concepto de crear un consejo del Ártico se generó por una iniciativa canadiense que data de la década de los ochentas y noventa. La propuesta se fue consolidando hasta que el antiguo primer ministro de Canadá, Brian Mulroney propuso en una visita a la Unión Soviética la idea de generar un Consejo del Ártico en donde se pudiera coordinar y promover la cooperación entre los países árticos. A esta iniciativa le siguieron políticas del ministro de asuntos exteriores y de las organizaciones no gubernamentales canadienses.¹⁹⁸ Canadá finalmente propuso la creación del Consejo Ártico en la reunión en Rovaniemi que se había formado para hablar sobre la AEPS.

Finalmente la iniciativa de Canadá se concretó 19 de septiembre de 1996 en Ottawa y el Consejo del Ártico comenzó a tomar responsabilidades en septiembre de 1998. Éste es un foro intergubernamental en donde se debaten las preocupaciones comunes y los retos a los que se enfrentan los países árticos.¹⁹⁹ Los miembros del Consejo son Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Suecia, Islandia, Finlandia, Noruega y Rusia. Como participantes permanentes en el Consejo está la Asociación de Minorías Indígenas del Norte, Siberia y el Lejano Oriente de la Federación Rusa (organismo no gubernamental que representa los intereses de los 31 pueblos del norte de Rusia), la Conferencia Circumpolar Inuit (organización internacional que representa a los inuits que viven en las regiones de Alaska y Groenlandia), El Consejo Saami (es un cuerpo representativo para la cooperación entre los Saami de Noruega, Suecia y Finlandia), y la

¹⁹⁷ Ocean and Law of the Sea. Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea. Para saber qué países han firmado y ratificado la convención, consúltese:

http://www.un.org/Depts/los/reference_files/status2008.pdf

¹⁹⁸ ROTHWELL, Donald. *The polar regions and the development of international law*, *op.cit.*, pp. 243-244.

¹⁹⁹ Arctic Council. "About." *op.cit.*

Asociación Internacional Aleutiana (protege el medio ambiente de los hogares aleutianos). Estos seis grupos representan a los indígenas que viven en el Ártico.

El Consejo del Ártico surgió como consecuencia de una reunión de la AEPS, pero los países árticos tomaron ventaja y aprovecharon la oportunidad de crear un foro para poder cooperar en diversas áreas del Ártico y no solamente en el ambiental. En 1995, Canadá comenzó a abogar la transformación del AEPS a una organización internacional que no solamente incluyera los programas del AEPS, pero también pudiera abarcar otros temas de desarrollo sustentable.²⁰⁰ Por tanto, dentro del Consejo se decidió coordinar programas de desarrollo sostenible y diseminar la información sobre educación, investigación y, en general, la promoción de las materias relacionadas con el Ártico.

Dentro del consejo se elaboraron dos objetivos primordiales. El primero de ellos es el de promover la protección ambiental, y el segundo es crear un desarrollo sustentable en la zona en virtud de mejorar el bienestar económico, social y cultural del polo norte. En cuanto a la protección ambiental, el Consejo del Ártico se vale de la AEPS y a través de éste coordina los programas establecidos en el Programa de Registros del Ártico (Arctic Monitoring Assessment Program (AMAP), Conservación de la Fauna y Flora Antártica (CAFF), Protección de la Vida y el Ambiente Marino Ártico (PAME), El Grupo de Trabajo de Desarrollo Sostenible (SDWG) y Preparación para Respuestas y Preparación de Emergencias (Emergency Preparedness and Response (EPPR) antes expuestos.

En cuanto a los objetivos específicos de desarrollo sustentable se pretende que los indígenas y las poblaciones árticas puedan progresar económicamente sin comprometer al medio ambiente. Sin embargo, los países del Ártico no han logrado desarrollar un programa integral con relación al desarrollo sustentable. En cambio se decidió que el

²⁰⁰ BLOOM, Evan T. "Establishment of the Arctic Council." *The American Journal of International Law*, Vol. 93, No. 3, 1991, p 714.

Programa de Desarrollo Sustentable consistiera de una serie de proyectos específicos manejados por los funcionarios de alto rango ártico.²⁰¹

El Consejo tiene una presidencia bianual y el país que la represente será el anfitrión de los funcionarios de alto rango ártico. Estados Unidos ejerció la presidencia de 1998 a 2000, Finlandia de 2000 a 2003, Islandia de 2000 a 2004, Rusia de 2004 a 2006, Noruega de 2006 a 2009, y Dinamarca tendrá la presidencia de 2009 a 2011 y Suecia de 2011 a 2013. Lo interesante de estos tres países es que para darle continuidad a los objetivos de las presidencias han aceptado elaborar objetivos comunes.

Cada dos años se llevan a cabo reuniones ministeriales en el Consejo. En las reuniones, el trabajo lo hacen los funcionarios de alto rango ártico en conjunto con los representantes de los participantes permanentes. Estos se reúnen al menos dos veces por año, y lo pueden hacer más veces si así se requiere. Los altos funcionarios supervisan el trabajo de los cuerpos subsidiarios del Consejo que incluyen a los grupos de trabajo del AEPS.

Dentro de la participación de las organizaciones indígenas, la declaración del Consejo reconoce a los cuatro grupos indígenas antes mencionados. Ellos están bajo la categoría de participantes permanentes, estatus superior a los observadores normales pues tienen el derecho de participar en todas las conferencias y actividades del Consejo, pueden presentar propuestas de actividades cooperativas, pero no tienen un voto.²⁰² Estos grupos indígenas constantemente están realizando propuestas y tienen un rol muy activo en el Consejo.

Los programas del Consejo son financiados voluntariamente por los Estados parte. En la práctica, los Estados proponen proyectos o identifican a grupos de trabajo que desean apoyar, y entonces financian específicamente a estos grupos o programas. Por

²⁰¹ *Ibid*, p 715.

²⁰² "Rules of procedure", Arctic Council. SAO Report, septiembre 17-18 de 1998.

ejemplo Noruega paga por el secretariado de AMAP, Islandia por PAME y Estados Unidos e Islandia por CAFF. No hay contribuciones calculadas y no todos los países dan dinero para todos los proyectos.²⁰³

El Consejo del Ártico tiene disposiciones de *soft law* el cual no tiene la habilidad de hacer leyes vinculantes, por tanto funciona como un órgano que emite consejos, da asesorías, genera informes, entre otras cosas. Puede crear políticas pero no las puede hacerlas valer como leyes vinculantes. Además, el hecho de que el Consejo no tenga personalidad jurídica fue un objetivo específico del gobierno estadounidense, reflejo de una diplomacia que busca tener cooperación informal en asuntos que le son solamente convenientes.²⁰⁴

Dentro de la organización del Consejo hay diversos problemas. Dentro de ellos destaca que cada dos años, el nuevo presidente determina los objetivos y desarrolla un plan para llevarlos a cabo. Esto puede llegar a ser un problema en tanto que cada dos años los objetivos y las metas pueden cambiar. Por tanto, los países crearon un plan en donde se proponían objetivos y prioridades comunes, a través de la continuación de programas. Además, dentro del Consejo hay grupos de trabajo desmembrados ya que uno tiene a su propio secretariado y una propia ciudad desde donde trabajar y el Consejo del Ártico carece de un secretariado permanente.

Otro grave problema del Consejo se refiere a los financiamientos pues éstos son inequitativos. Como cada país puede apoyar solamente algunos proyectos, luego entonces no todos los países apoyan a todos los proyectos como debería de ser. De manera que no reciben el suficiente financiamiento y no hay un mecanismo tampoco para cumplir ciertas contribuciones. Además de una ligera idea de que no todos están comprometidos con las labores de estos programas.

²⁰³ BLOOM, Evan T. "Establishment of the Arctic Council." *op.cit.*, p 719.

²⁰⁴ *Ibid*, p 721.

De acuerdo al Consejo Ártico Athabaskan, el Consejo del Ártico requiere ciertas reformas para fortalecer y coordinarse de mejor manera. Por ejemplo, el Consejo del Ártico es muy poco conocido dentro de la población ártica por lo que sugieren que se haga más difusión. Dentro de ella también no hay memoria institucional, y no se comparten experiencias relacionadas a los grupos de trabajo. Además el rol de los observadores no está bien definido. Finalmente hace falta un secretariado que coordine el trabajo de los grupos de trabajo. No se tiene muy claro los mandatos de algunos grupos de trabajo.²⁰⁵

De manera que pese a que el Consejo del Ártico es un buen comienzo para la gobernabilidad ártica, es insuficiente para proteger el medio ambiente, darle certeza jurídica a la zona, y proteger a los indígenas. Sin embargo, el Consejo tiene bastante flexibilidad. Si con el tiempo se le fueran confiriendo autoridad, podría convertirse en un mecanismo que regulara toda la problemática del Ártico y que podría colaborar con otras instituciones con el fin de hacer un régimen integral. Sin embargo, mientras existan fallas en su organización, en el financiamiento, y en su capacidad jurídica no lo podrá hacer, y el Consejo se mantendrá como una organización débil e incapaz de dar la solución que requiere la población del Ártico y el medio ambiente.

Se puede concluir en este apartado que los primeros regímenes internacionales del Ártico tomaron la forma de convenciones de *hard law*, que de manera muy original le dieron certidumbre jurídica a algunos temas o áreas específicas del Ártico. El Convenio sobre Focas del Pacífico Norte de 1911 fue muy exitoso ya que dentro de él se estipuló que las partes firmantes pudieran obtener ganancias comunes, y a la vez evitar la extinción de estos mamíferos. Fue importante que la protección al medio ambiente les generara ganancias, ya que eso motivó su cumplimiento por casi setenta años. Si esto

²⁰⁵ "Improving the Efficiency and Effectiveness of the Arctic Council: A Discussion Paper." Arctic Athabaskan Council, marzo 2007.

último se incorporara a los demás regímenes, podría motivar a que hubiese un compromiso más real por parte de algunos países árticos.

El Tratado de Spitsbergen también es un antecedente importantísimo con relación a la generación de acuerdos en el Ártico. Se mantuvo como zona pacífica pese a las situaciones bélicas que se generaron en el siglo XX. Además, el otorgamiento de jurisdicción a Noruega pero la intención de que otros países puedan hacer uso de los recursos naturales terrestres y marítimos es muy innovador, y también es un componente digno de ser integrado posiblemente a un futuro régimen en el Ártico. Así como Noruega tiene soberanía sobre el archipiélago, pero le otorga derechos a otros países, así también podría suceder con relación al Ártico. Por ejemplo, los países árticos mantendrían su soberanía en el Ártico pero la recaudación de impuestos que hagan en la zona tendría que ser destinado al desarrollo de las poblaciones ahí establecidas y a la protección ambiental. Y además, otros países podrían tener derechos regulados en la zona, como la utilización de alguno de los recursos naturales.

Se puede decir que tanto el Tratado de Spitsbergen como el Convenio sobre Focas del Pacífico Norte de 1911 son intentos aislados de cooperación internacional. No fue sino hasta principios de los años noventa, una vez que comenzara la cooperación entre los países occidentales y la Unión Soviética que surgió un verdadero interés por crear cooperación en estas latitudes. La mayor parte de éstos han estado relacionados al medio ambiente, cuyo deterioro ha actuado como catalizador para motivar la creación de regímenes internacionales. Sin embargo, estos regímenes ambientales tienen una serie de debilidades.

De acuerdo a Donald Rothwell, hay algunas deficiencias en los instrumentos legales existentes para proteger el ambiente, y que se podría ampliar para todo el régimen jurídico de la zona. El primero de ellos es que pocas de las convenciones globales en torno al medio ambiente tienen el apoyo de los países árticos y esto genera que haya poca certeza en cuanto al impacto en la región y en las obligaciones que crean.

Segundo, los instrumentos legales no están integrados, creando regímenes legales separados. La tercera razón que expone es que se ha entendido muy poco de la interdependencia ambiental, por ejemplo se ha hecho convenciones de focas, y otras de los osos polares pero no se han integrado todos los temas en uno solo. Cuarto, a pesar de la gran expansión de derecho internacional del medio ambiente, muy pocos de estos instrumentos se han relacionado con el Ártico. Por último los países árticos no han tenido una aproximación regional a los temas ambientales e individualmente no han sido capaces de resolver los problemas ambientales.²⁰⁶ "En 1991 los Estados árticos identificaron 26 convenciones globales que podrían impactar al medio ambiente ártico."²⁰⁷

Las obligaciones del AEPS son muy débiles y depende de la buena voluntad de los Estados que implementen sus disposiciones ya que no hay un organismo que pueda hacerlas valer. Sin embargo ha tenido una labor importante en cuanto a la divulgación de la información con respecto al progreso del Ártico en cuestiones ambientales. Sus investigaciones son un marco de referencia para los estudiosos del Ártico y han logrado una mayor consciencia internacional de los problemas ambientales que aquejan hoy en día al Ártico.

La Región Euro-Artica del Mar de Barents es un ejemplo trascendente de cooperación inter-ártica. Durante muchos años esta zona se mantuvo al margen de las políticas y del apoyo nacional. Una vez desintegrada la Unión Soviética se generó un clima propicio a la cooperación, y ante esta circunstancia se decidió dar sustento con el fin de desarrollar económica y socialmente al Barents. Pese a que carece de un clima favorable para las comunicaciones y el transporte, tiene un gran potencial en cuanto a recursos económicos. Sin embargo los países partes saben que al fomentar el desarrollo humano en la zona, también están obteniendo ganancias económicas. El BEAR debiera

²⁰⁶ ROTHWELL, Donald. *The Polar Regions and the Development of International Law*, op.cit., p.298.

²⁰⁷ *Ibid.* p. 283.

extenderse a todo el Ártico, pues es una forma de cooperación integral que comprende diversas temáticas y que además es generadora de tratados y convenios jurídicamente vinculantes. Por tanto, podría decirse que dentro de sus debilidades se encuentra el que ha podido integrar otras regiones del mundo, por una parte, y por otra que todavía no todos los grupos en el área se han visto beneficiados: mientras que en algunos pobladores su vida ha cambiado radicalmente, otros desconocen por completo su existencia.

Para poder integrar diversos temas que se generan en toda la región, se creó el Consejo del Ártico. Es un foro relativamente reciente con una década de existencia, y pese a que todavía es débil en cuanto al rol que tiene en el Ártico es un comienzo bueno para poder integrar los distintos temas que tienen el Ártico. Tanto el AEPS como el consejo son los mejores y más desarrollados intentos de implementar cooperación multilateral en toda la región del Ártico y son avances muy significativos a la hora de hacer un régimen integral. Sin embargo, mientras no se les confiera mayor autoridad, no sean capaces de generar acuerdos vinculantes, y no se les otorgue el suficiente apoyo, no podrán crear un régimen jurídico y político integral.

Se pueden encontrar referencias específicas al Océano Glacial Ártico en el artículo 123 que se refieren a los mares cerrados y en el artículo 234 de la CONVEMAR. Sin embargo al ser el Océano Ártico una zona *sui generis* se le debería de dar una consideración especial por parte de los juristas, ya que estas disposiciones son insuficientes para la protección ambiental, por lo que un artículo especial para el Círculo Polar Ártico sería óptimo para su mejor protección.

Capítulo 4. La constitución de un nuevo régimen internacional en el Ártico

El Ártico ha tenido un desarrollo jurídico y político muy complejo. Hoy por hoy, los países árticos se enfrentan a grandes retos en virtud de darle certeza jurídica a la zona. Por ello, actualmente estos países están ejerciendo políticas hacia el Ártico más activas que en años atrás. Estas políticas deben de estar encaminadas hacia la protección ambiental y a la salvaguarda de las poblaciones indígenas, y ser flexibles ante las nuevas circunstancias que podrían aparecer. La máxima prioridad de los países ribereños no debe de estar enfocada solamente hacia las ventajas económicas que podrían obtener del cambio climático, sino en buscar un desarrollo sustentable beneficiando en primera instancia a aquellos que lo habitan. Pese a que ha habido un esfuerzo sustancial por parte de estos países, aún queda mucho por hacer.

De acuerdo a las políticas oficiales de los países árticos todos están dispuestos a cooperar regionalmente en aras de darle solución a la problemática ambiental; no obstante, el grado de compromiso entre unos y otros es muy grande. Mientras que algunos países están dispuestos a otorgarle más atribuciones a los regímenes ya existentes, otros prefieren que se mantengan informales. Este desequilibrio de compromiso inhabilita a llegar a acuerdos que pudieran lograr el establecimiento de un régimen integral en el Ártico.

El impacto en las poblaciones y en los indígenas árticos ha sido devastador en diversas áreas: desde problemas en la infraestructura, hasta el desempleo y la gradual pérdida de identidad. Lo peor es que las políticas centralistas de los países ribereños, que denotan gran desconocimiento de su situación, siguen manteniendo al margen a los indígenas. El propio cambio climático que está generando esta clase de calamidades, está creando a la vez una oportunidad para los pobladores nórdicos, de beneficiarse del crecimiento económico que implicaría el desarrollo en la zona.

Para poder lograr ese desarrollo sustentable tan deseado hay especialistas que opinan que el Ártico tendría que seguir el modelo del Sistema del Tratado Antártico, pero en realidad las circunstancias en cada uno de los polos en ciertas áreas son notablemente distintas. No por eso, sin embargo, se puede dejar de lado el gran avance en el derecho internacional que ha tenido la Antártica cuyo estudio podría servir para la implementación futura de un tratado en el Ártico. Afortunadamente, en la actualidad existen esfuerzos considerables en la construcción de un régimen integral, pero sin duda, la solución no es fácil.

4.1. La posición de los Estados ribereños ante las cuestiones árticas

En el presente apartado será posible estudiar la posición de los países árticos en torno a esta región del mundo, se estudiará la posición de cada país o región hacia ciertos temas así como sus principales prioridades. Por tanto se analizará el conjunto de estrategias y líneas de acción que ha organizado cada uno de estos Estados para hacer frente a los desafíos del Ártico.

Los países Árticos tienen posiciones muy definidas e irreductibles con respecto al Ártico; ninguno de ellos está dispuesto a ceder soberanía sobre su territorio. Es más, pretenden expandirlo haciendo estudios sobre la distancia a la que se expanden sus plataformas continentales ante la CONVEMAR para poder ejercer soberanía más allá de su zona económica exclusiva.

Se puede argüir que los países europeos y Canadá tienen una postura similar con respecto a la colaboración interestatal en el Ártico. Ellos están más dispuestos a colaborar en cuestiones ambientales que el resto de los países ribereños. Sin embargo, esta misma posición no la comparte Estados Unidos, país que ha accedido poco a la elaboración de tratados formales. Además de Estados Unidos, Rusia, el mayor contaminante del Ártico, no ha otorgado los suficientes recursos que ha requerido el

medio ambiente para su saneamiento. Pese a que el grado de colaboración no ha sido el mismo, todos los países comparten un común denominador en las cuestiones árticas: todos están muy interesados en el aprovechamiento de sus recursos renovables y no renovables.²⁰⁸

Canadá

El gobierno de Canadá ha sido un país muy activo en la colaboración regional, y ha sido muy enérgico en cuanto a la generación de iniciativas en torno a la construcción de regímenes internacionales en la zona. Sus políticas apuntan a la creencia de que para darle solución a los problemas árticos, es importante hacerlo de manera multilateral, sobre todo en cuanto a temas ambientales se refiere. Después de Rusia, es el país con mayor interés en el desarrollo económico del Ártico, tanto por la porción que posee como por el sentimiento de identidad que comparten los canadienses con el Ártico, sentimiento que por ejemplo, no poseen los estadounidenses. Pese a esto, históricamente, la política exterior de Canadá no ha mostrado un verdadero interés en el Ártico, hasta recientemente. Para ello, los canadienses delinearon una serie de políticas que a continuación se enumerarán. De acuerdo al gobierno de Canadá, las estrategias más importantes son las siguientes:

1. El ejercicio de la soberanía en el Ártico
2. Protección de la herencia ambiental
3. La promoción del desarrollo social y económico
4. Una mejor gobernabilidad en el polo Norte.²⁰⁹

²⁰⁸ Cabe destacar que las políticas de los países ribereños en torno al Ártico aquí explicadas fueron desglosados a partir de las posturas oficiales de las página de los ministerios de relaciones exteriores, de los tratados internacionales a los que están suscritos, de las noticias periodísticas, a sus comunicados, y en general al análisis de su comportamiento.

²⁰⁹ "Canada's Northern Strategy." Gobierno de Canada. Consúltese en: <http://www.northernstrategy.ca/gob/index-eng.asp>

En cuanto al ejercicio de soberanía, como el Ártico Canadiense comparte muchos límites con otros países, tienen como una de sus prioridades poder ejercer soberanía basado en el derecho internacional, en el título histórico, y en la ocupación, pues los indígenas han estado ahí por miles de años. Canadá tiene muchos retos que enfrentar para poder monitorear un territorio tan vasto, por lo que tendrá que reforzar sus recursos para hacer valer su soberanía.²¹⁰

Con relación al medio ambiente, Canadá está realizando planes para hacer una estación de investigación científica en el Ártico y el gobierno está en la búsqueda de nuevas tecnologías para ya no contaminar la zona. Además continuamente generan investigaciones en el Ártico y tienen un rol muy importante de apoyo en los programas de la AEPS.

Para promover el desarrollo económico y científico, el gobierno está promoviendo la explotación de los recursos naturales. Para ello pretende mejorar la infraestructura con el fin de atraer inversores en el norte. De acuerdo a ellos, el crecimiento generado se va a traducir en que una mayor cantidad de gente tenga acceso a la educación, a viviendas más estables, y a una mejor salud.²¹¹

Por último, para mejorar la gobernabilidad en el Ártico tienen como finalidad otorgar más responsabilidades a los gobiernos locales para que tengan un mayor control de su futuro. Se ha hecho una serie de negociaciones con relación a la devolución y al autogobierno. En abril de 2003 Yukon se convirtió en el primer territorio en concluir un acuerdo de devolución en el manejo de tierra y recursos. Lo mismo se pretende con los territorios del noroeste (Northwest Territories). Actualmente 11 de las 14 naciones de Yukon tienen acuerdos de auto gobierno. La mayoría de los territorios del Noroeste

²¹⁰ CARNAGHAN, Matthew y Allison Goody. "Canadian Arctic Sovereignty." Political and Social Affairs Division. 26 de enero de 2006.

²¹¹ Canada's Northern Strategy. *op. cit.*

están cubiertos por acuerdos integrales de reclamos de tierra que le otorgan a los indígenas la autoridad para manejar sus tierras y recursos.²¹²

Estados Unidos

El 9 de enero de 2009 el presidente George W. Bush dio a conocer la política más actual de Estados Unidos con respecto al Ártico, política que podría modificarse con la nueva presidencia de Barack Obama. Siendo premio nobel de la paz, el nuevo presidente estadounidense se ha mostrado más dispuesto a apoyar los temas ambientales y menos a los militares, a diferencia de su antecesor.

De acuerdo a este documento la política de Estados Unidos es la siguiente:

1. Alcanzar las necesidades de seguridad relevantes a la región ártica.
2. Proteger el medio ambiente ártico y conservar sus recursos naturales.
3. Asegurarse que el manejo de los recursos naturales y del desarrollo económico en la región sea sustentables.
4. Fortalecer las instituciones de cooperación entre las ocho naciones árticas
5. Involucrar a las comunidades indígenas en las decisiones que los afectan.
6. Aumentar el monitoreo científico y de investigación hacia cuestiones locales, regionales y globales.²¹³

La primera de las políticas hacia el Ártico está relacionada a la seguridad estadounidense en la región. Lo último implica la defensa de misiles, operaciones de prevención, operaciones de seguridad marítima, la protección de ataques terroristas, la libertad de navegación y de sobrevuelo, entre otras. De acuerdo a este mismo informe para poder implementar estas políticas están dispuestos a proteger a su país por tierra y por aire las costas de la región Artica.

²¹² *Idem.*

²¹³ National Security Presidential Directive and Homeland Security Presidential Directive. Enero 9, 2009. La Casa Blanca, presidente George W. Bush.

Estados Unidos está interesado en el Ártico tanto por sus recursos naturales como por la navegación marítima en la zona. Para ellos la libertad de navegación es prioridad nacional. De acuerdo a ellos, el Pasaje del Noroeste es un estrecho internacional utilizado para la navegación internacional, y la Ruta del Norte incluye estrechos usados para la navegación internacional, por tanto el régimen del tránsito aplica para esos estrechos, de acuerdo a los estadounidenses.²¹⁴ Con respecto al límite entre Canadá y Estados Unidos en el Mar de Beaufort en donde hay petróleo, gas natural y otros recursos, Estados Unidos reconoce que el límite del área está basado en la equidistancia.

Además, para Estados Unidos pese a que no es país firmante de la CONVEMAR, le es muy importante ejercer su autoridad en la región ártica en su mar territorial, en zona de Estados Unidos, la zona económica exclusiva, la plataforma continental, y la zona contigua. George Bush aspiró a que el senado ratificara la CONVEMAR con el fin de asegurar los derechos soberanos sobre áreas marinas y recursos naturales.²¹⁵ Para ellos definir con certitud el área del lecho marino, y del subsuelo es importantísimo para ejercitar sus derechos soberanos y creen que a través de la convención es la mejor manera de hacerlo.

De acuerdo al mismo informe, Estados Unidos seguirá promoviendo la cooperación regional, pero no creen que sea necesario un Tratado Antártico en el Ártico arguyendo que las circunstancias de la Antártica son muy distintas.

En cuanto al tratado que hay entre Estados Unidos y Rusia para trazar el límite marítimo concluido en 1990, Estados Unidos está dispuesto a que entre en vigor cuando así lo

²¹⁴ OMESTAD, Thomas. "Bush Signs Off on New U.S. Arctic Policy," enero 12 de 2009. Consúltese en: <http://www.usnews.com/articles/news/world/2009/01/12/bush-signs-off-on-new-us-arctic-policy.html>

²¹⁵ "New U.S. Arctic Policy." Arctic Council. Consúltese en: http://arctic-council.org/article/2009/1/new_u.s._arctic_policy

ratifique Rusia. Estados Unidos insiste en que debe de ser ratificado de forma tal que pueda saber con certitud todas las áreas en las que ejerce soberanía.

Para promover la investigación científica, Estados Unidos propone que se compartan áreas de investigación que funjan como plataformas con otros países para apoyar la investigación común. Para ello, promueve la formación de una red de observación en el Ártico. Esto implica que haya continuamente juntas con los ministros de ciencia o consejo de investigación y que se mejore la coordinación de los programas de investigación.

La intención es incrementar su dominio marítimo con el fin de proteger el comercio, la infraestructura y los recursos esenciales. Las prioridades en marítimas son que se facilite la navegación, proteger el comercio marítimo y proteger al medio ambiente. Además, pretende que haya un mayor desarrollo energético en el Ártico.

Pese a que Estados Unidos tiene la intención de colaborar en asuntos de medio ambiente, no planea participar en ningún Tratado en donde tenga que ceder soberanía. En realidad su mayor preocupación (o al menos hasta la presidencia de Bush) era la militar, el poder ejercer su soberanía, y promover el libre tránsito en los estrechos y rutas marítimas. Es el país más renuente a cooperar en temas delicados, y no está dispuesto a comprometerse en acuerdos formales, salvo aquellos que le sean de interés. Además dentro de sus prioridades no se encuentra el desarrollo económico y social de los indígenas. En su estrategia no tiene contemplado y no hay delimitada una política especial para mejora la calidad de vida de los indígenas. Este país norteamericano, se muestra con la intención de operar de manera independiente en el Ártico, y cooperar en algunos temas de la región. El trabajo en el Consejo Ártico lo consideran positivo, aunque creen que debería mantener el mandato limitado que ya tiene.²¹⁶

²¹⁶ LUNDESTAD, Ingrid. "Arctic US Region Policy. Arctic Strategy Documents." Consúltese en: http://www.geopoliticsnorth.org/index.php?option=com_content&view=article&id=84:arctic-strategy-documents&catid=1:latest-news

Rusia

Rusia es sin duda el país más importante en el Ártico, la mitad de éste (sin contar el alta mar) es de Rusia, tres cuartas partes de la población ártica habitan en él, y ningún país depende económicamente tanto del Ártico como Rusia.²¹⁷ La importancia del Ártico para Rusia es inmensa: contiene el 18% de su territorio, produce el 20% de su PIB y el 20% total de sus exportaciones.²¹⁸

El último documento emitido por Rusia en torno a su política hacia el Ártico enumera las políticas que seguirán hasta el 2020 y fue publicado por el Consejo de Seguridad Rusa a finales de marzo de 2009. La estrategia enfatiza la importancia de la región como una fuente de ingreso, sobre todo por la producción de energía y por el transporte marítimo. La meta principal es transformar el Ártico en la base estratégica de Rusia de recursos naturales para 2020.²¹⁹ Las rutas marítimas son de gran importancia y la construcción de infraestructura va a ser uno de las tareas más importantes. Sobre todo la Ruta Marítima del Norte que reduce las diferencias entre la gente del sur y del norte. Planean la construcción de nuevos puertos.²²⁰

De acuerdo a una intervención del Embajador de la Federación de Rusia en Argentina, Rusia requiere una base jurídica que regule las actividades en el Ártico. Para lograr tal fin planean adoptar una ley federal que fije qué parte del territorio conforma el Ártico.²²¹ Además, dentro de sus prioridades también se encuentra el definir los límites

²¹⁷ YOUNG, Oran. *Arctic Politics*, p. 236.

²¹⁸ "Polar Law Symposium: Russia's Arctic Policy." Arctic Portal. Consúltese en: <http://www.arcticportal.org/feature-of-the-month/2009/polar-law-symposium-current-issues>

²¹⁹ ZYSK, Katarzyna. "Geopolitics in the High North." Consúltese en: http://www.geopoliticsnorth.org/index.php?option=com_content&view=article&id=84:arctic-strategy-documents&catid=1:latest-news

²²⁰ Polar Law Symposium: Russia's Arctic Policy. Arctic Portal. *op.cit.*, Consúltese en: <http://www.arcticportal.org/feature-of-the-month/2009/polar-law-symposium-current-issues>

²²¹ Intervención del Embajador de la Federación de Rusia, Yuri P. Korchagin, sobre el tema "Intereses y perspectivas del Ártico. La visión de la Federación de Rusia" el 15 de octubre de 2008.

de la plataforma continental para 2015²²² en los mares de Bering y de Barents y además extender su zona económica exclusiva por las plataformas de Lomonosov y de Mendeleev.

De acuerdo a las políticas delimitadas, Rusia planea incrementar su presencia militar con el fin de resguardar y proteger la zona. Según este mismo documento Moscú está dispuesto a crear nuevas tropas para que estén en la zona ártica,²²³ sin embargo al parecer no tiene el mismo propósito que tenía durante la guerra fría, sino ahora con el fin de proteger únicamente tanto a los habitantes como al territorio.

De acuerdo a sus posturas oficiales, Rusia se muestra en la disposición de mantener cooperación internacional en los marcos ya existentes, sobre todo en el Consejo del Ártico y en la Consejo del Barents Euro-Ártico. Planean preservar el Ártico como una zona de cooperación y paz, y la importancia de la cooperación bilateral y multilateral. Además pretenden mejorar la las condiciones de los indígenas en la zona.

El Ártico tiene una importancia estratégica para Rusia, el desarrollo de la región está vinculado con los objetivos que se tienen a largo plazo. Por tanto están muy interesados en la investigación que pueda ir en torno a poder extender en mayor medida su territorio y en saber en qué partes pueden extraer los recursos naturales de la zona. Lo anterior demuestra que el principal interés económico ruso versa de la posibilidad de crecer económicamente, a partir de las nuevas condiciones climáticas. Sin embargo sus posturas son muy diplomáticas porque le conviene mantenerse cerca de la Unión Europea, pues colaborando con ellos como en la zona del Mar de Barents le rinde frutos muy positivos.

²²² ZYSK, Katarzyna . "Geopolitics in the High North." *op. cit.*, Consúltese en: http://www.geopoliticsnorth.org/index.php?option=com_content&view=article&id=84:arctic-strategy-documents&catid=1:latest-news

²²³ SOLOVYOV, Dmitry. "Russian Arctic forces boost to secure vast mineral reserves." 28 de marzo de 2009. Consúltese en: <http://www.mineweb.com/mineweb/view/mineweb/en/page72068?oid=80990&sn=Detail#>

Finlandia, Dinamarca y Suecia

Finlandia, Dinamarca y Suecia fueron puestas bajo un mismo rubro pues al ser países que pertenecen a la Unión Europea han coordinado sus políticas con relación a esta zona. Aunque no así lo ha hecho Islandia y Noruega ya que solamente pertenecen a la Zona Económica Europea. De acuerdo a la Comunicación de la Comisión al Parlamento y el Consejo Europeo las políticas de la Unión Europea se centran en tres objetivos principales:

- 1) Proteger y preservar el Ártico en unísono con su población.
- 2) Promover un uso sustentable de los recursos.
- 3) Contribuir a mejorar la gobernabilidad multilateral en el Ártico.²²⁴

En cuanto a proteger el medio ambiente, su meta principal es prevenir y mitigar el impacto negativo del cambio climático. Por lo que pretenden hacer estudios de la efectividad de las políticas de la Unión Europea y de los acuerdos multilaterales del medio ambiente para responder a los retos ambientales. Además procuran fortalecer los esfuerzos multilaterales e identificar las áreas en donde el apoyo para la adaptación a los efectos del cambio climático tienen que ser provistos. Igualmente, buscan perseguir la cooperación en la prevención, preparación y respuesta a los desastres. Finalmente, fortalecer la cooperación en cuanto a mejorar el ahorro de energía, y el uso de energías renovables en el Ártico.²²⁵

Todo esto va en sintonía con la políticas públicas ambientales que ya tiene la Unión Europea y de la cual es líder a nivel mundial por su innovación y eficacia. Igualmente, sus políticas públicas siempre se elaboran teniendo en cuenta las opiniones de las

²²⁴ Communicaton from the Commission to the European Parliament and the Council. "The European Union and the Arctic Region." Bruselas, 20 de noviembre de 2008. Comunicado 763.

²²⁵ "El Ártico centra la atención de la Unión Europea – primer paso hacia una política para el Ártico de la UE", Bruselas 20 de noviembre de 2008. Consúltese en: <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/08/1750&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>

partes, en particular, a de los ciudadanos. Hay varios aspectos que explican el éxito de la política comunitaria. Uno de ellos es el interés del público en algunos Estados miembros en particular en lo que se refiere a la conservación ambiental.

Con relación al apoyo a los indígenas y a las comunidades locales, las políticas dirigidas a los que viven en Europa están protegidas por la leyes comunitarias. Para ellos, el que los indígenas tengan un voto es prioridad y por tanto están dispuestos a motivar el diálogo con los indígenas, proveerlos de oportunidades para el desarrollo, proteger su estilo de vida, y apoyar a las organizaciones a las que pertenecen en sus programas.

En aras de mejorar el desarrollo científico lo harán en conjunto con las demás organizaciones como el Consejo del Ártico.²²⁶ Además la Agencia Europea para el Medio Ambiente ha hecho una serie de investigaciones sobre el Ártico. En realidad todo el desarrollo científico que pretende impulsar la Unión Europea va enfocada a proteger el medio ambiente, como hacer programas relacionados al incremento del nivel del mar, de la pérdida de hielo, mantener al tanto a los demás países árticos con relación a la evolución del Ártico, generar más infraestructura que propicie la investigación, entre otras cosas.

Por último, en su política pretenden promover un uso sustentable de los recursos que vaya en completa armonía con la protección ambiental. Como demuestra lo antes expuesto de la Región del Barents, es prioridad mantener lazos unidos con Noruega y con Rusia. Asimismo se intenta hacer presión para la formulación de estándares internacionales vinculantes. Promover el crecimiento de investigación para que las universidades y centros de investigación puedan proveer al personal marítimo, entrenamiento para la explotación sustentable de los recursos.

Otro de los problemas de los que está al tanto la Unión Europea está relacionado a la pesca. La mayor parte de los bancos de peces se encuentran en el Mar de Barents y al

²²⁶ Resolución del Parlamento Europeo de 9 de octubre de 2008, sobre la gobernanza del Ártico.

sur del Mar de Noruega. Sin embargo el cambio climático puede promover que se incremente la productividad en algunos mares por lo que es importante regular estas zonas de manera que se aseguran que la explotación es a un nivel sostenible. Para lograrlo, se hará una plataforma para elaborar un tratado para regular el alta mar que no ha sido cubierto por ningún régimen de conservación.

En cuanto al transporte, la Unión Europea tiene una de las flotas mercantes más grandes del mundo y sus buques utilizan rutas transoceánicas. Como se está abriendo la posibilidad de nuevas rutas marítimas, la Unión Europea está interesada en explorar y promover las condiciones para que gradualmente se introduzca la navegación comercial a la vez que se promueva estándares más estrictos y seguros para el medio ambiente. También, los miembros de la comunidad defienden la libertad de navegación y el derecho del paso inocente y han decidido promover la implementación de las obligaciones ya existentes bajo la Organización Marítima Internacional para mejorar la vigilancia marítima.

La comisión en conjunto con la Agencia Europea Espacial está explorando un satélite de órbita polar que pueda mostrar las señales de cualquier parte del globo. Si es exitosa esto podrá permitir el mejor conocimiento del tráfico marítimo y que haya una mayor respuesta a las emergencias. Por último en el campo del transporte terrestre y aéreo se tiene como objetivo mejorar la infraestructura para viajar de Este a Oeste. Por último el turismo debiera de ser amigable con el medio ambiente.

De acuerdo a la Comisión Europea los principales problemas relacionados a la gobernabilidad ártica incluyen la fragmentación del marco legal, la falta de instrumentos efectivos, la ausencia de un proceso para establecer políticas, la implementación y ámbito geográfico. Por tanto están a favor del desarrollo de un sistema de gobernabilidad basado en la CONVEMAR que asegure estabilidad, manejo estricto del medio ambiente, uso sustentable de los recursos, y la completa implementación de las obligaciones ya existentes en vez de proponer nuevos instrumentos legales.

Noruega

Para Noruega, el Ártico es una de las prioridades más importantes del gobierno y están muy interesados en tomar ventaja de las oportunidades que ofrece. De manera general el objetivo primordial es crear crecimiento sustentable y desarrollo en el Ártico. Específicamente las políticas son las siguientes:

- 1) Ejercitar su autoridad en el Ártico en una forma creíble, consistente y predecible.
- 2) Estar al frente de los esfuerzos internacionales para desarrollar conocimiento en y sobre el Ártico.
- 3) Ser el mejor administrador de los recursos del Ártico
- 4) Proveer un marco apropiado para el futuro desarrollo de las actividades petroleras en el Mar de Barents, y se asegurará de que esas actividades generen competitividad en Noruega, y fomentar el desarrollo de negocios locales y regionales.
- 5) La salvaguarda de las viviendas, tradiciones y cultura de los indígenas
- 6) Desarrollar la cooperación de la gente dentro del Ártico.
- 7) Fortalecer la cooperación con Rusia.²²⁷

En cuanto al ejercicio de su autoridad, para Noruega es muy importante que haya presencia de fuerzas armadas, de la policía y de autoridades para las necesidades de seguridad dentro del territorio nacional y de Svalbard. Con relación a l desarrollo del conocimiento, consideran que éste es muy importante para poder enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades en el Ártico.

Planean ejercitar su responsabilidad para combatir la pesca ilegal y manejar los recursos pesqueros para las generaciones presentes y futuras. Utilizar la oportunidad del Mar de Barents como una nueva provincia europea energética de acuerdo a los principios de

²²⁷ "The Norwegian Government´s High North Strategy." Ministro noruego de Relaciones Exteriores, 21 de febrero de 2007.

desarrollo sustentable.²²⁸ Tomar las consideraciones ambientales y climáticas en toda acción que lleven a cabo. Mejorar las condiciones de vida, oportunidades y calidad de vida para todos aquellos que viven en el Polo Norte y hacerse responsables de salvaguardar los derechos de los indígenas.²²⁹ Continuar construyendo buenas relaciones con Rusia las cuales se reconstruyeron una vez que se terminó la guerra fría. Además están muy interesados en generar infraestructura en el Norte y generar más transporte, por lo que se hizo un Plan Nacional de Transporte en donde se pretende que la mayor cantidad del transporte sea por agua que vía terrestre porque estarían reduciendo los costos en gran medida del transporte.²³⁰

Islandia

Para Islandia, el Ártico es una región importantísima por una serie de razones. El cambio climático está trayendo mayores retos y oportunidades en la región. En específico las regulaciones en torno a la protección e los bancos de peces es vital, pues representa un ingreso importante para Islandia. Además, la salvaguarda del Atlántico Norte es una de los temas de más urgencia en cuanto a seguridad para Islandia. De acuerdo al Ministro de Relaciones Exteriores de Islandia, este país ha tenido un papel muy importante en la formulación de reglas relacionadas al mar y su utilización. Por lo tanto tiene un compromiso de que el Ártico esté basado en el derecho internacional.²³¹

Islandia promueve la cooperación entre los países árticos y también promueve que se haga de manera colaborativa y está conciente de los riesgos de que los recursos naturales se tomen de manera unilateral.

Además, es muy importante la cooperación de los países nórdicos en torno a la seguridad en la zona del Atlántico Norte, y promover el papel de la OTAN. Planean

²²⁸ The Norwegian Barents Secretariat. Consúltese en: <http://www.barents.no/>

²²⁹ "Norway in the Arctic." Consúltese en: http://arctic-council.org/member_state/norway

²³⁰ "Shortsea Shipping, Norway." Consúltese en: <http://www.shortseashipping.no/?nid=13933&lcid=1033>

²³¹ "Iceland´s Regional Co-Operation." Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Islandia.

fortalecer los esfuerzos de investigación en la región para encontrar formas de combatir el cambio climático.

Con el fin de tener un mayor desarrollo económico pretenden seguir apoyando cualquier cooperación con los países nórdicos para lograrlo. Por ejemplo dentro de sus planes está el tener sistemas de telecomunicaciones efectivas.²³² De acuerdo a sus informes oficiales, su desarrollo siempre será en armonía con el medio ambiente.²³³

A partir del estudio de las políticas de los países ribereños fue posible observar cómo al paso del tiempo se encuentran cada vez más interesados en los problemas del Ártico. En primer lugar, por la oportunidad que el Ártico representa por sus recursos naturales y por las vías de comunicación. En segundo lugar, por la gran vulnerabilidad de la zona en términos climáticos que afecta a los pobladores

Fue posible observar que algunos países, por ejemplo los europeos, están más dispuestos a darle solución a la problemática ártica de manera regional y basada en el derecho internacional que países como Estados Unidos y Rusia. Estos últimos dos países tienen un mayor interés en la soberanía nacional, que en el deterioro ambiental. Pese a los intentos por parte de la Unión Europea y de Canadá de formar regímenes vinculantes, sus iniciativas han sido insuficientes. Estados Unidos y Rusia se muestran muy interesados en las oportunidades que les puede generar la nueva situación en el Ártico en términos económicos, y como objetivos secundarios está la protección al ambiente y a los indígenas. En cambio, la Unión Europea tiene como prioridad fundamental la protección al medio ambiente y a los pobladores.

Por último, casi todos los países coinciden en que quieren que exista un desarrollo en la zona y mejorar las condiciones económicas y sociales en el Norte. Sin embargo, países

²³² "Program for the Icelandic Chair of the Arctic Council 2002-2004." Consúltese en: http://arctic-council.org/member_state/iceland

²³³ "Iceland and Norway- Neighbours in the High North." The University in Reykjavik, Ministerio de Relaciones Exteriores, 3 de noviembre de 2008. Discurso del ministro Minister of Foreign Affairs Jonas Gahr Støre.

como Noruega o los de la Unión Europea se ven muy interesados en que los primeros en beneficiarse de esto sean los pobladores nórdicos.

4.2. El impacto social en las poblaciones indígenas

Entre más crece la importancia del Ártico, el futuro de la región está siendo afectada cada vez más por la acción de las personas de fuera, quienes están bien informados por las preocupaciones de la gente indígena del Ártico, y quienes tienen pocas incentivas a tomar decisiones que seas sensibles a esas preocupaciones.²³⁴

Oran Young

Hay gran diversidad de grupos indígenas habitando el Ártico en comunidades pequeñas en número. Pese a que hay grandes diferencias culturales entre unos y otros, todos comparten un común denominador que es el entorno que habitan. El Ártico les ha provisto a los grupos indígenas un entorno que les ha permitido moldear y generar su forma de vida durante décadas. Actualmente, su identidad se ve amenazada por los nuevos cambios climáticos y tecnológicos. Estos cambios han traído consigo modificaciones en los pobladores y pone en peligro a las sociedades indígenas quienes tendrán que tomar cambios radicales en su vida cotidiana, y podría poner en peligro su identidad.

Los cambios climáticos han generado los siguientes cambios en el ecosistema, que tiene como consecuencia modificaciones en la vida de los indígenas:

- El clima parece inestable y menos predecible por los métodos tradicionales.
- La calidad de la nieve y sus características están cambiando.
- Hay más lluvia en el invierno
- Los patrones de las estaciones están cambiando
- Los niveles de agua están disminuyendo en los lagos.
- Especies nunca antes vistas están apareciendo en el Ártico

²³⁴ YOUNG, *Arctic Politics. Conflict and Cooperation in the Circumpolar North*. op.cit. p. 10 Traducción libre.

- El hielo del mar está disminuyendo, y su calidad está cambiando
- Oleadas de tormentas están incrementando la erosión en las costas
- El sol se siente más fuerte.
- El cambio climático está ocurriendo más rápido de lo que la gente se puede adaptar.²³⁵

Estas alteraciones en el ecosistema traen consigo modificaciones en las actividades económicas de los indígenas. Ejemplo de ello es que la caza se vuelve más complicada y peligrosa conforme se van adelgazando las capas de hielo. Otra característica es que muchos de los animales se mudan a otros sitios pues el hielo tiene un rol muy importante en la regulación de la temperatura, y al desaparecer, cambia gran parte del ecosistema. Al adelgazarse el hielo desaparecen algunas especies de animales como las focas, ballenas y algunos bancos de peces.²³⁶ Dentro de los positivo se encuentra que algunos comunidades se vean beneficiados al incrementar el número de peces en algunas aguas en donde antes no había. Además llegan nuevos animales que antes no habitaban el Ártico, que podría llegar a beneficiarlos.

Los cazadores ahora deben estar más alertas a las condiciones climáticas que cada vez se vuelven más extremas, es decir los inviernos son más fríos, hay más viento y avalanchas. Durante la primavera algunas comunidades no tienen la posibilidad de buscar recursos lejos de sus comunidades pues el hielo es demasiado fino para poder viajar a otras zonas. Además, en estas épocas los indígenas no pueden construir igloos y por tanto tienen que recurrir a las casas de campaña normales que van en contra de sus tradiciones, y que requiere que dependan del exterior.

Surgen además problemas en cuanto a las comunicaciones, porque los vínculos con una y otra comunidad se deterioran: muchas de las rutas de hielo ya no son transitables, luego de que el hielo se debilita y por tanto es peligroso pasar por ellos. El número de días por año en que se pueda transitar por la tundra bajo los estándares del

²³⁵ "Arctic Climate Impact Assessment", Overview report Cambridge University Press, 2004, p. 93.

²³⁶ *Ibid*, p. 44, p. 94.

Departamento de Recursos Naturales de Alaska ha bajado de 200 a 100 días en los últimos 30 años.²³⁷ Además las vías construidas se ven amenazadas por la fragilidad del hielo. Hay ocasiones en que el transporte aéreo es la única opción, pero es una muy cara. Lo único positivo es que por primera vez algunos lugares en el verano son accesible vía marítima al derretirse el hielo.

También hay un serio impacto en la infraestructura. Las construcciones están en peligro ya que la erosión del permafrost genera que se requiera de más reparaciones y mantenimiento en las edificaciones. También, actualmente se requiere más dinero destinado al mantenimiento de toda clase de infraestructura.²³⁸ La devastación en las vías de comunicación puede resultar en que no les llegue comida u otros recursos necesarios para la subsistencia a ciertas comunidades indígenas. A falta de estas vías, es poco viable que se puedan florecer negocios o incluso que llegue inversión.

Algunas economías podrían progresar por el cambio climático debido a que podrán cosechar en zonas más nórdicas. El incremento en esto podría ayudar a generar oportunidades para algunas comunidades. Tal es el caso de Groenlandia, que conforme pasa el tiempo podrá convertirse en una zona agrícola de granos. Estos cambios generarían modificaciones abruptas en las tradiciones de algunos grupos indígenas y el derretimiento de Groenlandia tendría serios impactos ambientales. "De acuerdo con el informe del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (...)si se fundiese todo el hielo de Groenlandia, el nivel del mar se elevaría en todo el planeta 7,3 metros, constituyendo un problema mundial y no exclusivo del Ártico."²³⁹

Además de los efectos en la economía, el cambio climático ha cambiado la cultura y sociedad indígena. Muchos grupos migran hacia el sur y eso ha cambiado muchos de

²³⁷ *Ibid*, p. 86.

²³⁸ *Ibid*, p. 88.

²³⁹ El impacto del cambio climático sobre el Ártico es más rápido e intenso de lo previsto por los científicos. World Wildlife Fund 24 de abril de 2008. Consúltese en: http://www.wwf.es/que_hacemos/cambio_climatico/noticias/?3700

los valores familiares una vez que se incorporaran a centros poblaciones más grandes.²⁴⁰ Algunos de los componentes más importantes de la cultura indígenas es el conocimiento que se pasa de una generación a otra con respecto a la caza, a la interpretación del clima, pero con éste siendo cada vez menos predecible se deteriora el vínculo con el medio ambiente. Algunas de las personas se sienten lejanas al lugar en el que viven.

Hay también serios impactos en la salud de los grupos indígenas debido al cambio climático. Hay más contaminantes tanto en el agua como en la tierra, y no tienen las condiciones propicias para enfrentar estos problemas pues las casas generalmente no son apropiadas para las altas temperaturas. Además hay nuevas enfermedades y alergias que les dan a estos grupos con las nuevas especies de flora y de fauna a la que no están acostumbrados. Aunado a esto, carecen de animales por lo que su alimentación se puede ver en juego, lo que podría llevara a que se importen productos que no son tan sanos y a los que no están acostumbrados.²⁴¹

Además, como también ha habido un adelgazamiento en la capa de ozono, esto trae consigo muchos inconvenientes como cáncer de piel, daños en la cornea, cataratas, problemas en el sistema inmunológico, infecciones virales, envejecimiento de la piel, y otros desórdenes de la piel.²⁴² Como si fuera poco, la salud mental de los indígenas se ve en riesgo pues ahora están bajo mucha presión, tienen baja autoestima por problemas de abandono de sus tradiciones, al no ser exitosos en la caza, por el desempleo, etcétera.²⁴³

La realidad es que los cambios climáticos están generando modificaciones en el ecosistema y están ocurriendo más rápido del o que ellos podrían adaptarse. Ahora cada vez se vuelven más dependientes a los gobiernos centrales y a la ayuda internacional.

²⁴⁰ KOIVUROVA, Timo et al. Background paper. "Indigenous peoples in the Arctic." Arctic Center, 4 de septiembre de 2008, p . 16.

²⁴¹ *Ibid.*, p. 18

²⁴² Arctic Climate Impact Assessment, *op.cit.*, p. 102.

²⁴³ KOIVUROVA, Timo et al. "Indigenous people in the Arctic", *op. cit.*, p. 18.

Tienen que importar productos, migrar, y requieren de su ayuda para aliviar los problemas de salud. Hay un grave problema económico, muchas partes del Ártico sufren de grandes tasas de desempleo y mucha pobreza. Hay estudios muy importantes que permiten ver todos los impactos que ha tenido el cambio climático en las comunidades indígenas, y cada vez hay mayor atención internacional. Sin embargo, hay un gran camino que recorrer y sin duda, cualquier régimen internacional que se instaure tiene que tomar estos últimos elementos pues son ellos los primeros afectados por las políticas en el Ártico.

4.3. El Ártico y la Antártica, ¿dos polos opuestos?

Cuando se discute la posibilidad de establecer un régimen jurídico internacional en el Ártico que sea similar, o que tome como modelo a la Antártica, es imprescindible detallar en qué medida las circunstancias de ambas regiones son similares y en qué medida se diferencian. Lo que cabe destacar desde un principio, sin embargo, es que el régimen jurídico de la Antártica está mucho más consolidado, cohesionado, y le ha otorgado durante los últimos cincuenta años mucha mayor certeza jurídica a la zona de que aquella existente en el Ártico. Esto ha resultado en mayor protección ambiental, mayor manejo de las disputas soberanas, y en el incremento de la cooperación científica internacional.

La Antártica así como el Ártico está en el extremo de la Tierra, en las latitudes más apartadas. Esta idea permite pensar que geográficamente son afines; sin embargo, tiene características desiguales. La Antártica es un continente rodeado por océanos, a diferencia del Ártico, que es un océano rodeado de continentes. Los océanos Atlántico, Pacífico e Indico bañan el continente, determinando una ancha faja marina que lo rodea completamente. La Antártica es el continente que tiene la mayor altura media del globo. Se caracteriza por ser extremadamente frío (la temperatura mínima registrada fue de -89.3 °C, seco, ventoso (vientos hasta de 320 kilómetros por hora) y hay pocas precipitaciones. Durante seis meses al año, primavera e invierno, todo el día hay luz

mientras que en otoño e invierno, es a la inversa. Está cubierto por una gran masa de hielo lo cual no ha permitido ver sus verdaderas dimensiones, pero se estima que mide alrededor de 14 millones de kilómetros cuadrados.²⁴⁴

Así como el Ártico, estudios en la Antártica han mostrado que tiene grandes reservas de recursos naturales. El *Geological Survey* estimó que en el Atlántico Sudoccidental podrían reencontrarse reservas recuperables de 45,000 millones de barriles de petróleo y 115 trillones de pies cúbicos de gas.²⁴⁵ Es también necesario mencionar que en el continente se encuentra la mayor parte de agua dulce del mundo, recurso cuya oferta cada día disminuye, y el cual, con ayuda de nuevas tecnologías podría utilizarse.

En términos históricos, también, ambas zonas han tenido un desarrollo distinto. Los primeros reclamos sobre la Antártica comenzaron en 1908, en la medida en que los británicos se alertaron por la fuerte caza de ballenas, o al menos esa era la excusa, y proclamaron su derecho sobre la Península Antártica.²⁴⁶ El motivo principal que los impulsó a hacerlo fue el poder regular la industria ballenera, además de que ya se empezaba a sembrar la idea de que posiblemente en ese inmenso continente habría recursos naturales.²⁴⁷ Después de la Primera Guerra Mundial el imperio británico fue reclamando el continente congelado, a través de reclamos por Nueva Zelandia en 1923 y por reclamos de Australia en 1933. También hubo reclamos por parte de los franceses y los noruegos, pero de acuerdo a los reclamos británicos, las dos terceras partes del continente les correspondían.²⁴⁸

Durante los primeros años de la Segunda Guerra Mundial, Argentina y Chile presentaron reclamos sobre la Península Antártica. De acuerdo a ellos, esos derechos no eran

²⁴⁴ Hechos sobre los polos. Consúltense en: http://www.unic.org.ar/prensa%20hojasinfo/archivos/2007-4-6_polar.pdf

²⁴⁵ VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS, Juan Carlos. *El Derecho Internacional Público en la Agenda Política de las Relaciones Internacionales*, op.cit.

²⁴⁶ HOWKINS, Adrián. "Más allá del heroísmo: la historia Antártica bajo las sombras de Amundsen, Scott y Shackleton, *ISTOR*, CIDE, No. 39, 2010.

²⁴⁷ *Idem*

²⁴⁸ *Idem*

nuevos, sino que estaban reiterando la soberanía que ellos, por continuidad geológica, siempre tuvieron en la zona; razón por la que refutaban a toda costa la soberanía inglesa. Pero no por ello cesaron las reclamaciones británicas, por lo que fueron el primer país en instalar una base científica ahí, con el fin de hacer válida la teoría de la ocupación efectiva.²⁴⁹ Paralelamente, los chilenos y argentinos centraron sus esfuerzos en generar un sentimiento nacionalista dentro de su población con respecto a sus reivindicaciones soberanas en el área.

Los reclamos soberanos no solo era de estos países, sino que a finales de los años cuarenta, la Unión Soviética y Estados Unidos comenzaron a mostrar interés en la Antártica. Gracias a que se elaboró un proyecto científico conocido como el Año Geofísico Internacional en 1957, que tenía como fin profundizar en el conocimiento geofísico del área, se dio un sesgo en los reclamos. Durante ese año Argentina, Australia, Chile, Francia, Gran Bretaña, Nueva Zelandia y Noruega junto con la Unión Soviética, Estados Unidos, Bélgica, Japón y Sudáfrica, participaron en cuestiones científicas.²⁵⁰ Pese a que hubo rivalidad, se llevó a cabo gran cooperación científica internacional en la Antártica. La participación en esta investigación dio pie a que se elaborara un tratado que resultó en el Tratado Antártico.

Al igual que el Ártico, el continente Antártico fue objeto de varias teorías para poder establecer la territorialidad o la no territorialidad de la zona.

“Los siete Estados reclamantes han basado su postura en distintos métodos de adquisición de soberanía territorial o títulos jurídicos- algunos de dudosa validez jurídica internacional- tales como el descubrimiento y exploración (Australia, Francia, Gran Bretaña, Noruega y Nueva Zelanda), la ocupación (Argentina, Australia, Chile, Gran Bretaña y Nueva Zelanda), el principio de continuidad (Argentina y

²⁴⁹ *Idem*

²⁵⁰ DODDS, Klaus. “La administración del continente polar: los orígenes geopolíticos del Tratado Antártico de 1959”, *ISTOR, CIDE*, No. 39, 2010.

Chile), la doctrina de la contigüidad o adyacencia (Argentina y Chile), la tesis segmentarias (Australia, Gran Bretaña y Noruega) y la teoría de los sectores (Argentina, Chile, Francia, y Nueva Zelanda)."²⁵¹

El Tratado Antártico

El Tratado de la Antártica fue firmado el 1º de diciembre de 1959 y fue ratificado hasta junio de 1961. El acuerdo procura que el continente sea utilizado solamente para cuestiones pacíficas, prohíbe operaciones militares y la utilización de armas nucleares y de desechos radioactivos. Para ello se le definió al continente como un "espacio afectado por el interés de la humanidad" y "una reserva natural". Igualmente, protege los reclamos soberanos ya elaborados pero a la vez prohíbe nuevos mientras que el Tratado esté vigente. De acuerdo al art. IV del tratado:

" Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

(a) como una renuncia, por cualquiera de las Partes contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártica, que hubiere hecho valer precedentemente; (b) como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártica que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártica, o por cualquier otro motivo; (c) como perjudicial a cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier Estado en la Antártica."²⁵²

La membresía está abierta a los integrantes de la ONU, pero siempre y cuando tengan alguna investigación científica en la región. Anualmente se llevan a cabo reuniones consultivas que tienen como fin ver mecanismos para poder regular el régimen antártico. Los Estados entre ellos, con la excepción de las reclamaciones territoriales que se superponen, como es el caso entre Argentina y Chile y este primero con Gran

²⁵¹VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS, Juan Carlos. *El Derecho Internacional Público en la Agenda Política de las Relaciones Internacionales. op. cit.*, p. 296.

²⁵² Tratado de la Antártica. Firmado en Washington el 1º de diciembre de 1959.

Bretaña, se reconocen mutuamente la soberanía. No sólo han tratado de reclamar soberanía sobre el territorio sino también sobre el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

A partir del Tratado Antártico se le dio una figura jurídica al continente al designarlo como una reserva natural que buscará traer beneficios para toda la humanidad. No obstante, es clara la designa de los Estados consultivos que firmaron el tratado al establecer que no están dispuestos a renunciar a sus reclamos territoriales. El Tratado es la base que permitió la generación de varios otros acuerdos, que en su conjunto se denominan el Sistema del Tratado Antártico. Los otros acuerdos son El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, también conocido como el Protocolo de Madrid, La Convención para la Conservación de Focas Antárticas (CCFA) que se firmó en Londres de 1972, y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) que se firmó en Canberra en 1980. Los últimos dos son acuerdos independientes, pero contienen en sus disposiciones elementos que son parte de los artículos del Tratado Antártico.²⁵³

El Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente fue adoptado en Madrid el 3 de octubre de 1991 durante la XI reunión consultiva especial del Tratado Antártico y entró en vigor hasta 1998. La idea esencial de su creación consistió en reforzar al sistema del Tratado Antártico, tanto para permitir que el continente siga utilizándose para fines pacíficos, así como para proteger al ecosistema polar. Por ello, en el artículo 2º se aclara que "Las Partes se comprometen a la protección global del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y asociados y, mediante el presente Protocolo, designan a la Antártica como reserva natural, consagrada a la paz y a la ciencia"²⁵⁴ Además, de acuerdo al artículo séptimo, se prohíbe cualquier actividad relacionada con los recursos minerales, salvo la investigación científica. A partir de este

²⁵³ Secretaría del Tratado Antártico. "El Sistema del Tratado Antártico". Consúltese en: <http://www.ats.aq/s/ats.htm>

²⁵⁴ Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente firmado el 3 de octubre en Madrid.

protocolo se creó el Comité para la Protección del Medio Ambiente, cuya función es elaborar recomendaciones a las Partes en relación con la aplicación del Protocolo y sus anexos.

La importancia de este protocolo radica en que consolidó los objetivos que se habían establecido en el Tratado Antártico en cuestiones ambientales, y protegió más a fondo las zonas más vulnerables.²⁵⁵ Si bien sus efectos todavía no son tan palpables, ha habido una ligera mejora. "Por ejemplo, en 1992 los operadores nacionales antárticos elaboraron directrices para la manipulación de combustible y para respuestas de emergencia. Desde entonces, se ha registrado una disminución gradual en el número de casos informados por año."²⁵⁶

Hasta ahora la firma del Tratado y de las demás convenciones elaboradas al respecto han permitido la protección ambiental en la Antártica, con excepción de la explotación de los bancos de peces. Durante los años, se podría decir que se ha mantenido la legitimidad del Tratado, que se ha traducido en el crecimiento de mayor membresías, en la generación de protocolos y convenciones. En realidad, aunque todavía tiene algunas cuestiones que mejorar, mayores disposiciones por fortalecer, el futuro de la Antártica sería muy distinto de no haberse acordado este tratado.

"El subsistema antártico es indudablemente más eficiente que el sistema internacional global, del cual no puede dissociarse"²⁵⁷. Uno de los logros a destacar del Sistema del Tratado Antártico consiste en que desde 1959 se ha preservado como zona de paz y de cooperación. Desde su firma el Tratado ha garantizado:

"el uso del Continente Antártico exclusivamente para fines pacíficos, la no militarización de la zona, la única desnuclearización efectiva y plena en una región del mundo, la más amplia libertad

²⁵⁵ "La región Antártica". Global Environmental Outlook, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Consúltese en: <http://www.grida.no/publications/other/geo3/?src=/geo/geo3/spanish/174.htm>

²⁵⁶ *Idem*

²⁵⁷ BERGUÑO, Jorge. "Evolución y perspectivas del Sistema Antártico". ISTOR, CIDE, No. 39, 2010

para efectuar investigaciones científicas conforme a los patrones de cooperación y división internacional del trabajo científico establecidos durante el Año Geofísico Internacional, un mercado común del conocimiento científico, y la preservación del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados a través de numerosos instrumentos de protección ecológica.”²⁵⁸

Su sistema jurídico internacional es único en su género, nacido a partir de la construcción de diversos países miembros con enfoques diferentes y con intenciones distintas, que han logrado tener un consenso mutuo. Sin embargo, pese a que el número de membresías ha aumentado, aún así no se puede decir que es un instrumento de aceptación universal pues todavía hay muchos países que faltan por ser parte de él. Por ejemplo, ha aumentado la participación de los países del Este europeo, pero muchos países africanos, el mundo árabe y el Sudeste de Asia, así como México, no están representados.

Además, uno de los retos a los que se enfrenta es a la alta vulnerabilidad climática, en cuanto se refiere a la contaminación en las aguas, y hielos, así como la creciente perforación de la capa de ozono, que si bien se han protegido a través de acuerdos, ha sido insuficiente y en un futuro requerirá incluso más cooperación. Otra de las cuestiones a mejorar en el Tratado Antártico son los reclamos soberanos. El tratado tan solo congela la situación las reivindicaciones soberanas, pero no la resuelve, ya que son siete los países que no quitan el dedo del renglón ante la posibilidad de ejercer soberanía en alguno de los puntos de la Antártica como es el caso de Australia, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Nueva Zelanda, Chile y Argentina. Además, Estados Unidos y Rusia se reservaron el derecho de hacer reclamos territoriales en caso de que otros Estado traten de ejercer soberanía sobre dicho territorio²⁵⁹.

²⁵⁸ *Idem*

²⁵⁹ BERNABEU NIETO, Alonso. *La Antártica: ¿Espacio de seguridad interamericano o régimen internacional ajeno a su influencia y control?*, Colegio Interamericano de Defensa. Departamento de Estudios.

Hasta ahora, la Antártica sigue siendo una región de paz, de promoción del intercambio científico, y un ejemplo de la cooperación internacional. Sin embargo, eventualmente se tendrá que hacer un nuevo tratado sobre la región, eliminando el artículo IV que tan sólo pausa los reclamos territoriales y pueda mantener un status a favor de la humanidad por siempre. Eventualmente la Antártica requerirá del establecimiento urgente de un régimen jurídico que satisfaga los intereses de todos y que pretenda la buena y armónica utilización de los vastos recursos antárticos mediante la generación de un nuevo tratado, o la enmienda de éste. Y es que continúa la interrogante sobre qué va a suceder el día en que los yacimientos petroleros ya sean explotables, si la Antártica seguirá ante esa situación siendo en beneficio de todos, y si estarán dispuestas las potencias a ceder y a compartir los recursos.

Estudio comparativo con la Antártica

Como se acaba de puntualizar, hay una serie de contrastes notables con respecto al Ártico. Las semejanzas radican en que los dos polos tienen condiciones climáticas extremas, al recibir menos radiación del sol que otras partes del mundo, tienen pocas cantidades de fauna pero altas en cantidad, y las estaciones son muy extremas. En general son muy vulnerables en términos ambientales, y ambos coadyuvan en la regulación del clima mundial. Además ambas zonas han sufrido una ruptura en la capa de ozono.

En cambio las diferencias son vastas: la Antártica es un continente rodeado por océanos, y no un océano como lo es el Ártico (hecho que cambia dramáticamente el régimen jurídico a imperar). Por ejemplo, mientras en el Ártico impera el régimen de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, primordialmente, no así en la Antártica, que es un continente pese a que por encima haya grandes masas de hielo. Además, es importante señalar que en la Antártica no hay asentamientos humanos (que no sean bases científicas) mientras que hay casi diez millones de habitantes en el Ártico. El desarrollo industrial y de recursos que comenzó en el siglo XIX con la caza de

ballenas y de focas, la minería, y la extracción de hidrocarburos, ha sido mucho más intenso en el Ártico que en la Antártica, y en este primer polo ha habido más impacto ambiental.²⁶⁰ La Antártica es gobernada por un sistema integral bajo el Tratado Antártico, mientras que el Ártico está dominado, en su mayoría, por derecho interno, por el derecho del mar, y por otros tratados de los cuales son parte los países ribereños.

Otra diferencia radica en el manejo del ejercicio de soberanía. En la Antártica como los reclamos los “congelaron” no hay soberanos en la región. En cambio, en el Ártico, los países ribereños ejercen soberanía sobre sus territorios y aguas circundantes. De esa manera los Estados pueden extraer los recursos naturales. En principio el hecho de que en la Antártica no puedan explotar los recursos minerales ha permitido salvaguardar al ecosistema polar. En cambio, en el Ártico, en las partes más sureñas, ya se está llevando a cabo explotaciones de gas y de petróleo, hecho que ha contribuido a una intensificación en la contaminación. En esa medida, se puede argüir que el Sistema del Tratado Antártico pese a que, podría mejorar sus disposiciones de manera que renuncien a los reclamos soberanos, y que perpetuamente sea una reserva natural dedica a la paz y al a investigación, ha permitido resguardar la zona mucho más efectivamente que el régimen jurídico del Ártico hasta el momento.

Cabe destacar también que durante la guerra fría, la Antártica no fue militarizada, y fue considerada lejanamente por las dos grandes superpotencias de manera estratégica. El Ártico, en contraste, fue escenario de alta militarización lo que a su vez llevó a problemas de contaminación mucho más severos de los que hay en la Antártica.²⁶¹ En general se puede decir que la situación actual ambiental en el Ártico, es mucho más desfavorable que aquél en la Antártica. La Antártica no se está derritiendo al ritmo que lo está haciendo el Ártico, y por tanto, no requiere de tanta urgencia para su regulación y protección. Además en el Ártico los verdaderos esfuerzos por cooperación regional

²⁶⁰ NOWLAN, Linda. “Arctic Legal regime for environmental protection.” IUCN Environmental Law Centre and International Council of Environmental Law, Alemania, 2001, p.ix.

²⁶¹ *Idem.*

ambiental, entre todos los países ribereños, empezaron en los años noventa, en cambio el Sistema del Tratado Antártico está comenzado desde 1959.

Además en la Antártica, en su mayoría, el régimen jurídico está esencialmente regido por el *hard Law*, mientras que en el Ártico, en los acuerdos internacionales ha prevalecido los sistemas de *soft law*. Aunado a esto, en el Ártico hay una serie de tratados que regulan pero que no están normalizados en un sistema como lo es el Sistema del Tratado Antártico. El régimen jurídico internacional del Ártico está pobremente institucionalizado y fragmentado.

Si al Consejo del Ártico se le otorgara mayores facultades, así como recursos económicos, luego entonces, se podría aspirar a un régimen internacional como el existente en el polo sur. Sin duda, en el Ártico la prohibición de la explotación de recursos minerales ayudaría a prevenir problemas ambientales que acarrea este tipo de actividad. No obstante, en el Ártico difícilmente estarían dispuestos a renunciar los países ribereños a sus reclamos soberanos. De no renunciar a ellos, está el peligro que no se le proteja debidamente al ambiente circumpolar, y que tenga consecuencias drásticas en la medio así como en los pobladores.

Por tanto, se puede concluir que la Antártica ha adoptado un modelo jurídico internacional que podría servir como modelo a seguir para adoptarse en el Ártico. Sin duda el Ártico, así como la Antártica, debiera de ser utilizada únicamente para fines pacíficos, utilizado únicamente para las investigaciones científicas, buscando la preservación del medio ambiente ante todo, a través de un sistema de tratados que lo unifiquen.

4.4. Propuesta de un régimen internacional integral en el Ártico y el papel del Estado Mexicano

A lo largo de los últimos veinte años han surgido una serie de compromisos de colaboración regional, mostrando que las relaciones árticas se dirigen por un camino de cooperación. Cabe preguntarse, qué tanto están dispuestos a ceder los países árticos en aras de darle una mejor solución al Ártico. ¿Irá la cooperación encaminada hacia un tratado integral como en el caso de la Antártica, o seguirán formándose regímenes jurídicos con obligaciones no formales?

La respuesta no es simple. Tienen que tomarse en cuenta todos los elementos propios del Ártico, situarlo al contexto actual, y hacer un análisis de las políticas de los países árticos. Además es preciso entender que el Ártico tiene un sistema de gobierno muy complejo en donde existen diversos sistemas y arreglos, y en donde convergen diferentes tipos de derecho por lo que el Derecho Internacional en la zona todavía requiere de mucho desarrollo, y que crezca la interdependencia entre las prácticas legales nacionales y las internacionales.²⁶²

Algunos de los retos a los que se enfrenta el derecho internacional público polar son la regulación de la caza y pesca, de las drogas y tráfico humano, hacer regulaciones en torno a la salud, el medio ambiente, la educación, el comercio, la economía y los recursos humanos; generar reglas en contra de la discriminación; mejorar la situación indígena; resolver conflictos en torno a la creciente navegación; regular la explotación minera; regular las actividades turísticas, entre otras.²⁶³

Asimismo, queda todavía por resolver algunos límites marítimos en donde los Estados ribereños no han acordado la delimitación de su zona económica exclusiva. Todavía no

²⁶² LOUKACHEVA, Natalia. Munk Centre for International Studies, University of Toronto. Position Paper presentado para la cuarta NRF reunion en Oulu, Finlandia del 5 al 8 de octubre de 2006, p.2.

²⁶³ *Idem.*

quedan resueltos los casos de Rusa vs Noruega en el Mar de Barents, Estados Unidos vs Rusia en el Estrecho de Bering y Estados Unidos vs Canadá en el Mar de Beaufort. Está pendiente la disputa de Canadá y Dinamarca sobre la Isla de Hans y la interpretación del Tratado de Svalbard en cuanto a la zona económica exclusiva. Afortunadamente, pese a que hay un gran interés por parte de los países árticos porque estos conflictos se resuelven a su favor, ninguno de ellos tiene el potencial de convertirse en un conflicto grave que no pudiera solucionarse por medio de la colaboración estatal.

Otro de los problemas a los que se enfrenta el Ártico, es que la mayoría de las normas han tomado la forma de *soft law*, y esto puede traducirse en menores niveles de compromiso. En cambio, las disposiciones jurídicamente vinculantes producen niveles más altos de obligaciones, y se generan instrumentos para asegurar que se lleven a cabo. Sin embargo, también es importante tomar en cuenta que no todas las formas de *hard law* funcionarían en el momento. Generar tratados y convenios jurídicamente vinculantes como el caso de la CONVEMAR podrían tardar muchos años en entrar en vigor, cuando los problemas indígenas y ambientales requieren una solución inmediata.

Los instrumentos de *soft law*, pese a que no crean obligaciones vinculantes, han resultado una forma efectiva de cooperación que ha permitido que otros actores tengan una participación activa en los temas árticos. Además, como se había dicho anteriormente, el *soft law* ha sido un gran avance en una región en donde hay muy poca historia de cooperación. Además, como las normas de *soft law* no tienen que pasar por el proceso de ratificación, en ocasiones ponen disposiciones mucho más profundas. Y hay ocasiones que las normas de *hard law* con el tiempo se vuelven muy diferentes a como son realmente en la teoría problema que nace de su poca flexibilidad.²⁶⁴

La mayoría de los juristas opinan que la meta última del Ártico es lograr un sistema de gobernabilidad integral que englobe a toda la región. Como demuestra la experiencia

²⁶⁴ YOUNG, Oran R. "The Structure of Arctic Cooperation: Solving Problems/Seizing Opportunities." Institute of Arctic Studies, Dartmouth College, ensayo preparado para la cuarta conferencia de parlamentarios de la Región del Ártico en Rovaniemi del 27 al 29 de agosto de 2000, p.9.

con la CONVEMAR, sistemas integrales pueden ser muy costosos de negociar, difícil de implementar, y pueden generar una serie de nuevos problemas²⁶⁵. En esas circunstancias, buscar regímenes integrales puede convertirse en un obstáculo para el progreso en el desarrollo de arreglos cooperativos, especialmente en los casos en donde los temas tratados son complejos y sujetos a cambios rápidos²⁶⁶. De acuerdo con Oran Young, sería un error permitir que los esfuerzos cooperativos que se han hecho en la zona se vean sobajados por una visión poco realista de gobernabilidad integral en el Ártico.

Con el fin de que haya un mejor desarrollo económico político y social en el Ártico, protegiendo a los grupos indígenas y demás pobladores, así como teniendo un minucioso cuidado del medio ambiente marino y terrestre, se propone lo siguiente.

Como en el Ártico ya hay una serie de regímenes internacionales que regulan diversas temáticas, es importante profundizar en ellos y hacerlos más efectivos. Para ello, sería importante que con el tiempo se les fueran otorgando más facultades a las instituciones ya existentes y que los Estados estuvieran dispuestos a que se generaran acuerdos jurídicamente vinculantes. Es decir las normas de *soft law* podrían convertirse en un puente hacia futuras normas de *hard law*, y hacia mecanismos que puedan hacer válidas dichas disposiciones. Es importante que sobre todo se le vaya otorgando con el tiempo al Consejo del Ártico mayores facultades para convertirlo eventualmente en un organismo de *hard law*. Para ello también es importante empezar a intensificar las cantidades de apoyos económicos que se les otorgan a los programas. Sería crucial que todos los países apoyaran económicamente a todos los programas, y no solamente a algunos.

Resultaría necesario generar disposiciones en las lagunas jurídicas del Ártico, y trabajar en conjunto con los tratados ya existentes, sobre todo colaborar estrechamente con la

²⁶⁵ *Ibid.*, p.8.

²⁶⁶ *Idem.*

CONVEMAR. Es importante hacer un estudio del alcance de las disposiciones de la CONVEMAR, sobre todo en lo relativo al artículo 234 en relación a las zonas cubiertas de hielo, y al artículo 123 sobre mares cerrados o semicerrados, y de ser posible, reforzar esas disposiciones de manera que protejan la zona particular del Ártico.

Es importante que la Autoridad de los Fondos Marinos, haga valer en los fondos marinos, oceánicos y en el subsuelo, el régimen del patrimonio común de la humanidad, el régimen internacional para la explotación equitativa de los recursos de la zona en beneficio de todos los países, y en particular los que están en desarrollo. Además, es importante su autoridad para velar porque se mantengan los principios relacionados a la exclusión de toda reivindicación y ejercicio de soberanía, la utilización de la zona con fines pacíficos, la investigación científica marina, la transmisión de tecnología, la protección del medio marino y de la vida humana.

Se sugiere que se acuerde bajo un tratado internacional la renuncia de la explotación de recursos no renovables en zonas especialmente vulnerables en el Ártico, e idealmente la renuncia de cualquier tipo de explotación de recursos. Esta sería una solución óptima para zona tan vulnerable a los cambios climáticos que a su vez es vital para la existencia de ciclos normales del medio ambiente mundial. De haber explotación de los recursos naturales, estos deberían de ser para el bien de la humanidad. Así, se ejercería soberanía sobre el territorio, y se buscaría el mejor desarrollo de la zona con fines armónicos, pacíficos y para la mejor conveniencia de los individuos.²⁶⁷ Sería, además administrado por la comunidad internacional para la comunidad internacional. Los recursos serían compartidos internacionalmente e irían a países que más lo necesitaran. Este régimen resolvería el status legal del continente y pretendería una sana convivencia.

²⁶⁷ JOYNER, Christopher. "The Antarctic Legal Regime." George Washington University. Boston, Martinus Nijhoff Publishers, 1988, p. 20. American Journal of International Law.

En cuanto a toda el área que comprende el Círculo Polar Ártico, se debiera de hacer un tratado ambiental que regulara los temas y uniera los regímenes ya existentes. De manera que el derecho ambiental no esté fragmentando, y se puedan homologar las disposiciones ambientales. De la misma manera, sería importante legislar con relación a la situación de los indígenas y se proteja su hábitat y sus derechos. Así como también se les destine más recursos con el fin de ayudarlos a superar el deterioro ambiental sin que se pierdan sus tradiciones y costumbres. Para ello es importante que se mantengan los espacios que ya tienen en el Consejo Ártico y en otros foros y organizaciones para que participen en todas las actividades relacionadas a la región. Resultaría importante que se los países ribereños les otorgaran más responsabilidades a los territorios del norte, y que se dejaran de hacer políticas centralistas, pues son los pobladores quienes mejor saben cómo gobernarse.

Por último se debiera de desarrollar dentro del Consejo del Ártico un plan como lo tiene el Consejo de la Región Euro- Artica del Barents para poder desarrollar económicamente a la zona. Esto incluiría mejorar el transporte de este a oeste, invertir en infraestructura, en puertos, buques rompehielos, y buscar la manera de crecer económicamente con las formas que ya tienen los indígenas. Lo importante sería que el desarrollo económico de la zona sea en beneficio directo de sus pobladores.

Para poder lograr ese grado de cooperación es importante que los países puedan cumplir sus objetivos sin que estos vayan en contra de las prioridades de otros países árticos, con el fin de lograr una buena cooperación. Es importante que se toquen primero los temas en donde están de acuerdo la mayoría de los países y dejar para después los puntos en donde pueda haber diferencias. De esa manera podría comenzar a prosperar aquello que tienen en común.

Para ellos es importante colaborar muy de cerca con Estados Unidos, que es el país que se ha mostrado más renuente para poder firmar acuerdos formales, empezando porque

es necesario que se ratifique la CONVEMAR. Posiblemente la nueva presidencia de Obama dé lugar a una mayor colaboración, más seria y más formal.

El Papel del Edo Mexicano

Muchos países en latitudes más cercanas al ecuador y con niveles de desarrollo medios, tienen un papel muy poco activo en las cuestiones árticas. Ese no es el caso de países que tienen la tecnología que se requiere para navegar los mares árticos, y los recursos para poder explotar los recursos naturales, como es el caso de Japón y otros países europeos, así como de países que tienen esfuerzos académicos en estudios de geopolítica.

En cuanto a México, el Estado tiene un papel prácticamente nulo en las cuestiones árticas y no tiene elaborado una postura oficial con respecto a la zona. Pero el hecho de que México tenga un papel muy poco activo en la materia, no solamente se debe a la lejanía en distancia, sino en lo lejanos que estamos todavía de tener estudios geopolíticos sobre muchas zonas geográficas. La falta de motivación en crear estudios geopolíticos por parte de los estudiantes e investigadores mexicanos y de los tomadores de decisiones con respecto a los espacios geográficos internacionales, no permite tener un conocimiento adecuado con el fin de poder sacar provecho de ellos. Tal es el caso de los estudios geopolíticos en México con respecto a los océanos y mares a partir de los cuales se podría hacer uso en beneficio de la población.

La falta de conocimiento geopolítico se traduce en una política exterior mexicana muy pobre con respecto a temas como lo son los polos, que si bien son lejanos al país, no por eso dejan de ser menos importantes. Ya que su estudio, así como la de otras zonas geográficas, suprimiría las lagunas que existen con respecto a la temática y se tendría una política exterior más activa en temas relevantes en la actual coyuntura internacional.

La única postura del gobierno mexicano se podría extraer de los principios generales de política exterior que tiene México y que se deben de aplicar a cualquier asunto. En el Artículo 89 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la conducción de la política exterior se deben observar los siguientes principios: “la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.”

Por tanto, se podría argumentar que el Estado Mexicano está a favor de que se solucione de manera pacífica cualquier controversia suscitada en el Ártico, que se utilice a la cooperación como una herramienta para el desarrollo en la región y que se asegure que la zona sea una zona de paz. Al haber ratificado la CONVEMAR, México está a favor del régimen que prevalece en el océano nórdico regulado por estas disposiciones, y a favor que los países árticos hicieran ejercicio pleno de sus derechos soberanos con la respectiva protección ambiental.

Además, México debería de estar al tanto de los asuntos árticos pues involucran a dos de sus socios económicos más importante con quienes tiene un tratado de libre comercio: Estados Unidos y Canadá. La explotación de los recursos naturales por parte de Canadá y Estados Unidos podría tener un efecto en la compra de hidrocarburos a México en un futuro, cuando éstos se vuelvan más fáciles de explotar.

Conclusiones

El Círculo Polar Ártico, región al norte de los 66° de latitud norte, es el punto último en donde topan América del Norte y Eurasia y en donde se halla el Océano Glacial Ártico, y en donde poseen territorio y ejercen soberanía en orden de mayor a menor: Rusia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Noruega, Suecia Finlandia e Islandia.

El Ártico es la zona del mundo más vulnerable al deterioro ambiental, y actualmente el calentamiento global está generando cambios en el ecosistema ártico afectando a las especies endémicas que son extremadamente frágiles ante los cambios climáticos.

En el Ártico hay un número bajo de pobladores, pero un alto número de etnias gracias a las cuales existe una gran diversidad cultural y quienes a través de un profundo conocimiento del ecosistema polar, han desarrollado formas únicas para enfrentarse a su entorno, pero cada vez más, están viendo amenazado su entorno, y por ende, sus tradiciones y costumbres; sin embargo, durante los últimos años, los grupos indígenas árticos se han conformado en asociaciones en donde han participado de manera cada vez más activa en foros y organizaciones tanto regionales como internacionales en cuestiones relacionadas al medio ambiente y a los derechos humanos.

El interés sobre el Ártico ha variado con respecto a los diferentes momentos históricos: las primeras exploraciones hacia el Ártico se llevaron a cabo con el fin de buscar rutas que permitieran llegar de Europa al Oriente en menos tiempo, circunstancia que fue sustituida después por el deseo de conquistar territorios; durante el siglo XX constituyó el espacio de lucha entre algunas potencias por alcanzar el Ártico con el fin de poseerlo; y actualmente, se inició una nueva era en torno a la colaboración ártica, hecho que ha permitido la elaboración de un mayor número de acuerdos y foros.

El derretimiento de los hielos está aumentando la importancia geopolítica del Ártico por dos razones principales: en primer lugar, por la posibilidad de extraer recursos naturales, sobre todo el gas y petróleo; en segundo lugar, por la posibilidad de apertura a nuevas rutas marítimas, que podrían revolucionar el comercio internacional al acortar las distancias entre los centros de producción y de consumo, y al hacerse más navegables las ya existentes; sin embargo, tanto la extracción de recursos naturales como el tráfico marino traen consigo serias complicaciones ambientales y sociales.

El deterioro ambiental, así como la nueva configuración mundial después de la guerra fría, han permitido que haya un crecimiento notable en torno al desarrollo político en la zona debido al creciente interés en el Ártico y en la proliferación de iniciativas que promueven la cooperación internacional, como es el caso de los regímenes internacionales que son principios, normas y reglas emanadas de una necesidad de regular un área específica de las relaciones internacionales y en donde converge la participación de diversos actores, y que últimamente ha sido la forma de cooperación que han apropiado los países árticos para colaborar en la región en las últimas dos décadas.

El Ártico ha tenido un impacto especial en el Derecho Internacional, a través de los regímenes jurídicos internacionales: cuando un régimen es de *hard law*, puede adoptar la forma de algún tratado, acuerdo, convención o protocolo en donde se elaboren disposiciones que otorguen derechos e impongan obligaciones en los Estados; no obstante, la nueva forma de cooperación ártica ha mostrado un mayor interés por formar regímenes de *soft law* que son normas que no son jurídicamente vinculantes, que están en proceso de formación, pero que tienen un impacto al generar expectativas y comportamientos en los actores en torno a las disposiciones acordadas.

El nacimiento de las teorías y principios sobre el régimen jurídico del Ártico tienen como base el hecho de que las reclamaciones sobre este territorio se fundaban en el descubrimiento y la exploración, pero muchas de estas teorías carecían de validez, como

también es el caso de la teoría de los sectores con la que de facto ejercían soberanía los países ribereños; no obstante, a partir de la adopción de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y de acuerdo al Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las viejas teorías se anulan, y en cambio persisten las normas y leyes emanadas de esta convención sobre el Océano Glacial Ártico.

La mayor parte de las disputas entre países árticos se ha dado en relación a superficies marítimas más que a las terrestres y han atravesado distintas formas de solución, en donde, pese a que hay un gran interés por parte de los países árticos porque estos conflictos se resuelven a su favor, ninguno de ellos tiene el potencial de convertirse en un conflicto severo regional.

El régimen jurídico y político del Ártico está basado en el Derecho Internacional de las convenciones o normas de regímenes bilaterales y multilaterales, de los foros, declaraciones y cartas, en los sistemas legales individuales de los países árticos y de algunos instrumentos internacionales que tienen impacto en el Ártico, y por el momento no hay una conexión entre estos regímenes aplicable al Ártico que formen uno solo, por lo que se puede afirmar que el régimen jurídico-político ártico está fraccionado, es débil y no está institucionalizado.

En el Ártico, hay muchos tratados bilaterales y multilaterales que versan sobre distintas temáticas pero solamente en una zona en específico, o regímenes que incluyen a todos los países árticos pero solamente comprenden un tema, y actualmente no hay ningún tratado que regule toda la temática que requiere solución en el Ártico, que incluya a todos los países árticos, y que tenga disposiciones jurídicamente obligatorias.

Los primeros regímenes internacionales del Ártico tomaron la forma de convenciones de *hard law*, que de manera muy original le dieron certidumbre jurídica a algunos temas o áreas específicas del Ártico y fueron un primer acercamiento para percatarse de que la cooperación multilateral les era más útil que los esfuerzos unilaterales, dentro de los

cuales se encuentra el Convenio sobre Focas del Pacífico Norte de 1911, primer tratado multilateral ambiental que tenía como fin proteger las poblaciones de focas en la zona, el cual fue exitoso ya que restituyó la población de estos mamíferos a través de un sistema de ganancias comunes entre los países parte, y el Tratado de Spitsbergen de 1920, que logró formar un área pacífica en el archipiélago, a través de una solución muy particular en cuanto al ejercicio de soberanía y jurisdicción sobre el territorio y los recursos naturales.

En los últimos años, los regímenes internacionales han adoptado disposiciones de *soft law* que han permitido agilizar la culminación de acuerdos, como es el caso de la Estrategia de Protección del Medio Ambiente Ártico que se dedica a la protección ambiental, y que a pesar de que sus obligaciones son muy débiles, ha tenido una labor importante en cuanto a la divulgación de la información con respecto al progreso del Ártico en cuestiones ambientales, sus investigaciones son un marco de referencia para los estudiosos del Ártico y han logrado una mayor conciencia internacional de los problemas ambientales que aquejan hoy en día al Ártico.

La Región Euro-Ártica del Mar de Barents durante años se mantuvo aislada y al margen de las políticas de los países de la zona, ahora en cambio, es un modelo a seguir en cuanto al grado de progreso logrado, ante la premisa de que la cooperación eventualmente llevaría a la estabilidad política y a reducir futuras confrontaciones.

El instrumento de Derecho Internacional más importante de que se vale el Ártico para el entendimiento del ejercicio de soberanía de los países árticos, de la explotación de los recursos naturales, y de la protección ambiental es La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, en la que se establece el ejercicio de soberanía por parte de los países ribereños (que incluye la jurisdicción sobre los recursos en su zona económica exclusiva de 200 millas náuticas), y que algunos países, ante el reclamo de la extensión de su plataforma continental y sus correspondientes estudios científicos, están pretendiendo extender.

De acuerdo a la CONVEMAR, la Zona, definida como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo están gobernados bajo el régimen de patrimonio común de la humanidad, es decir que las actividades de la zona deben asegurar la protección del medio marino, los recursos naturales, prevenir daños en la flora y fauna, promover la participación efectiva de los Estados en el desarrollo de las actividades, sobre todo aquellos en situación geográfica desventajosa, y promover el desarrollo en especial de los países en desarrollo, y es la Autoridad de los Fondos Marinos la encargada de adoptar las medidas necesarias para promover el crecimiento, y la estabilidad de los mercados de los productos básicos obtenidos de los minerales extraídos de la zona.

El artículo 123 y el artículo 234 de la CONVEMAR, que se refieren a la administración de los mares semicerrados, y a los mares congelados, respectivamente, tratan sobre la administración de los recursos naturales y el cuidado ambiental, pero son insuficientes en cuanto a proteger de manera óptima y efectiva al entorno, así como una adecuada administración de los recursos naturales, por lo que se sugiere la elaboración de una disposición específica en dicha convención sobre las características especiales del Océano Glacial Ártico.

El Consejo del Ártico es un foro relativamente reciente con una década de existencia, y es el mejor y más desarrollado intento de implementar cooperación multilateral en toda la región del Ártico, pero mientras no se le confiera mayor autoridad, no se generen acuerdos vinculantes, y no se les otorgue el suficiente apoyo, no podrá darle mayor certeza jurídica al área, proteger de manera óptima al medio ambiente, y salvaguardar a los indígenas.

Los países árticos tienen posiciones muy definidas con respecto al Ártico y de acuerdo a sus políticas oficiales todos están dispuestos a cooperar regionalmente, aunque el grado de compromiso entre unos y otros varía, desequilibrio que inhabilita a llegar a acuerdos que pudieran lograr establecer un régimen integral en el Ártico; empero, casi todos los

países coinciden en que quieren que exista un desarrollo en la zona y a través de una mejorar en las condiciones económicas y sociales, por tanto cada vez más la cuestión ártica toma un lugar más relevante en las políticas exteriores de los países árticos, primero, por la oportunidad que el Ártico representa por sus recursos naturales y por las vías de comunicación, y segundo, por la gran vulnerabilidad de la zona en términos climáticos que afecta a los pobladores y al ecosistema.

Actualmente, la identidad de los grupos indígenas árticos se ve amenazada por los nuevos cambios climáticos y tecnológicos, los cuales están ocurriendo más rápido de lo que ellos podrían adaptarse, cambios que ponen en peligro su identidad ya que tendrán que hacer cambios radicales en sus formas de vida por una serie de factores: por las altas tasas de desempleo y de pobreza, por la dependencia a los gobiernos centrales y por la amenaza que implica el cambio climático en sus tradiciones, su infraestructura y su salud.

Pese a que la Antártica y el Ártico son polos históricamente, económicamente y demográficamente muy distintos, se puede afirmar que la Antártica tiene un régimen jurídico más maduro, más consolidado y que le da mayor certeza jurídica a la zona, pero para poderse aplicar al Ártico se tienen que considerar los elementos propios del Ártico, situarlo al contexto actual, y coordinarlo con las políticas de los países árticos.

Si el Ártico adoptara un sistema de tratados como en la Antártica, en la que se prohibiera la explotación de recursos minerales, fuera una zona dedicada a la paz y a la investigación científica, se prevendrían problemas ambientales futuros; no obstante, los países ribereños son irreductibles en cuanto a sus reclamos soberanos y a su derecho a la explotación de los recursos, pero de no renunciar a ellos, el medio ambiente circumpolar está en peligro, motivo que puede tener consecuencias drásticas en la vida de los pobladores.

Se debería de articular toda la legislación relativa a la protección ambiental, y en general todos los regímenes jurídicos existentes, bajo un tratado coherente y jurídicamente obligatorio, en donde se pueda cooperar por encima de los intereses nacionales, con apego al Derecho Internacional en general, y al Derecho del Mar en particular a través de la armonización del interés nacional de cada país ribereño, velando por el bien de la humanidad, logrando mantener la paz y el desarrollo económico, así como conseguir ser un espacio de colaboración en donde todos los países árticos por igual tengan una voz decisiva.

El Estado mexicano tiene un papel nulo en las cuestiones árticas y no tiene elaborado una postura oficial con respecto a la zona, debido a la falta de motivación en crear estudios geopolíticos por parte de los estudiantes, investigadores y tomadores de decisión, razón que no permite tener un conocimiento adecuado de ciertas zonas geográficas a la cuales se les podría sacar provecho; sin embargo, siguiendo los principios de derecho internacional, se podría argumentar que el Estado Mexicano está a favor de que se solucione de manera pacífica cualquier controversia suscitada en el Ártico, que se utilice a la cooperación como una herramienta para el desarrollo en la región, y que se asegure a la zona como un área de paz.

Prospectiva

Un escenario ideal para el Ártico sería aquél en donde se instaurara un régimen integral internacional, pero para que ello suceda, es necesario que se presenten ciertos elementos y que se exhiban ciertas conductas por parte de los países árticos y de los distintos actores que convergen en la problemática polar. Es también posible, que se presenten otros escenarios menos favorables. Por ello, en esta última parte de la tesis se analizan los distintos escenarios que se pueden idear en el mediano y largo plazo, así como el impacto de estas posibilidades previstas.

Para que un régimen integral internacional se pueda construir, sería necesario tener un contexto de relativa paz entre los países árticos. Además se requeriría de un mayor compromiso por parte de los países ribereños con el fin de colaborar en tratados formales, sobre todo por parte de Estados Unidos y de Rusia. De este último país, podría servir la presión que le pudiere hacer la Unión Europea a cambio de mayor cooperación económica. Igualmente es requisito que mantengan, tanto la Unión Europea como Canadá, su liderazgo y ejerzan presión en las demás naciones para poder instaurar un régimen internacional. Aunada a esta presión, podría aunarse la de la opinión pública, la de las organizaciones no gubernamentales, y de otros Estados. Las organizaciones indígenas, en específico, tienen un papel fundamental y sería importante que mantuvieran una voz enérgica en cuestiones de protección indígena. Es decir, entre mayor colaboración haya, disposición y voluntad política, presión pública, estatal y de organizaciones, estudios interdisciplinarios, se estará abriendo el camino hacia la elaboración de un tratado internacional similar, aunque previsiblemente mejor, al de la Antártica. Otro factor que detonaría la colaboración internacional, pero que no está en manos de ningún actor internacional, es el que algún desastre ambiental impacte directamente en algunas comunidades al sur del Ártico, de manera que haga más vulnerables a los países, y se reúnan con el fin de dar una solución urgente a las cuestiones ambientales. De no tener este conjunto de factores, difícilmente se podría construir un régimen integral internacional.

Tomando en cuenta la posibilidad de que los factores suficientes se reúnan con el fin de que se pueda elaborar un tratado internacional integral en el Ártico, pero también ante la posibilidad de que los factores no coincidan, es posible determinar cuatro posibles escenarios. El orden de éstos se puede medir en una escala de menos a más deseable y conveniente.

1) *Los regímenes internacionales ya existentes se van deteriorando y por tanto no se crea un régimen integral internacional.* Este escenario obviamente implicaría un problema grave y serio en las poblaciones indígenas cuyos derechos están salvaguardados en esos tratados. Desembocaría en posibles tensiones políticas y diplomáticas, y en poca protección ambiental. Afortunadamente, este escenario es poco plausible, pues si bien todavía falta mucho esfuerzo por parte de los países ribereños para poder construir mejor y más eficaces regímenes, ha habido un avance significativo y cada vez una mejor disposición por parte de los países árticos por colaborar. Además, los regímenes internacionales ya existentes, han tenido un impacto positivo en el comportamiento de los Estados, motivo por el cual resultaría poco viable que éstos se puedan deteriorar. El motivo que podría detonar esta situación es en caso de algún conflicto entre alguno de los países árticos, que resultara en una tensión política grave o en un conflicto bélico, escenario que, si bien no es imposible, tampoco resulta muy probable.

2) *Se mantienen los regímenes internacionales actuales pero no hay un avance en la cooperación regional ni internacional.* Con el fin de ahondar y mejorar los regímenes internacionales ya existentes es previsible que por un determinado tiempo no se elabore un proyecto que implique mayor cooperación de la ya existente. No obstante en los últimos años ha habido una mayor intensificación en la elaboración de tratados y acuerdos de modo que demuestran que los actores árticos no se encaminan hacia esta situación.

Si llegase a surgir este escenario, habría mayor protección ambiental que en el anterior, se mantendrían las relaciones ya existentes de cooperación entre los países árticos, aunque no se harían más estrechas, no habría crecimiento económico ni se lograría el desarrollo deseable. Esto se debe a que los fondos que tienen estos regímenes son insuficientes para lograr el acometido de sus propósitos. Es decir, al mantener el mismo grado de cooperación, se iría deteriorando el medio ambiente así como la calidad de vida de los indígenas. Por tanto se podría concluir que no es el escenario más recomendable para las necesidades ambientales y sociales árticas.

3) *Se crea un tratado internacional pero no integral.* Si se llegara a crear un régimen internacional pero con disposiciones por mejorar, o temas por resolver, de cualquier manera sería un avance en las relaciones interestatales en el Ártico. De ser así, un Tratado Ártico sería la traducción de un gran esfuerzo interestatal y de otros actores internacionales. Un ejemplo de un régimen internacional así es el de la Antártica, que si bien resuelve problemas ambientales, pospone la definición del ejercicio de soberanía, y en un futuro se tendrá que renegociar, o tener que redactar un nuevo. Sin embargo, sirve de base para la construcción de otro o la mejora del mismo. Con un tratado internacional que abarque toda la zona, se le daría mayor certidumbre jurídica al Ártico y se obligarían jurídicamente los países a las disposiciones ahí puestas. Las disposiciones ya existentes de *soft law* se convertirían en *hard law* como era previsible. Esta última situación sería un avance y un paso más evolucionado hacia lograr una situación óptima: un régimen integral internacional funcional.

4) *Un escenario en el que se crea un régimen integral internacional funcional.* Este escenario, como se ha dicho repetidamente en el trabajo, es el más conveniente para el Ártico, tanto para la protección del ambiente así como para la salvaguarda de los indígenas. Este escenario permitiría ser un ejemplo internacional de cooperación, de manera que se pudieran aplicar los mismos principios a otras zonas del mundo con conflictos ambientales. Además, estrecharía las relaciones entre los países árticos, y permitiría que hubiese un desarrollo sustentable cuyo crecimiento económico beneficiara

directamente a los habitantes del lugar. Además, permitiría que hubiese certeza jurídica y política en la zona, y haría grandes aportaciones al Derecho Internacional. Este escenario, resultaría el régimen óptico. Sin embargo, a mediano plazo no es el escenario más viable.

Quien estudie la política internacional en el Ártico, se podría percatar que todo apunta a que se continuará colaborando en el Ártico, y que gradualmente se le irá otorgando más autoridad a los regímenes internacionales ya existentes, con la posibilidad de crear nuevos. Además, se irán formando políticas comunes entre los países ribereños y se le otorgarán más fondos a los programas protectores del medio ambiente, así como se irán mejorando las estructuras burocráticas dentro del Consejo del Ártico y otras instituciones que protegen al Ártico. Toda la plataforma jurídica y política ya construida en el Ártico será esencial para ahondar en la colaboración entre los actores árticos. Así están encaminados ya los países árticos, y los últimos años han mostrado una tendencia creciente hacia la colaboración y cooperación internacional. Cada vez más, aumenta el interés en los asuntos árticos, y los nuevos regímenes internacionales, tanto los globales como los regionales, harán que los asuntos del polo norte sean cada vez más importantes en las políticas internas y externas de los países árticos.

Fuentes de Consulta

Bibliografía

1. ARCHER, Clive. Reseña del libro: *The Barents Region: Cooperation in the Arctic Europe* de Olav Schram Stokke y Ola Tunander. *International Affairs*, Vol. 71, No 1, 1995,
2. Arctic Climate Impact Assessment, Overview report Cambridge University Press, 2004, p. 93.
3. ARMSTRONG, Terence. *The circumpolar north. A political and economic geography of the Arctic and Subarctic*. Methuen, London, 1978.
4. ASTUDILLO CRUZ, María Linda. *Política y régimen jurídico internacional de la Antártica*. Tesis de licenciatura. México, UNAM, 2008.
5. BALCH, Thomas Willing. "The Arctic and Antarctic Regions and the Law of Nations." *The American Journal of International Law*, Vol. 4, No. 2. (Abril., 1910),
6. BERGUÑO, Jorge. "Evolución y perspectivas del Sistema Antártico". *ISTOR, CIDE*, No. 39, 2010.
7. BERNABEU NIETO, Alonso." La Antártica: ¿Espacio de seguridad interamericano o régimen internacional ajeno a su influencia y control? "*Colegio Interamericano de Defensa*. Departamento de Estudios.
8. BILDER, Richard B y Donat Pharand. Reseña del libro: *The Svalbard Treaty. From Terra Nullius to Norwegian Sovereignty* por Geir Ulfstein, *The American Journal of International Law*, Vol. 91, No.1, 1997.
9. BLOOM, Evan T. "Establishment of the Arctic Council." *The American Journal of International Law*, Vol. 93, No. 3, 1991
10. BORGERSO, Scott. G. "Arctic Meltdown: The Economic and Security Implications of Global Warming. *Foreign Affairs*," Marzo- Abril, 2008
11. BRUEMMER, Fred. *The Arctic*. The Montreal Star, Canada, 1973.
12. CARNAGHAN, Matthew y Allison Goody. "Canadian Arctic Sovereignty." *Political and Social Affairs Division*. 26 de enero de 2006.

13. CHESHIRE, Gerard. "Spirit of the Polar Regions" Parragon, Reino Unido, 2007.
14. Communicaton from the Commission to the European Parliament and the Council. The European Union and the Arctic Region. Bruselas, 20 de noviembre de 2008. Comunicado 763.
15. Convention between the United States, Great Britain, Russia and Japan for the Preservaction and protection of fur seals, 7 de julio de 1911.
16. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982. ONU.
17. Convencion de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Artículo 53.N. Doc A/CONF.39/27 (1969), 1155 U.N.T.S. 331, entered into force January 27, 1980.
18. D´AMATO, Anthony. "International Soft Law, Hard Law and Coherence." Northwestern Public Law Research Paper, 08-01, Working paper series, 18 de marzo de 2008.
19. Declaración en la Protección del Medio Ambiente Ártico firmada el 14 de junio de 1991.
20. DEL TORO HUERTA, Mauricio Ivan, "Los actos jurídicos unilaterales como fuente del derecho internacional público", en *Hacia un nuevo orden internacional y europeo. Estudios en homenaje al profesor don Manuel Díez de Velasco*, Madrid, Tecnos, 1993.
21. DODDS, Klaus. "La administración del continente polar: los orígenes geopolíticos del Tratado Antártico de 1959", ISTOR, CIDE, No. 39, 2010.
22. Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
23. GAJARDO VILLARROEL, Enrique. *Cuadernos de Derecho Internacional Público*. Escuela de Derecho de Valparaíso, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1966
24. GARCÍA MAYNES, Eduardo. *Introducción Al Estudio del Derecho*. Porrúa, México, 2006.
25. GARCIA ZARANDONA, Iñigo. "Dos polos, dos fotografías." El País, 20 de junio de 2009.
26. GÓMEZ-ROBLEDO VERDUZCO, Alonso, compilador. *La soberanía de los estados sobre sus recursos naturales*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980.

- 27.----- . Derecho Internacional. Temas Selectos. 5ª ed, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2008.
- 28.HAGGARD, Stephan y Beth A. Simmons. "Theories of International Regimes", Vol. 41, No. 3, 1987, The MIT Press.
29. HASENCLEVER, Andreas, Peter Mayer and Volker Rittberger. "Integrating Theories of International Regimes." *Review of International Studies*, Vol. 26, No. 1, enero de 2000, Cambridge University Press.
- 30.HERNÁNDEZ CUEVAS, Ramón. "Tratados Internacionales y Jerarquía Normativa, El principio de Especialidad en la Solución de Antinomias, Derivadas de su Aplicación en el Derecho Interno." En Revista de Investigaciones Jurídicas. Año 28, Vol. 28, México, 2004.
- 31.HERDEGEN, MATTHIAS. *Derecho Internacional Público*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005,
- 32.HOOK, Patrick. *The Frozen World*. Chartwell Books Inc, Reino Unido, 2006.
- 33.HOWKINS, Adrián. "Más allá del heroísmo: la historia Antártica bajo las sombras de Amundsen, Scott y Shackleton, ISTOR, CIDE, No. 39, 2010.
34. Iceland and Norway- Neighbours in the High North. The University in Reykjavik, Ministry for Foreign Affairs, 3 de noviembre de 2008. Discurso del ministro de relaciones exteriores Jonas Gahr Støre.
35. Iceland´s Regional Co-Operation. Ministry for Foreign Affairs government of Iceland.
- 36."Improving the Efficiency and Effectiveness of the Arctic Council: A Discussion Paper." Arctic Athabaskan Council, marzo 2007.
37. Intervención del Embajador de la Federación de Rusia, Yuri P. Korchagin, sobre el tema "Intereses y perspectivas del Ártico. La visión de la Federación de Rusia" el 15 de octubre de 2008.
- 38.KEOHANE, Robert y Joseph Nye. Power and Interdependence. 2a edición, Harper Collins, p. 8.

- 39.-----, Robert O. *Instituciones internacionales y poder estatal. Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*. Grupo editor latinoamericano, Argentina, 1989, p.154.
40. KOIVUROVA, Timo. Environmental Protection in the Arctic and Antarctic: Can the Polar Regimes Learn from Each Other? *International Journal of Legal Information* 33 no2, 2005.
41. ----- et al. Background paper. Indigenous peoples in the Arctic. Arctic Center, 4 septiembre de 2008.
42. KRASNER, Stephen. *“Structural Causes and regimen consequences: regimes as intervening variables,”* in Krasner, *International Regimes*.
43. L´Articque: Les Hydrocarbures. Service D´information et de recherche parlementaires. Publication PRB o8-07F
44. LOUKACHEVA, Natalia. Munk Centre for International Studies, University of Toronto. Position Paper presentado para la cuarta NRF reunion en Oulu, Finlandia del 5 al 8 de octubre de 2006.
45. LYESTER, Simon y H. Prince Philip. *International wildlife law*. Cambridge University Press, Australia, 1993.
46. MALGOSIA Fitzmaurice y Olufemi Elias. *Contemporary issues in the law of treaties*, Eleven International Publishing, 2005.
47. MORALES TENORIO, Gerardo Isaac. *El Círculo Polar Ártico: entre la guerra fría y el nuevo orden mundial*. Tesis Licenciatura, UNAM, FCPYS, 2001.
48. Müller Díaz, Luis, Breve historia y codificación del Derecho Internacional del Mar. Cuadernos de Investigación, Universidad Autónoma de Zacatecas, 1983, p. 8.
49. National Security Presidential Directive and Homeland Security Presidential Directive. Enero 9, 2009. La Casa Blanca, presidente George W. Bush.
50. NOWLAN, Linda. “Arctic Legal regime for environmental protection.” IUCN Environmental Law Centre and International Council of Environmental Law, Alemania, 2001, p.ix.

51. Ocean and Law of the Sea. *Divison for Ocean Affairs and the Law of the Sea*. Para saber sobre los países que han firmado y ratificado la convención consúltese en: http://www.un.org/Depts/los/reference_files/status2008.pdf
52. ORTIZ Ahlf, Loretta. *Derecho Internacional Público*. 2ª edición, Oxford, México, 2000.
53. Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente firmado el 3 de octubre en Madrid.
54. ROSAS, María Cristina. "Seguridad, inseguridad y no seguridad en los polos: una agenda inexistente para dos regiones convenientemente olvidadas. Los casos de la soberanía del Ártico canadiense y en la Antártica Australiana." *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, Vol. 45, N. 184, enero-abril de 2002.
55. Resolución del Parlamento Europeo de 9 de octubre de 2008, sobre la gobernanza del Ártico.
56. ROTHWELL, Donald. "*International Law and the protection of the Arctic Environment*." Cambridge University Press, 2008.
57. ----- *The Polar Regions and the Development of International Law*. Cambridge Studies in International and Comparative Law, Reino Unido, 2007.
58. Rules of procedure", Arctic Council. SAO Report, septiembre 17-18 de 1998.
59. SANJAY, Chaturvedi.. *Arctic Politics Then and Now en The Arctic Environment, People, Policy*.
60. Secretaría del Tratado Antártico. "El Sistema del Tratado Antártico". Consúltese en: <http://www.ats.aq/s/ats.htm>
61. SEPÚLVEDA, César. *Curso de Derecho Internacional Público*. Porrúa, México D.F., 1960.
62. SCHRAM STOKKE, Olav. *The Northern Environment: Is Cooperation Coming? Annals of the American Academy of Political and Social Science*, Vol. 512, The Nordic Region: Changing Perspectives in International Relations, 1990,
63. SCRIVENER, David. Reseña del libro: *Reconstructing Survival: Evolving Perspectives on Euro-Arctic Politics* de Peter Broms et al. *International Affairs*, Vol. 71, No.2, 1995.

64. The Norwegian Government's High North Strategy. Ministro noruego de Relaciones Exteriores, 21 de febrero de 2007.
65. TEAL, John J. "Europe's northernmost frontier." *Foreign Affairs*, Vol. 29, No. 2, 1951.
66. Tratado de la Antártica. Firmado en Washington el 1º de diciembre de 1959.
67. Tratado de Spitsbergen, firmado el 9 de febrero de 1920 en París.
68. Tribunal Internacional del Derecho del Mar.
69. VÁZQUEZ SEARA, Modesto. *El Derecho Internacional Público*. Pormaca, México D.F, 1964, p. 114
70. VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS, Juan Carlos. *Estudios Avanzados de Derecho Internacional Público en Ciencias Políticas y Sociales*. UNAM, México, 2008.
71. ----- El Derecho Internacional Público en la Agenda Política de las Relaciones Internacionales. UNAM, México, 2005.
72. YOUNG, Oran R. "International Regimes: Problems of Concept Formation" en *World Politics*, Vol. 32, No. 3, abril de 1980, The Johns Hopkins University Press.
73. ----- *Arctic Politics. Conflict and Cooperation in the Circumpolar North*. University Press of New England, United States, 1992.
74. ----- *Creating Regimes*. Cornell University Press, Estados Unidos, 1998.
75. ----- *International Governance. Protecting the Environment in a stateless society*. Cornell University Press, United States, 1994.
76. ----- *The effectiveness of International Environmental Regimes. Causal Connections and Behavioral Mechanisms*. The MIT Press, Cambridge Massachusetts, 1999.
77. ----- *The Structure of Arctic Cooperation: Solving Problems/Seizing Opportunities*. *Institute of Arctic Studies*, Dartmouth College, ensayo preparado para la cuarta conferencias de parlamentarios de la Región del Ártico en Rovaniemi del 27 al 29 de agosto de 2000.

- 78.----- Gail Osherenko. *Polar Politics. Creating international environmental regimes*, Cornell University Press, 1993.
- 79.W. Lakhtine. "Rights over the Arctic." *The American Journal of International Law*, Vol. 24, No. 4. (Oct., 1930),

Ciberografía

1. ACIA, "Impacts of a Warming Arctic: Climate Impact Assessment." Cambridge University Press, 2004, p.2. Consúltese en: <http://www.acia.uaf.edu>
2. Asociación de estudios del mar. Consúltese en: <http://www.asesmar.org>
3. AEPS. Consúltese en: http://arctic-council.org/filearchive/artic_environment.pdf
4. Arctic Council. About. Consúltese en: www.arctic-council.org
5. "Arctic Heads into Warmer Future." *BBC News*. 2 de noviembre de 2004. Consúltese en: <http://news.bbc.co.uk/2/hi/science/nature/3975805.stm>
6. "Arctic Ocean." *CIA World Factbook*. Consúltese en: <http://www.cia.gov>
7. "Arctic timeline of Discovery." Consúltese en: <http://www.south-pole.com/arctic00.htm>
8. RHODES, Barbara, "Who owns the North Pole", Consúltese en: <http://members.tripod.com/90north/northpole.htm>
9. "Cambio Climático: las consecuencias para el futuro." Consúltese en: http://www.cinu.org.mx/temas/Calentamiento/folletos/Temas/folletos_d.html C
10. "Canada's Northern Strategy." Gobierno de Canada. Consúltese en: <http://www.northernstrategy.ca/gob/index-eng.asp>
11. CHANCE, Norman. "In Pursuit of Progress: A Colonial Narrative." Consúltese en: <http://arcticcircle.uconn.edu/HistoryCulture/progress.html>
12. Circum- Arctic Resource Appraisal. "Gas Natural Convencional. Dotación de 8 regiones. " Estimates of Undiscovered Oil and Gas North of the Arctic Circle. United States Geological Survey. Consúltense en:

13. http://energy.usgs.gov/flash/CARA_slideshow.swf
14. DEL TORO HUERTA, Mauricio Iván. "El fenómeno del Soft Law y las nuevas perspectivas del Derecho Internacional." Anuario Mexicano del Derecho Internacional, Instituto de Investigaciones Jurídicas. Consúltense en: <http://www.bibliojuridica.org/estrev/pdf/derint/cont/6/art/art12.pdf>
15. "Derecho del Mar." CINU 2000. Consúltense en: <http://www.cinu.org.mx/temas/Derint/dermar.htm>
16. Discurso de Mikhail Gorbachev en Mursmank el 1o de octubre de 1987. Consúltense en: http://www.barentsinform.fi/docs/Gorbachev_speech.pdf
17. Duncan E.J, Currie LL.B. Sovereignty and conflicto in the Arctic due to climate change: climate change and the legal status of the Arctic Ocean, p.5 Consúltense en: http://www.globelaw./LawSea/Climate_Change_and_Arctic_Sovereignty.html
18. "¿El Ártico al rescate?" Consúltense en: <http://www.crisisenergetica.org/article.php?story=20070820190716372&mode=print>
19. "El Ártico centra la atención de la Unión Europea – primer paso hacia una política para el Ártico de la UE", Bruselas 20 de noviembre de 2008. Consúltense en: <http://europa.eu/rapid/pressReleasesAction.do?reference=IP/08/1750&format=HTML&aged=0&language=ES&guiLanguage=en>
20. "El impacto del cambio climático sobre el Ártico es más rápido e intenso de lo previsto por los científicos." *World Wildlife Fund*, 24 de abril de 2008. Consúltense en: http://www.wwf.es/que_hacemos/cambio_climatico/noticias/?3700
21. "Facts, Cold Icy and Arctic." Consúltense en: <http://www.athropolis.com/arctic-facts/fact-arctic-pop.htm>
22. Governor of Svalbard. Svalbard Treaty. Consúltense en: <http://www.sysselmannen.no/hovedEnkel.aspx?m=45301>
23. Hechos sobre los polos. Consúltense en: http://www.unic.org.ar/prensa%20hojasinfo/archivos/2007-4-6_polar.pdf
24. Instituto Mexicano del Petróleo. Consúltense en: <http://www.imp.mx/petroleo/>
25. Información de Mercado sobre Productos Básicos, UNCTAD. Consúltense en: <http://www.unctad.org/infocomm/espagnol/gas/descripc.htm>

26. Inuit Circumpolar Conference. Consúltese en: en: <http://inuitcircumpolar.com>
27. JOYNER, Christopher. *The Antarctic Legal Regime*. George Washington Univesrity. Boston, Martinus Nijhoff Publishers, 1988. American Journal of International Law. Consúltese en: <http://www.links.jstor.org>
28. KAMESAKI, Kazuhiko. *Results of the simulation study: Under which scenario is NSR navigation economically feasible?* Consúltese en: <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>
29. "La región Antártica". Global Environmental Outlook, Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Consúltese en: <http://www.grida.no/publications/other/geo3/?src=/geo/geo3/spanish/174.htm>
30. Lundestad , Ingrid. Arctic US Region Policy. Arctic Strategy Documents. Consúltese en: http://www.geopoliticsnorth.org/index.php?option=com_content&view=article&id=84:arctic-strategy-documents&catid=1:latest-news
31. Mazuelos Bellido, Angeles. Soft Law, ¿mucho ruido y pocas nueces? Consúltese en: [www.reei.org/reei8/MazuelosBellido_reei8 .pdf](http://www.reei.org/reei8/MazuelosBellido_reei8.pdf) -
32. Mensaje con ocasión el Día Mundial del Medio Ambiente. 5 de junio de 2007. Consúltese en: <http://www.un.org/spanish/aboutun/sg/mensajes/enviromentday2007.html>
33. National Snow and Ice Data Center. Arctic Climatology and Meteorology. Consúltese en: http://nsidc.org/arcticmet/basics/arctic_definition.html
34. New U.S. Arctic Policy. Arctic Council. Consúltese en: http://arctic-council.org/article/2009/1/new_u.s._arctic_policy
35. North Pacific Fur Seal Treaty of 1911. National Oceanic and Atmospheric Administration. Consúltese en: <http://celebrating200years.noaa.gov/events/fursealtreaty/welcome.html>
36. Northern Sea Route. Consúltese en: <http://www.athropolis.com/arctic-facts/fact-nepass.htm>
37. Norway in the Arctic. Consúltese en: http://arctic-council.org/member_state/norway

38. Omestad, Thomas. Bush Signs Off on New U.S. Arctic Policy, enero 12 de 2009. Consúltese en: <http://www.usnews.com/articles/news/world/2009/01/12/bush-signs-off-on-new-us-arctic-policy.html>
39. Pobladores del Artico. Consúltese en: http://www.greenlandadventure.com/infopolar_pobladores.htm
40. Polar Law Symposium: Russia's Arctic Policy. Arctic Portal. Consúltese en: <http://www.arcticportal.org/feature-of-the-month/2009/polar-law-symposium-current-issues>
41. Program for the Icelandic Chair of the Arctic Council 2002-2004. Consúltese en: http://arctic-council.org/member_state/iceland
42. Regiones Polares. <http://www.noruega.es/policy/environment/polar/polar.htm> Consúltese en: <http://www.noruega.es/policy/environment/polar/polar.htm> Noruega, el Portal Oficial de España.
43. Reunión de los representantes de los indígenas árticos en Copenhague. Nota del 16 de octubre de 2008. Consúltese en: <http://www.arcticpeoples.org/>
44. SÄÄVÄLÄ, Juha. *Suggestions for future NSR Shopping base don NSR experience.* Consúltese en: <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>
45. Shortsea Shipping, Norway. Consúltese en: <http://www.shortseashipping.no/?nid=13933&lcid=1033>
46. SOLOVYOV, Dmitry. Russian Arctic forces boost to secure vast mineral reserves, 28 de marzo de 2009. Consúltese en: <http://www.mineweb.com/mineweb/view/mineweb/en/page72068?oid=80990&sn=Detail#>
47. TAMVAKIS, Michael. *The NSR´s commercial potential and restraints.* Consúltese en: <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>
48. Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Ministerio de Asuntos Exteriores de Canadá, Ottawa, noviembre de 1973. p. 8
49. The United Nations Convention on the Law of the Sea. Oceans and law of the sea. Division for ocean affairs and law of the sea. Consúltese en: http://www.un.org/Depts/los/convention_agreements/convention_historical_perspective.htm

50. TESAR, Clive. *Arctic States split con UN Declaration on Rights of Indigenous Peoples*. 13 de septiembre de 2007. Consúltese en: <http://www.arcticpeoples.org/category/indigenous-peoples/>
51. The Barents Euro-Arctic Region. Cooperation in the Barents Euro- Arctic Region. <http://www.beac.st/contentparser.asp?deptid=25225>
52. The North Atlantic Marine Mammal Commission., Consúltese en: <http://www.nammco.no/>
53. The Northern Sea Route User Conference The 21st Century – Turning Point for the Northern Sea Route? Consúltese en: <http://www.fni.no/insrop/execsum.htm>
54. The Norwegian Barents Secretariat. Consúltese en: <http://www.barents.no/>
55. UNEP/GRID-Arendal. *Extensión mínima del hielo en el Ártico en septiembre de 1982 y 2008*. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2007. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/arctic-sea-ice-minimum-extent-in-september-1982-and-2008>
56. ----- *Distribución de la población en el Círculo Polar Ártico por país (incluyendo población indígena)*. UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. 2008. Cartógrafo: Hugo Ahlenius. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/population-distribution-in-the-circumpolar-arctic-by-country-including-indigenous-population1>
57. ----- *Maps and Graphics Library*. 2005. Cartógrafo: Hugo Ahlenius, Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/economy of the arctic by sector>.
58. ----- *Nuclear activities in the Arctic over the last 50 years*. *Maps and Graphics Library*. 2004. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/nuclear activities in the arctic over the last 50 years>.
59. http://www.asesmar.org/conferencias/documentos/doc_semana19/ARTdoc.doc (n) Asociación de Estudios del Mar.
60. ----- *Desarrollo industrial en el Ártico*. UNEP/GRID-Arendal *Maps and Graphics Library*. 2005. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/industrial-development-in-the-arctic>.. Philippe Rekacewicz,

- 61.----- *La Ruta Marítima del Norte y el Pasaje del Noroeste comparado con las rutas marítimas actuales utilizadas.* UNEP/GRID-Arendal Maps and Graphics Library. June 2007. Cartógrafo: Hugo Ahlenius. Consúltese en: <http://maps.grida.no/go/graphic/northern-sea-route-and-the-northwest-passage-compared-with-currently-used-shipping-routes>.
62. U.S. Geological Survey. Consúltese en: <http://www.usgs.gov/newsroom/article.asp?ID=1980>
63. YOUNG, Oran R. *Creating an Arctic Sustainable Development Strategy.* Consúltese en: <http://www.svs.is/OranYoung.htm>
64. ZELLEN, Barry. *We should warm to the idea of melting poles.* www.theglobeandmail.com/servlet/story/RTGAM.20080428.wcomment0428/BNStory/specialComment/home
65. Zysk, Katarzyna. Geopolitics in the High North. Consúltese en: http://www.geopoliticsnorth.org/index.php?option=com_content&view=article&id=84:arctic-strategy-documents&catid=1:latest-news